

Leyenda de clasificación de información confidencial

Esta Subdirección de Gestión Documental en cumplimiento a(los) Acuerdo(s) Número(s) **30-11SO-30112021**, Y **31-11SO-30112021** aprobado(s) por el Pleno del H. Comité de Transparencia en la 26ª Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el 26 de diciembre de 2019, emite la **Versión Pública** de la expresión documental que se indica a continuación, del cual se testa información considerada de carácter confidencial en términos de lo dispuesto por la normatividad en la materia.

Documento	Fecha de celebración	Número de fojas que integran el instrumento	Dato(s) identificado(s) como información clasificada y número de página que lo(s) contiene	Causal de clasificación	Fundamento de la clasificación
			Número Cuenta y CLABE interbancaria de Banjercito, S.N.C., localizables en la(s) foja(s) 07/30, Número Cuenta y CLABE interbancaria del proveedor e institución bancaria pagina 05/30	Consisten en números únicos e irrepetibles a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con el patrimonio, asimismo, se pueden realizar transacciones que afecten a esta Sociedad Nacional de Crédito.	Artículos 116, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).
Contrato abierto BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-085-2021	03/12/2021	Contrato Abierto No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-085-2021, constante de 30 fojas, Anexo Técnico 17 fojas, 68 fojas y Propuesta Técnica y 02 fojas de la Propuesta Económica, suscrito con el proveedor denominado Comercializadora LABCOM S.A de C.V.	De la Propuesta Técnica: Nombre, teléfono e identificador de correo electrónico de personas físicas, localizable en las páginas 22 y de la 51 a la 56. Nombre y firma de personas físicas localizable en las páginas 37, 47, 48, 49, 50 y 53.	La información consiste en datos personales cuya titularidad corresponde a una persona física, que al hacerlos públicos podría ser importunado en su persona, familia, domicilio, papeles, posesiones e intimidad.	Artículos 1, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Trigésimo octavo, fracción I y Trigésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales).



CONTRATO CERRADO NUMERO BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-085-2021 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FLOTILLA DE ESCÁNERES EN ADELANTE “**EL ARRENDAMIENTO**”, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-006G1H001-E50-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**BANJERCITO**”, REPRESENTADA POR EL C. MYR. I.C.E. NOÉ NICOLAS MIGUEL , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS , ASÍ COMO APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA LABCOM SA DE CV , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO VAN SCOIT REYES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual presta el servicio público de banca y crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar las actividades y sectores que le son encomendados en la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.

Con el objeto de garantizar las operaciones sustantivas, objetivos y metas de la Institución, por conducto de la Gerencia de Coordinación de Archivos se requiere la Contratación Plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de Escáneres.

Lo anterior, con el objeto de contar con equipos de escáneres para sustituir a los que actualmente se encuentran instalados dentro del Departamento de Gestión Documental, en virtud de que han cumplido con su vida útil; estos equipos son esenciales para salvaguardar la información de expedientes, fichas y cheques (documentación transformada en imágenes por medio de la digitalización) dentro del sistema instalado, conservando de esta manera, la continua operación del departamento al disponer con equipos en perfecto estado.

Mediante Oficio No. CEDN/2492/2021 de fecha 2 de julio 2021, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional emitió el Dictamen favorable desde el punto de vista técnico para la **Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres.**

DECLARACIONES

1. “**BANJERCITO**” declara que:

1.1. Mediante la escritura pública número 56 de fecha 06 de mayo de 1947, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Borja Soriano, titular de la Notaría Pública número 78 del Distrito Federal, se constituyó el “Banco Nacional del Ejército y la Armada, Sociedad Anónima de Capital Variable” la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de México, el día 12 de junio de 1947, registrado bajo el número 149 a fojas 159, del volumen 231 del libro 3°.

■ Posteriormente cambia su denominación social a “Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.A., lo cual consta en Escritura Pública número 30,196 volumen 596 de fecha 6 de julio de 1979, ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario 113 del Distrito Federal. Mediante Decreto número 1,666 de fecha 10 de julio de 1985, con efectos a partir del 31 de julio de 1985, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid Hurtado decretó la transformación del “Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Anónima” a “Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo”, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

CAOL/MICR/HDH/JEMM
Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 07200, www.gob.mx/banjercito
Commutador: (55) 5626 0500 y (55) 5557 9188 Fax: (55) 5557 8821 Banjerel: (55) 5328 2354 y 800 712 3772

Lic. Andrea Pamela Priet Velázquez
Titular de la Unidad de
Transparencia



Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 93,741 el 28 de enero de 1987.

1.2. El C. MYR. I.C.E. NOÉ NICOLAS MIGUEL , en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADO LEGAL, con R.F.C. NIMN690101MH9 , cuenta con las facultades suficientes para la firma electrónica de éste Instrumento, tal y como consta en Libro 1,904, folio 271,876, Instrumento Notarial N° 91,314 de fecha 27 de septiembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 de la Ciudad de México, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

1.3. La. C. C.P.A. CAROLINA MELO GÓMEZ , en su carácter de JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL , con R.F.C MEGC770826B9A , o quien en un futuro la sustituya de "**BANJERCITO**", constituye como el "**ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO**", es decir el responsable de verificar el aspecto técnico y operativo mediante los mecanismos determinados en el presente instrumento, conforme se establece en el penúltimo párrafo del artículo 84 de "EL REGLAMENTO".

1.4. El C. Cor. I.C.I. VICTOR MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ , en su carácter de DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES , con R.F.C MAHV770319440 , o quien en un futuro lo sustituya de "**BANJERCITO**", constituye como el "**ÁREA RESPONSABLE DE LOS ASPECTOS DE TIC'S**", es decir el responsable de verificar el aspecto técnico conforme lo establecido en el "**Anexo Técnico**", inciso E) **Terminos y Condiciones de Entrega Recepción; numeral 5.**

1.5. El Subdirector de Recursos Materiales por conducto del C. CAP. 1/o. F.A.A.M.A. RET. CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ , en su carácter de SUBDIRECCIÓN DE ÁREA , con R.F.C. OALC731123790 , o quien en un futuro lo sustituya, comparece como el "**ÁREA CONTRATANTE**" del presente instrumento.

1.6. La Gerente de Adquisiciones por conducto de la C. L.C.P. MONICA IRAIS CALDERON ROJAS , en su carácter de JEFATURA DE DEPARTAMENTO , R.F.C CARM680406DS0 , o quien en un futuro la sustituya, comparece como el "**ÁREA CONTRATANTE**" del presente instrumento.

1.7. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento.

1.8. "**BANJERCITO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la Partida Presupuestal Específica No. 32301 con folio de autorización 1622 , de fecha 16 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Planeación y Seguimiento.

1.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° BNE820901682

1.10. Para todo lo relacionado con este contrato "**BANJERCITO**" señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Avenida Industria Militar No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México.

2. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

2.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública No. 35,059 de fecha 25 de enero de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública No. 198 de la Ciudad de México, denominada COMERCIALIZADORA LABCOM SA DE CV , inscrita en el Registro Público de Comercio del antes distrito Federal ahora Ciudad de México, con el Folio Mercantil No. 184256 de fecha 8 de marzo de 1994, cuyo objeto social es, entre otros, Compraventa, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de artículos y productos relacionados con la computación

CAOL/MICR/HDH/JEMM

Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, www.gob.mx/banjercito
Commutador: (55) 5626 0500 y (55) 5557 9188 Fax: (55) 5557 8821 Banjetel: (55) 5328 2354 y 800 712 3772



en general y que estén permitidos por la Ley; y se encuentra registrado en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos como: SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

2.2. El C. Alejandro Van Scoit Reyes, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos establecidos en el mismo y su **"Anexo Único"**, lo cual acredita mediante la escritura pública citada en el párrafo anterior, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"BANJERCITO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CLA940125EH7

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala para todos los efectos legales de recibir notificaciones: el No. de teléfono 55-5363-1011, las direcciones de correo electrónico: info@labcom.com.mx, aruiz@labcom.com.mx, bvanscoit@labcom.com.mx, avanscoit@labcom.com.mx y el domicilio ubicado en: EMILIANO ZAPATA 17, PUEBLO SANTA MARÍA NATIVITAS, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, C.P. 53338

3. De **"LAS PARTES"**:

3.1. Cualquier cambio en el domicilio, debe notificársele a la otra parte, con 5 (cinco) días naturales de anticipación, toda vez que en tanto las partes no cumplan con dicha notificación, todas las diligencias, avisos y emplazamientos realizados en los antes indicados, se entenderán válidamente practicadas.

3.2 Se reconocen de manera recíproca la personalidad que ostentan, por lo que acuerdan en celebrar el presente contrato número DABS-SRM-GA-DPC-085-2021 relativo a la Contratación Plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de Escáneres.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "BANJERCITO" la CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FLOTILLA DE ESCÁNERES al amparo del procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica, lo anterior para coadyuvar con las operaciones sustantivas, objetivos y metas del "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" en los términos establecidos en el "Anexo Técnico" consta de 17 fojas, la "Propuesta Técnica" la cual consta de 68 fojas, "Propuesta Económica" la cual consta de 2 fojas, los cuales en lo sucesivo en su conjunto se denominarán "Anexo Único" y son parte integral del presente instrumento jurídico.

"EL ARRENDAMIENTO" es sin opción a compra.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN (MONTOS Y PRECIOS).

Como contraprestación de "EL ARRENDAMIENTO" objeto del presente contrato, "BANJERCITO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$3,372,582.24 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$3,912,195.39 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.)

en moneda nacional después de impuestos, los cuales se desglosan conforme al detalle establecido en el "Anexo Único", el cual es parte integral del presente Instrumento legal.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) y consecuentemente, en ella quedará incluido cualquier costo, gasto o erogación que "EL PROVEEDOR" realice, directa o indirectamente, para dar debido cumplimiento a las obligaciones contraídas por la CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FLOTILLA DE ESCÁNERES .

Por ninguna causa o motivo, "BANJERCITO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" pasajes, viáticos o traslados, importación exportación, impuestos, derechos y retenciones, entre otros. Asimismo "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación del objeto del presente instrumento, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento legal.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo (No aplica)	Monto total correspondiente a cada Ejercicio Fisca, sin I.V.A.
2021	\$0.00	\$281,048.52
2022	\$0.00	\$1,124,194.08
2023	\$0.00	\$1,124,194.08
2024	\$0.00	\$843,145.56

De conformidad al artículo 25 de la "LAASSP", esta contratación abarcará cuatro ejercicios presupuestales, por lo que se cuenta con Recursos Presupuestales para el pago correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2021, lo cual se acredita mediante el documento citado en el apartado 1.8 de las Declaraciones, mientras que el recurso para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente de cada Ejercicio Fiscal.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 07200, www.gob.mx/banjercito
Commutador: (55) 5626 0500 y (55) 5557 9188 Fax: (55) 5557 8821 Banjetel: (55) 5328 2354 y 800 712 3772



"BANJERCITO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional. Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y en el artículo 89 de su Reglamento; así como, el Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, el costo por el arrendamiento se cubrirá por parte de "BANJERCITO", en pagos mensuales por servicios devengados, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI). Para que el pago proceda deberá contener las especificaciones señaladas en el presente Anexo, a entera satisfacción y aceptación del "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" por el arrendamiento debidamente prestado. Una vez que "EL PROVEEDOR" haya realizado en las fechas establecidas la entrega de los bienes objeto de arrendamiento, y que los servicios de mantenimiento preventivo se cumplan a entera satisfacción del Departamento de Gestión Documental, tanto en la parte cuantitativa y cualitativa.

"BANJERCITO" realizará el pago por el monto mensual por servicios de arrendamiento efectivamente devengados (**los precios deben ser fijos durante la vigencia del contrato**), en Moneda Nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la factura respectiva, la cual se presentará los primeros 05 días hábiles de cada mes, con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP previa revisión, validación y autorización de la **Subdirección de Gestión Documental**.

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la "LAASSP" y 95 de "EL REGLAMENTO" vigente, el pago del CFDI correspondiente quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas por incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" al momento de emitir los CFDI's a el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", deberá de indicar los datos bancarios a los cuales se realizarán los pagos, mismos que deberán contar con los siguientes datos: RAZÓN SOCIAL, RFC, BANCO, CUENTA CLABE, REFERENCIA BANCARIA.

"BANJERCITO" está obligado a efectuar la retención del IVA del impuesto que se le traslade a "EL PROVEEDOR" cuando este se ubique en alguno de los supuestos del Artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

La facturación la deberá realizar de la siguiente manera:

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED], del banco [REDACTED].

a nombre de **COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A. DE C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar la documentación señalada en el **Apéndice de Condiciones Contractuales** en su apartado de "Recepción, Aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet".

■ Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes "EL PROVEEDOR" presentará impreso y enviará en forma electrónica a las siguientes direcciones de correo electrónico oaguilar@Banjercito.com.mx y cmelo@Banjercito.com.mx o al Teléfono 55-5626-0500 ext. 0547 y 2729 así como a los correos, rodriguez@banjercito.com.mx y mcedillo@banjercito.com.mx el (los) Comprobante (es) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI) en formato PDF y XML al "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", para proceder a la recepción del CFDI(s) y a la validación del (los) CFDI(s) como sigue:

CAOL/MICR/HDH/JEMM

Av. Industrial Militar 1033, Col. Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06700, www.gob.mx/banjercito
Commutador: (55) 5526 0500 y (55) 5537 9700 Fax: (55) 5537 2821 Banjercito: (55) 5526 2354 y 600 712 3772



1) El (Los) CFDI(s) validado(s) por el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", debe cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación (CFF) en el Art.29 fracción III y VI y Art.29 A y en el concepto se debe incluir el número de contrato, la descripción de "EL ARRENDAMIENTO" recibidos como se especifican en el contrato de acuerdo a la cláusula de contraprestación y forma de pago, así como la cuenta clabe y nombre del Banco a la que se depositará el pago del contrato.

Asimismo, los CFDI(s) deben cumplir con los requisitos establecidos en el anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet emitidos por el SAT y con el acuerdo de la regla 2.7.1.44 y 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A emitidos el 29 de abril de 2019, considerando los siguientes datos:

BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.

RFC: BNE-820901-682

DOMICILIO: Av. Industria Militar No. 1055 Col. Lomas de Sotelo. Código Postal 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México

Método de pago: PUE (Pago en Una sola Exhibición) o PPD (Pago en Parcialidades Diferidas).

Forma de pago: Transferencia electrónica o Por definir

Uso de CFDI: G03 Gasto General o P01 Por Definir

Para la validación del(os) CFDI(s) el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", en el reverso debe especificar el nombre, puesto y firma de los funcionarios administradores y responsables del contrato o quien en su momento lo sustituya, encargados de verificar el aspecto técnico y operativo de los bienes recibidos a entera satisfacción, que fueron especificados en el contrato, incluyendo la siguiente leyenda:

"El presente CFDI(s) ampara "EL ARRENDAMIENTO" proporcionados por "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación de "LOS BIENES" recibidos en tiempo y forma, de conformidad a las condiciones y cláusulas pactadas en el número de contrato.

Cabe mencionar que el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" verificó los precios facturados de acuerdo a lo pactado en el contrato y tiene bajo su resguardo los reportes y documentos que ampara la recepción de "EL ARRENDAMIENTO", por lo que solicita bajo su responsabilidad se realice el pago correspondiente."

En caso de que sean detectados errores en el (los) CFDI (s), "EL PROVEEDOR" debe entregar nuevamente el (los) CFDI (s) al "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO", dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de que le sean notificados dichos errores por escrito o a través de correo electrónico, tiempo con el que contará "EL PROVEEDOR" a fin de que gestione lo necesario y se lleven a cabo las correcciones.

2) Cuando corresponda al primer pago, el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" debe de verificar que el "DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES" cuente con una copia original del contrato y sus anexos.

CAOL/MICR/HDH/JEMM

Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, www.gob.mx/banjercito
Commutador: (55) 5626 0500 y (55) 5557 9188 Fax: (55) 5557 8821 BanjerTel: (55) 5328 2354 y 800 712 3772



3) "EL PROVEEDOR" debe indicar los datos de la cuenta bancaria en la cual se depositará el pago del presente contrato. En caso de hacer cambios a la cuenta bancaria "EL PROVEEDOR" debe notificar de forma escrita, en hoja membretada y firmada por el representante legal al "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" y al "DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES".

4) En el caso del pago de anticipos, (cuando aplique), la solicitud de pago del anticipo debe incluir la copia de la fianza de anticipo.

5) En caso de que aplique una pena convencional y/o deductiva, es responsabilidad del "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" calcular y verificar que se haya notificado a "EL PROVEEDOR" y que el "DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES" cuente con la siguiente documentación:

a. Copia del oficio remitido al "ÁREA CONTRATANTE" por el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" solicitando la notificación de la penalización y/o deductiva, con copia del acta de incumplimiento correspondiente elaborada por el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO".

b. Copia del oficio de notificación de la penalización y/o deductiva dirigido a "EL PROVEEDOR" suscrito por el "ÁREA CONTRATANTE".

c. Copia del oficio de aceptación de la penalización y/o deductiva, emitido por "EL PROVEEDOR" en la cual se especifique la forma en que será cubierta (Cheque, transferencia o compensación de adeudo).

Por lo que "EL PROVEEDOR" debe presentar en el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" el cheque, copia de la transferencia, ficha de depósito o en su caso el oficio con la autorización para compensar el importe de la penalización y/o deductiva contra el pago del(os) CFDI(s) correspondiente(s) debidamente firmado por el representante legal, para su verificación conforme a los montos reportados en el acta de incumplimiento. Asimismo, es responsabilidad del "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" hacer del conocimiento al "DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES" mediante oficio de remisión de los CFDI para orden de pago de contratos para su aplicación correspondiente.

En caso de que se decida realizar el pago correspondiente a las penalizaciones y/o deductivas mediante transferencia electrónica o depósito, los datos del número de cuenta y CLABE interbancaria son:

BANCO: Banjercito, S.N.C.

CUENTA: [REDACTED]

CUENTA CLABE: [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 53 Bis de "LA LEY" y 95 de "EL REGLAMENTO" vigente, el pago del CFDI correspondiente quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas por incumplimiento.

6) Una vez recibido en el "DEPARTAMENTO DE PAGO A PROVEEDORES" el(os) CFDI(s) validado(s) mediante oficio de remisión de los CFDI para orden de pago de contratos este procederá con el trámite de pago para cumplir con lo establecido en el artículo 51 de "LA LEY".

7) "EL PROVEEDOR" podrá dar seguimiento al pago de sus CFDI desde la recepción, validación (Vo. Bo.), hasta su pago mediante contacto con el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO" de conformidad con lo establecido de los Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

"BANJERCITO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento legal, no podrán ser transferidos por "EL PROVEEDOR" en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en

cuyo caso se debe contar con el consentimiento previo de **"BANJERCITO"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"**.

CFDI COMPLEMENTO POR RECEPCIÓN DE PAGOS.

En el supuesto de existir CFDI'S complemento (s) por recepción de pago(s), dentro de los 10 días naturales de cada mes **"EL PROVEEDOR"** presentará impreso y enviará en forma electrónica por correo electrónico el (los) CFDI del (los) Complemento (s) por Recepción de Pagos correspondientes a los pagos efectuados en el mes anterior de facturas con método de pago PPD, en formato PDF y XML al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"**.

CANCELACIÓN DE FACTURAS (CFDI).

Cuando **"EL PROVEEDOR"** requiera cancelar una factura (CFDI) emitida a **"BANJERCITO"** previo a solicitar la autorización de esta S.N.C. a través del Buzón Tributario del **SAT**, tal como lo establece la normatividad vigente, deberá efectuar su petición por escrito mediante carta dirigida al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** explicando los motivos por los que requiere efectuar la cancelación de la factura (CFDI). Una vez confirmada la procedencia de la cancelación por el **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar su petición de autorización de cancelación mediante el buzón tributario del **SAT**.

PROVEEDORES EN LISTA DEL 69-B DEL CÓDIGO FISCAL.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** sea publicado en los listados emitidos por el **SAT** de los contribuyentes que, con base en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se presume que facture operaciones simuladas, **"EL PROVEEDOR"** debe avisar por escrito al **"ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO"** a más tardar en los 3 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, ya sea en el listado de **"PRESUNTOS"** o en el listado de **"DEFINITIVOS"**; de igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANJERCITO"** de cualquier responsabilidad legal y/o fiscal originada por esta situación.

CADENAS PRODUCTIVAS.

Se informa a **"EL PROVEEDOR"** que esta Institución Bancaria está inscrita en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. en las cuales se encuentran registradas las cuentas por pagar de nuestros proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública, con el objeto de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, por lo que la empresa que representa se encuentra registrada, en dicho programa. Lo anterior conforme a las Disposiciones Generales que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. publicadas en el D.O.F. de fecha 24 de julio de 2020.

CUARTA. VIGENCIA



El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 01/10/2021 y hasta el 30/09/2024 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente instrumento y su cláusulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Las partes podrán convenir la realización de modificaciones al contrato, informándose por escrito y manifestando los motivos que originen dicha modificación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de "LA LEY", 91, 92 y 103 fracción II de "EL REGLAMENTO" vigentes.

En su caso el "ÁREA REQUIRENTE DEL CONTRATO", solicitará mediante oficio dirigido a "EL PROVEEDOR" la anuencia para la ampliación del contrato en los mismos términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal y su "Anexo Único" y a su vez "EL PROVEEDOR" mediante escrito membretado aceptará o declinará la petición de ampliación del contrato.

En caso de tener la anuencia de "EL PROVEEDOR", el "ÁREA REQUIRENTE DEL CONTRATO", remitirá en tiempo y forma la solicitud de ampliación del contrato principal, la cual deberá estar debidamente requisitada, a la Subdirección de Recursos Materiales.

Es necesario, tener presente, que en caso de cualquier modificación que se presente al contrato se debe formalizar un convenio modificatorio, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la modificación correspondiente de la fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio.

SEXTA. GARANTÍAS

"EL PROVEEDOR" entregó a "BANJERCITO", como parte de su "Propuesta Técnica" los siguientes escritos:

Garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación.

"EL PROVEEDOR" presentó un escrito firmado por el representante legal, donde se compromete a responder por los vicios ocultos o defectos de fabricación que pudieran llegar a presentarse en los bienes arrendados y entregados a "BANJERCITO", durante el tiempo que dure el arrendamiento, como lo señalado en el punto 5 de los aspectos no funcionales del presente Anexo Técnico.

Garantía de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" presentó un escrito firmado por el representante legal, donde se comprometa a que deberá cubrir daños, perjuicios y responsabilidad civil en que incurra por los siniestros que llegasen a presentar derivados de los bienes arrendados entregados, en el entendido de que deberá cubrir como responsabilidad civil cualquier daño, es decir todo evento y todo riesgo.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CAOL/MICR/HDH/JEMM

Av. Industria Militar 1035, Col. Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200. www.gob.mx/banjercito
Commutador: (55) 5626 0500 y (55) 5557 9188 Fax: (55) 5557 8921 Banjetel: (55) 5328 2354 y 800 712 3772





Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar al BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, a favor del BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. , por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de I.V.A.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

Dicha garantía deberá ser expedida por instituciones o empresas legalmente autorizadas y constituidas conforme a las Leyes de este país, de conformidad con lo establecido en el Apéndice de Condiciones Contractuales y entregada en las instalaciones del BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente Contrato en el Módulo de Instrumentos Jurídicos.

"EL PROVEEDOR" podrá garantizar el cumplimiento en alguna de las siguientes formas:

- I. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal;
- II. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla;
- III. Seguro de caución otorgado por institución de seguros autorizada para expedirlo;
- IV. Depósito de dinero constituido ante la Tesorería, de conformidad con el artículo 29 de esta Ley;
- V. Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada para operar como tal,
- VI. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería, y
- VII. Cualquier otra que, en su caso, determine la Tesorería mediante disposiciones de carácter general.

En caso de presentar la garantía mediante una fianza deberá ser expedida por una afianzadora legalmente autorizada, la que debe de contener las siguientes declaraciones expresas:

1. Expedirse a favor del BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C. y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su "Anexo Único";
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

CADU/MICRA/IDH/JEMM



6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"BANJERCITO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar divisible.
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"BANJERCITO"**.
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"BANJERCITO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"BANJERCITO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"BANJERCITO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"BANJERCITO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el



documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"**EL PROVEEDOR**" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "**BANJERCITO**", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "**LAASSP**".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Entregar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y su "**Anexo Único**".
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y su "**Anexo Único**".
3. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato;
4. No difundir a terceros sin autorización expresa de "**BANJERCITO**" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación anticipada del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
5. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "**LAASSP**".
6. Permitir que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Economía, realicen las visitas e inspecciones que estimen necesarias, para verificar la calidad de "**EL ARRENDAMIENTO**".
7. En el supuesto de la adquisición de bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen. (En caso de ser aplicable).

NOVENA. OBLIGACIONES DE "BANJERCITO"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo "**EL ARRENDAMIENTO**" en los términos convenidos en el presente contrato.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, derivado de la prestación de "**EL ARRENDAMIENTO**".
3. Extender a "**EL PROVEEDOR**", en caso de que lo requiera, por conducto del "**ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO**", la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ARRENDADOS

La entrega de los bienes arrendados, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**BANJERCITO**" en el "**Anexo Único**".

Los servicios de mantenimiento preventivo a los escáneres deberán realizarse en el Departamento de Gestión Documental, perteneciente al Corporativo de "BANJERCITO", ubicado en Av. Industria Militar, número 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, dentro de los días y meses señalados (sin contar días inhábiles) de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Lugar y horario de entrega de los bienes arrendados.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto de "EL ARRENDAMIENTO" en una sola exhibición a "BANJERCITO", en el almacén General de Banjercito, ubicado Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en la Ciudad de México, de **lunes a viernes (días hábiles en horario de 8:00 a 16:00 horas)**.

Plazos

"EL PROVEEDOR" deberá entregar en una sola exhibición a "BANJERCITO" a **más tardar a los 60 días naturales a partir de la notificación del fallo quedando como fecha límite para la entrega de los bienes arrendados el día 22 de noviembre de 2021** y en caso de que estos se encuentren disponibles previo a la fecha señalada podrán ser entregados previa coordinación con el área requirente del contrato, los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020) con los controladores (drivers) del hardware en discos compactos (CD o DVD) correspondientes al modelo requerido, los 4 kits de consumibles respectivos para cada escáner para cada año en las fechas estipuladas, además de realizar los servicios de mantenimiento preventivo en los meses requeridos de enero, mayo y septiembre del 2022 a 2024; y otorgar todo tipo de soporte técnico, todas las veces que se requieran sin costo extra para "BANJERCITO", en caso de fallas en el funcionamiento de los escáneres, lo anterior de conformidad con lo establecido en el "Anexo Único".

Verificación y Supervisión

Una vez realizada la entrega de los bienes arrendados, no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas respecto de las deficiencias que pudieran aparecer posteriormente por defectos y vicios ocultos, quedando supeditado a la entrega. Lo anterior en el entendido que en el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de la recepción de "EL ARRENDAMIENTO".

De conformidad con el artículo 57 de la "LAASSP", la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Economía (SE), podrán realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "EL ARRENDAMIENTO" establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "BANJERCITO" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, de conformidad con lo establecido en el "Anexo Único".

PRÓRROGAS.

Con fundamento en el artículo 45 fracción XV de la "LAASSP", solo se otorgarán prórrogas en caso fortuito, fuerza mayor o alguna otra causa atribuible a "BANJERCITO" para el cumplimiento de obligaciones contraídas en los siguientes casos:

CAOL/MICR/HDH/JEMM

Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, www.gob.mx/banjercito
Commutador: (55) 5626 0500 y (55) 5557 9188 Fax: (55) 5557 8821 Banjetel: (55) 5328 2354 y 800 712 3772





- Cuando se justifique plenamente el motivo de la prórroga, previa validación de dicho motivo por parte del área requirente contrato.
- Que dicha prórroga no afecte la operación de la Institución.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un escrito debidamente firmado por su representante legal y previamente al vencimiento del plazo de la entrega de **"EL ARRENDAMIENTO"** contrato mediante el cual se solicite dicha prórroga, mismo que deberá contener lo siguiente:

- Justificar y en su caso documentar debidamente los motivos por los cuales se solicita la prórroga.
- Tiempo requerido para el cumplimiento de obligaciones.

Dicha prórroga deberá ser validada y autorizada por la **"ÁREA REQUIRENTE DEL CONTRATO"**.

Con la documentación mencionada en la presente cláusula, el área requirente solicitará a la Subdirección de Recursos Materiales que por su conducto se notifique a **"EL PROVEEDOR"** la aceptación de la prórroga, la cual se formalizará a través de un convenio modificatorio o bien un oficio, dependiendo de la naturaleza de la contratación.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la entrega de **"EL ARRENDAMIENTO"** contrato cuando éstos resulten directa o indirectamente de casos fortuitos o fuerza mayor.

Lo previsto en el párrafo anterior no aplicará cuando debido a una falta de previsión atribuible a **"EL PROVEEDOR"** se impida el cabal cumplimiento de las obligaciones que adquiere en este instrumento.

En caso de que la prórroga se encuentre dentro del plazo de la vigencia del contrato, únicamente se requerirá la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** debidamente justificada y dirigida al **"ÁREA REQUIRENTE DEL CONTRATO"**, la cual deberá validar y autorizar mediante oficio dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (EN CASO DE APLICAR)

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para el arrendamiento de bienes de conformidad a lo establecido en el **"Anexo Técnico"**, así como las Normas indicadas en el mismo.

"EL PROVEEDOR" presentó un escrito firmado por el Representante Legal, donde manifieste que los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos cumplen con la siguiente norma:

CA019MCR/HDA/SEM
Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 71200, www.gob.mx/banjercito
Commutador: (55) 5626 0500 y (55) 5557 9188 Fax: (55) 5557 2821 Banjetel: (55) 5328 2354 y 800 712 3772



· Energy Star (Programa de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos creado en 1992 para promover los productos eléctricos con consumo eficiente de electricidad, reduciendo de esta forma la emisión de gas de efecto invernadero por parte de las centrales eléctricas).

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS (NO APLICA)

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes arrendados, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el "Anexo Técnico".

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"EL PROVEEDOR"

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar debidamente con "EL ARRENDAMIENTO", a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "BANJERCITO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su "Anexo Único", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"BANJERCITO" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

En términos de lo establecido en artículo 53 párrafo segundo de la "LAASSP" "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "BANJERCITO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su "Anexo Único".

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de "EL ARRENDAMIENTO" objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "BANJERCITO".

"BANJERCITO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, así como lo establecido en el presente instrumento legal y su "Anexo Único".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de "EL ARRENDAMIENTO", objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "BANJERCITO".

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "BANJERCITO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, la prestación de "EL SERVICIO", objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "BANJERCITO" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "BANJERCITO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "BANJERCITO" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "BANJERCITO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "BANJERCITO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione a "BANJERCITO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "BANJERCITO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "BANJERCITO".



Quando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"BANJERCITO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"BANJERCITO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"BANJERCITO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"BANJERCITO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** que realice a **"BANJERCITO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

■ **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por **"BANJERCITO"** o de cualquier otra fuente.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Derivado del presente instrumento **"EL PROVEEDOR"** tendrá acceso a Datos Personales, por lo que bajo protesta de decir verdad en el presente acto, se obliga a implementar las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para su debida protección contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como, garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad de acuerdo a lo establecido por los artículos 30 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En caso de que ocurra una vulneración a la seguridad de los datos personales ocurrida en cualquier fase del tratamiento, entendida como cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción, acceso y en general, cualquier uso ilícito o no autorizado de los datos personales aun cuando de manera accidental, **"EL PROVEEDOR"** notificará a **"BANJERCITO"** sin dilación alguna.



La notificación que realice **"EL PROVEEDOR"** contendrá, al menos, la siguiente información:

- a. La naturaleza del incidente.
- b. Los datos personales comprometidos.
- c. Las acciones correctivas realizadas de forma inmediata.
- d. Las recomendaciones sobre las medidas que éste pueda adoptar para proteger sus intereses.
- e. Los medios disponibles al titular para obtener mayor información al respecto.

"EL PROVEEDOR" documentará toda vulneración de seguridad de los datos personales ocurrida en cualquier fase del tratamiento identificado, de manera enunciativa más no limitativa, la fecha en que ocurrió; el motivo de la vulneración; los hechos relacionados con ella y sus efectos y las medidas correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva, la cual estará a disposición de **"BANJERCITO"**.

DESTINO DE LOS DATOS PERSONALES AL FINALIZAR EL SERVICIO

Es obligación de **"LAS PARTES"** almacenar la información del presente instrumento contractual por un periodo de 5 años, contados a partir de la fecha de finalización del trámite para fines de cualquier consulta, auditoría o solicitud, en su caso.

Para efectos de la presente cláusula se entenderá por **"EL RESPONSABLE"** a **"BANJERCITO"** y por encargado a **"EL PROVEEDOR"**.

Al finalizar el servicio, **"EL PROVEEDOR"** cancelará los datos personales que consten digital o analógicamente y una vez efectuado lo anterior remitirá a **"BANJERCITO"** un oficio de certificación de su destrucción por escrito, en el entendido que **"EL PROVEEDOR"** no podrá bajo ninguna circunstancia retener o conservar la información confidencial o copia de la misma, impresa o electrónica.

Posteriormente, **"EL RESPONSABLE"**, por conducto de la Subdirección de Seguridad de la Información y el Oficial de Protección de Datos Personales, realizará una visita de inspección en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, para verificar el cumplimiento de lo anterior, por lo que deberá permitirse el acceso al personal descrito, a efecto de realizar la verificación.

SECRETO BANCARIO

CAOL/MICR/HDH/JEMM

Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, www.gob.mx/banjercito
Computador: (55) 5626 0500 y (55) 5557 9188 Fax: (55) 5557 8821 Banjetel: (55) 5326 3354 y 800 712 3772



19

"EL PROVEEDOR" manifiesta que conoce el contenido del artículo 46 bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), el cual establece que las personas que contraten con las Instituciones de Crédito, deberán salvaguardar la confidencialidad de la información de los usuarios del sistema bancario y proveer que en la celebración de dichas operaciones se cumplan las disposiciones aplicables para que lleven a cabo servicios necesarios para su operación, les serán aplicables las disposiciones relativas a los secretos bancarios establecidos en el artículo 142 de la LIC, aun cuando dejen de laborar o prestar sus servicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

"BANJERCITO" designa como responsables de conformidad con las funciones especificadas en las **Declaraciones** a los siguientes Servidores Públicos: la C. C.P.A. CAROLINA MELO GÓMEZ , en su carácter de JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL , quien funge como "**ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO**", el C. Cor. I.C.I. VICTOR MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ , en su carácter de DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES , quien funge como "**Área Responsable por los aspectos de TICS**" conforme a lo señalado en el "**Anexo Técnico**" inciso E). **Terminos y Condiciones de Entrega Recepción; numeral 5 .**

El "**ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO**" indicará a "**EL PROVEEDOR**" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes arrendados o de su personal.

Asimismo, "**BANJERCITO**" sólo aceptará "**EL ARRENDAMIENTO**" materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su "**Anexo Único**".

En tal virtud, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta expresamente, que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, "**EL ARRENDAMIENTO**", no se tendrá por aceptado por parte de "**BANJERCITO**".

"**BANJERCITO**", a través del "**ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO**" o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su "**Anexo Único**", obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "**BANJERCITO**".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que se presenten fallas en la prestación de "**EL ARRENDAMIENTO**", derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente de "**EL ARRENDAMIENTO**", las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a "**EL PROVEEDOR**" por el "**ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO**".

■-Se aplicará la deductiva del 2.0% (**dos por ciento**) sobre el precio unitario mensual de cada escáner por cada día natural de retraso en la subsanación del vicio oculto o sustitución de los bienes objeto de arrendamiento, así como también se aplicará el mismo porcentaje de deductiva para cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Que los equipos presenten vicios ocultos en partes o funcionamiento cualquiera de los bienes objeto de arrendamiento entregados y no sean subsanados en un lapso de 1 (un) día hábil.

- b) Que cuando se solicite el cambio y/o sustitución de un equipo ya instalado por fallas recurrentes no sea entregado en el tiempo establecido.



20

c) Cuando alguno de los kits de consumibles otorgados que se detecten con vicios ocultos o defectos de fabricación al momento de abrirlos o en el transcurso del arrendamiento deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a un día natural.

Los días de retraso se contarán a partir del día natural siguiente del día en que debía haberse corregido la falla o sustituido el equipo hasta el día en la misma sea efectivamente corregida o sea sustituido el equipo.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

La notificación de las deducciones correspondientes las realizará el "ÁREA CONTRATANTE" y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el "ÁREA REQUIRENTE DEL CONTRATO".

En caso de que aplique una Deductiva, "EL PROVEEDOR", deberá presentar al Departamento de Pago a Proveedores de "BANJERCITO", copia del oficio de la notificación de la Deductiva informada por parte de la Subdirección de Recursos Materiales de "BANJERCITO", así como el oficio de aceptación de la misma, en la cual se especifique la forma en que será cubierto (mediante efectivo, cheque, transferencia o compensación de adeudo) por lo que debe presentar el cheque, copia de transferencia o ficha de depósito o en su caso, autorización para compensar el importe de la deducción contra el pago de Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo señalado en el presente anexo, en caso de atraso en la entrega de los servicios objeto del "EL ARRENDAMIENTO" o incumplimiento conforme a lo establecido en los artículos 53 segundo párrafo y 53 bis de la "LAASSP" y los artículos 95 y 97 de su Reglamento las penas convencionales que se aplicarán serán las que a continuación se detallan: Por retraso en la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, en cualquiera de los supuestos señalados en el **Apéndice de condiciones contractuales** en su apartado "**Penas Convensionales**", se aplicará la penalización del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, respecto al valor unitario mensual de cada escáner objeto del arrendamiento no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, en que presenten:

- a) La no entrega de alguno de los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020) con los controladores (drivers) del hardware en discos compactos (CD o DVD) en óptimas condiciones.
- b) La no entrega de alguno de los 4 kits de consumibles respectivos (48 Pick Roller modelo PA03740-K011 y 48 Brake Roller modelo PA03740-K010) para cada uno de los 12 escáneres solicitados en las fechas estipuladas.

CAOL/MICR/HDH/JEMM

Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, www.gob.mx/banjercito
Commutador: (55) 5626 0500 y (55) 5557 9188 Fax: (55) 5557 8821 Banjetel: (55) 5328 2354 y 800 712 3772





Los días de atraso se contarán a partir del día natural siguiente del día en que debía realizarse la entrega hasta el día en que los bienes y/o los kits de consumibles sean efectivamente entregados.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en el otorgamiento de los servicios de mantenimiento preventivo, se aplicará la penalización del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto total del valor de la factura antes de IVA del mes que corresponda el incumplimiento. Los días de atraso se contarán a partir del día natural siguiente del día en que debían realizarse los servicios de mantenimiento preventivo hasta el día en que los mismos sean efectivamente realizados.

Respecto al soporte técnico hasta del 1% (uno por ciento) por cada ticket de atención, cuando no se haya atendido en tiempo el ticket levantado, dependiendo el nivel de la falla y/o vicio oculto detectado, aplicado el monto total del valor de la factura antes de IVA del mes correspondiente en que se presente el incumplimiento, después de las 24 horas otorgadas para la reparación del escáner, la penalización será por cada día natural de retraso, los días retraso se contarán a partir del día natural siguiente, del día en que debía haberse corregido la falla hasta el día en la misma sea efectivamente corregida, de conformidad a la prioridad establecida en el "Anexo Único".

La forma de cobro de las penalizaciones será mediante transferencia electrónica o compensación de deuda, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que "BANJERCITO", notifique a "EL PROVEEDOR".

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "BANJERCITO" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "BANJERCITO".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "BANJERCITO" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación de la pena convencional correspondiente la realizará el "ÁREA CONTRATANTE" y cálculo de la pena convencional correspondiente la realizará el "ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO".

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "BANJERCITO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"BANJERCITO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "BANJERCITO", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "BANJERCITO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "BANJERCITO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "BANJERCITO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "BANJERCITO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "BANJERCITO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Cuando en la prestación de "EL ARRENDAMIENTO", se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "BANJERCITO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de "EL ARRENDAMIENTO", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "BANJERCITO". Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANJERCITO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"BANJERCITO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso. El plazo de suspensión será fijado por "BANJERCITO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"BANJERCITO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



1. Por suspender la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** contratado, excepto en el caso previsto en la cláusula vigésima novena del presente contrato;
2. Por ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos, a excepción de los derechos de cobro en términos del presente instrumento;
3. Por no otorgar a **"BANJERCITO"** o a las instancias que tengan facultades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente contrato;
4. Por subcontratar **"EL ARRENDAMIENTO"** materia de este contrato;
5. Por contravención a cualquiera de las cláusulas del presente contrato o de las disposiciones previstas en la normatividad aplicable al caso;
6. Por revelar información que por razón de la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** contratados tenga conocimiento, o por usarla en contra de los intereses de **"BANJERCITO"**, por sí o por interpósita persona, esto con independencia de las responsabilidades civiles y/o penales en que incurra por estas acciones;
7. Por haber incurrido **"EL PROVEEDOR"**, en falsedad de declaraciones respecto de sus conocimientos y experiencia para la realización de los trabajos, objeto del presente contrato;
8. Por haber incurrido en falsedad de declaraciones en el reporte de los trabajos realizados;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no proporcione a **"BANJERCITO"** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que **"EL ARRENDAMIENTO"**, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y el **"Anexo Único"**;
11. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **"EL PROVEEDOR"** previstas en el contrato;
12. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, Reglamento, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia;
13. Cuando el **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
14. Cuando el **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato formalizado, sin justificación para **"BANJERCITO"**;
15. Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico;
16. Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado;
17. Si **"BANJERCITO"** o cualquier otra autoridad detecta que el **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo;





18. La falta de respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el supuesto de que **"BANJERCITO"** le formulen una reclamación con motivo de la presentación del servicio de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y su Anexo Único.
19. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de **"BANJERCITO"**.
20. Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de **"BANJERCITO"**.
21. Cuando el **"EL PROVEEDOR"** no atienda las observaciones señaladas por el administrador del contrato de conformidad con los términos y plazos establecidos en el contrato y su **"Anexo Único"**.
22. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega cualquiera de las Garantías estipuladas de conformidad con las obligaciones contraídas, con motivo de la contratación en tiempo y forma.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANJERCITO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANJERCITO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANJERCITO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANJERCITO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregara la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANJERCITO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANJERCITO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANJERCITO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"BANJERCITO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "**BANJERCITO**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**BANJERCITO**".

"**EL PROVEEDOR**" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "**BANJERCITO**".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

En términos de lo estipulado en los artículos 54 Bis y 55 Bis de la LAASSP y 102 de su "Reglamento", "**BANJERCITO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**BANJERCITO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo que bastará sea comunicado a "**EL PROVEEDOR**". En este caso, "**BANJERCITO**" a solicitud escrita de "**EL PROVEEDOR**" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"**LAS PARTES**" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "**LAASSP**".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

Conciliación.■

■"**LAS PARTES**" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016. La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.





En caso de que se presenten discrepancias con motivo de la materialización del presente instrumento, "EL PROVEEDOR", debe manifestar por escrito su postura, la cual en su caso será analizada por "BANJERCITO", a fin de determinar su admisión para buscar una solución adecuada a la controversia.

"LAS PARTES" se obligan a observar estrictamente el objeto de este instrumento, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran y su Anexo Único, en caso contrario podrán recurrir al procedimiento de conciliación previsto en el artículo 77 de la "LAASSP" y los correlativos de su Reglamento, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente instrumento.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato y su "Anexo Único", a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ LEÍDO Y ESTANDO DE ACUERDO EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-85-2021, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FLOTILLA DE ESCÁNERESJUNTO CON SU ANEXO ÚNICO EL CUAL CONSTA DE 87 FOJAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS EN CADA FIRMA ELECTRÓNICA.

FIRMANTES:
POR "BANJERCITO"

NOMBRE
CAOL/MICR/HDH/JEMM

CARGO

R.F.C

Av. Industria Militar 1055. Col. Lomas de Sorelo, Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 06700, www.gob.mx/banjerito
Commutador: (55) 5626 0500 y (55) 5557 9188 Fax: (55) 5557 8821 Banjerito: (55) 5328 2354 y 800 712 3772





Cadena original:

6c747f2dccc02989aa209c1fae0e37d845a812cb322f06ce612393eeb49392d86b85679ad24c230bdccdd1dd6f10c0d73fa8f37c4064c956684098a478d6e6de68897ff0d71a587ef9e3cb5718d8b85

Firmante: MONICA IRAIS CALDERON ROJAS RFC: CARM680406DSO

Número de Serie: 0000100000506619673 Fecha de Firma: 18/10/2021 14:47

Certificado:

M1IGp2CCBCEgAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

VGS0GJcfVvgehzqRcPs2Mzq... (Long alphanumeric string)

Firmante: CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ RFC: OALC731123790

Número de Serie: 0000100000508944853 Fecha de Firma: 18/10/2021 15:19

Certificado:

M1IGp2CCBCEgAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:

YiY8z/gbHkD5bDfKj... (Long alphanumeric string)

Firmante: CAROLINA MELO GOMEZ RFC: MEGC770826B9A

Número de Serie: 0000100000506882775 Fecha de Firma: 18/10/2021 15:33

Certificado:

M1IGp2CCBCEgAwIBAgIU... (Long alphanumeric string)

Firma:



CAOL/MICR/HDH/JEMM

Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, www.gob.mx/banjercito
Commutador: (55) 5626 0500 y (55) 5557 9188 Fax: (55) 5557 8821 Banjetel: (55) 5328 2354 y 800 712 3772





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la
Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres

ANEXO I
ANEXO TÉCNICO

Objetivo: Contar con equipos de escáneres para sustituir a los que actualmente se encuentran instalados dentro del Departamento de Gestión Documental, en virtud de que han cumplido con su vida útil; estos equipos son esenciales para salvaguardar la información de expedientes, fichas y cheques (documentación transformada en imágenes por medio de la digitalización) dentro del sistema instalado, conservando de esta manera, la continua operación del departamento al disponer con equipos en perfecto estado.

a) **REQUERIMIENTOS FUNCIONALES:**

Características técnicas del servicio de arrendamiento requerido:

Concepto	Descripción Técnica																						
Arrendamiento de 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Detalle del concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de Escáner</td> <td>ADF (Alimentador automático de documentos) / Alimentación manual / Cama plana, dúplex</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de escaneo *1 (A4 Horizontal) (Color *2 / Escala de grises *2 / Monocromo *3)</td> <td>ADF Simplex: 80 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 160 ipm (200/300 ppp) Superficie plana 0.9 segundos (200/300 ppp)</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de escaneo *1 (A4 Vertical) (Color *2 / Escala de grises *2 / Monocromo *3)</td> <td>ADF Simplex: 100 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 200 ipm (200/300 ppp) Superficie plana: 0.6 segundos (200/300 ppp)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de sensor de imagen</td> <td>Color CCD x 3 (frontal x 1, posterior x 1, cama plana x 1)</td> </tr> <tr> <td>Fuente de luz</td> <td>Matriz de LED blanco x 6 (frontal x 2, posterior x 2, cama plana x 2)</td> </tr> <tr> <td>Resolución óptica</td> <td>600 ppp</td> </tr> <tr> <td>Resolución de salida * (Color / Escala de grises / Monocromo)</td> <td>50 a 600 ppp (ajustable en incrementos de 1 ppp) 1.200 ppp (controlador) * 5</td> </tr> <tr> <td>Formato de salida Color:</td> <td>24 bits, Escala de grises: 8 bits, Monocromo: 1 bit</td> </tr> <tr> <td>Colores de fondo</td> <td>ADF: blanco / negro (seleccionable) Cama plana: blanco (o negro opcional)</td> </tr> <tr> <td>Tamaño de documento</td> <td>ADF Máximo 304.8 x 431.8 mm (12 x 17 pulg.) Mínimo 50.8 x 69 mm (2 x 2.7 in.) (Vertical) Escaneo de página larga * 6 5,588 mm (220 in.) Cama plana Máximo 304.8 x 457.2 mm (12 x 18 pulg.)</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Detalle del concepto	Tipo de Escáner	ADF (Alimentador automático de documentos) / Alimentación manual / Cama plana, dúplex	Velocidad de escaneo *1 (A4 Horizontal) (Color *2 / Escala de grises *2 / Monocromo *3)	ADF Simplex: 80 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 160 ipm (200/300 ppp) Superficie plana 0.9 segundos (200/300 ppp)	Velocidad de escaneo *1 (A4 Vertical) (Color *2 / Escala de grises *2 / Monocromo *3)	ADF Simplex: 100 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 200 ipm (200/300 ppp) Superficie plana: 0.6 segundos (200/300 ppp)	Tipo de sensor de imagen	Color CCD x 3 (frontal x 1, posterior x 1, cama plana x 1)	Fuente de luz	Matriz de LED blanco x 6 (frontal x 2, posterior x 2, cama plana x 2)	Resolución óptica	600 ppp	Resolución de salida * (Color / Escala de grises / Monocromo)	50 a 600 ppp (ajustable en incrementos de 1 ppp) 1.200 ppp (controlador) * 5	Formato de salida Color:	24 bits, Escala de grises: 8 bits, Monocromo: 1 bit	Colores de fondo	ADF: blanco / negro (seleccionable) Cama plana: blanco (o negro opcional)	Tamaño de documento	ADF Máximo 304.8 x 431.8 mm (12 x 17 pulg.) Mínimo 50.8 x 69 mm (2 x 2.7 in.) (Vertical) Escaneo de página larga * 6 5,588 mm (220 in.) Cama plana Máximo 304.8 x 457.2 mm (12 x 18 pulg.)
	Concepto	Detalle del concepto																					
	Tipo de Escáner	ADF (Alimentador automático de documentos) / Alimentación manual / Cama plana, dúplex																					
	Velocidad de escaneo *1 (A4 Horizontal) (Color *2 / Escala de grises *2 / Monocromo *3)	ADF Simplex: 80 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 160 ipm (200/300 ppp) Superficie plana 0.9 segundos (200/300 ppp)																					
	Velocidad de escaneo *1 (A4 Vertical) (Color *2 / Escala de grises *2 / Monocromo *3)	ADF Simplex: 100 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 200 ipm (200/300 ppp) Superficie plana: 0.6 segundos (200/300 ppp)																					
	Tipo de sensor de imagen	Color CCD x 3 (frontal x 1, posterior x 1, cama plana x 1)																					
	Fuente de luz	Matriz de LED blanco x 6 (frontal x 2, posterior x 2, cama plana x 2)																					
	Resolución óptica	600 ppp																					
	Resolución de salida * (Color / Escala de grises / Monocromo)	50 a 600 ppp (ajustable en incrementos de 1 ppp) 1.200 ppp (controlador) * 5																					
	Formato de salida Color:	24 bits, Escala de grises: 8 bits, Monocromo: 1 bit																					
	Colores de fondo	ADF: blanco / negro (seleccionable) Cama plana: blanco (o negro opcional)																					
Tamaño de documento	ADF Máximo 304.8 x 431.8 mm (12 x 17 pulg.) Mínimo 50.8 x 69 mm (2 x 2.7 in.) (Vertical) Escaneo de página larga * 6 5,588 mm (220 in.) Cama plana Máximo 304.8 x 457.2 mm (12 x 18 pulg.)																						

14^c A



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la
Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres

Concepto	Descripción Técnica
Peso del papel (grosor) *7	Papel 20 a 413 g / m ² (5.3 a 110 lb) Tamaño inferior al A8: 128 a 209 g / m ² (34 a 56 lb) Tarjeta de plástico de hasta 1,4 mm *8
Capacidad de la bandeja de entrada de papel *9 (Paisaje A4)	300 hojas (A4 80 g / m ² o Carta 20 lb)
Ciclo de trabajo diario típico *10	30,000 hojas
Detección de alimentación múltiple	Detección de superposición (sensor ultrasónico), Detección de longitud
Protección de papel	Detección de deformación, detección de sonido (iSOP)
Interfaz	USB 3.1 Gen 1 / USB 3.0 / USB 2.0 / USB 1.1
Requerimientos de Poder	AC 100 hasta 240 V +/- 10%
Consumo de energía	Modo de funcionamiento 64 W o menos Modo de suspensión 1,7 W o menos Modo de espera automática (apagado) 0,35 W o menos
Entorno operativo	Temperatura de 5 a 35 oC (41 a 95 oF) Humedad relativa 20 a 80% (sin condensación)
Cumplimiento Ambiental	ENERGY STAR®, RoHS
Dimensiones*11 (Ancho x Profundidad x Altura)	706 x 500 x 345 mm (27,8 x 19,7 x 13,6 pulg.)
Peso	35 kg (77 lb)
Sistema operativo compatible	Windows® 10 (32 bits/64 bits), Windows® 8.1 (32 bits/64 bits), Windows® 7 (32 bits/64 bits), Windows Server® 2016 (64 bits), Windows Server® 2012 R2 (64 bits), Windows Server® 2012 (64 bits), Windows Server® 2008 R2 (64 bits), Windows Server® 2008 (32 bits/64 bits)
Software incluido / Controladores	Controlador IP PaperStream (TWAIN/TWAIN x64/ISIS), PaperStream Captura, ScanSnap Manager para fi Series*12, Software Panel de operaciones, Guía de recuperación de errores, ABBYY FineReader para ScanSnap™*12, Scanner Central Admin, 2D Barcode para PaperStream*12
Funciones de procesamiento de imágenes	Salida de imagen múltiple, detección automática de color, página en blanco detección, Umbral dinámico (iDTC), DTC avanzado, SDTC, Difusión de errores, De-Screen, Emphasis, Halftone, Dropout color (Ninguno/Rojo/Verde/Azul/Bianco/Saturación/Personalizado), sRGB salida, eliminación de punzonado de agujero, recorte de pestaña de índice, imagen dividida, Des-Skew, Corrección de bordes, Reducción de rayas verticales, Recortar, Dither, Umbral estático, Dividir página larga
Artículos incluidos	Apilador, conducto de papel ADF, cable de CA, adaptador de CA, Cable USB, configuración de DVD-ROM

SAOZMICR/GR/ABH

14^e A



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006GIH001-E50-2021** correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

Concepto	Descripción Técnica										
	<p style="text-align: center;">Opciones</p> <table border="1"> <tr> <td>Almohadilla de documentos negro (FI-575BK)</td> <td>PA03338-D960 almohadilla de fondo plana negra</td> </tr> <tr> <td>Estación de escaneo (LV)</td> <td>PaperStream Capture Pro PA4 3404-A685 PaperStream Capture Pro Licencia opcional</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Consumibles a utilizar</td> </tr> <tr> <td>Brake Roller- Rodillo de freno</td> <td>PA03740-K010 Cada 250.000 hojas o un año</td> </tr> <tr> <td>Pick Roller-Rodillo de recolección</td> <td>PA03740-K011 Cada 250.000 hojas o un año</td> </tr> </table>	Almohadilla de documentos negro (FI-575BK)	PA03338-D960 almohadilla de fondo plana negra	Estación de escaneo (LV)	PaperStream Capture Pro PA4 3404-A685 PaperStream Capture Pro Licencia opcional	Consumibles a utilizar		Brake Roller- Rodillo de freno	PA03740-K010 Cada 250.000 hojas o un año	Pick Roller-Rodillo de recolección	PA03740-K011 Cada 250.000 hojas o un año
Almohadilla de documentos negro (FI-575BK)	PA03338-D960 almohadilla de fondo plana negra										
Estación de escaneo (LV)	PaperStream Capture Pro PA4 3404-A685 PaperStream Capture Pro Licencia opcional										
Consumibles a utilizar											
Brake Roller- Rodillo de freno	PA03740-K010 Cada 250.000 hojas o un año										
Pick Roller-Rodillo de recolección	PA03740-K011 Cada 250.000 hojas o un año										
4 kits de consumibles para cada escáner en las fechas estipuladas para cada año.*	<p style="text-align: center;">Pick Roller modelo PA03740-K011</p> <p style="text-align: center;">Brake Roller modelo PA03740-K010</p>										
3 Servicios de mantenimiento preventivo para cada año.	<p>Servicio en sitio de mantenimiento preventivo y soporte para 12 escáneres tipo cama con alimentador dúplex, tanto software como en hardware, para atención que cubra lo siguiente:</p> <p>A. Una limpieza especializada para cada escáner la cual incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar que no haya fallas en los sistemas electrónicos y lógicos. 2. Sacar pantalla de contadores y de driver en uso 3. Corroborar la operación de sistemas ópticos 4. Validación de sistemas mecánicos 5. Limpieza del equipo interna (una vez fenecida la garantía del fabricante) y externa, la cual incluya lubricación y ajuste. 6. Diagnóstico del tiempo máximo de vida útil. <p>B. Verificación del funcionamiento, rendimiento y calidad de imagen de acuerdo al manual del equipo (provisto por parte del fabricante).</p> <p>C. Diagnóstico de cada escáner manifestando los aspectos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo requerido para realizar una reparación en caso de que aplique. Descripción y número de las partes y/o refacciones que presenten desgaste y/o daño. (informativo). 2. Las piezas y/o refacciones que se deban reemplazar, anexando evidencia (foto) de la pieza y/o refacción que se recomiende, de acuerdo al diagnóstico realizado (informativo). 3. El costo de la mano de obra que implique en el cambio o corrección de fallas del escáner (informativo) 4. Tiempo en que se consigue la pieza y/o refacción. (informativo) <p style="text-align: center;">Indicar si para el cambio de refacciones o piezas, implica el traslado del equipo a un taller especializado. (informativo)</p>										

*Nota: Cada kit cuenta con un pick roller y un brake roller dando 2 consumibles; por lo tanto:

Concepto	Cantidad
(a) Escáneres	12
(b) Pick roller y brake roller	2
(c) Resultado de multiplicar (a) x (b)	24
(d) Kits a entregar en el año a cada escáner	4

CAD/MICR/JGR/2021

A

e



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica
No. **LA-006GIH001-E50-2021** correspondiente a la
**Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres**

(e) Resultado de multiplicar (c) x (d)	96
(f) Veces que se entregarán	3
(g) Total de multiplicar (e) x (f)	288

b) REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES:

Disponibilidad:

1. "EL LICITANTE", adjudicado, deberá entregar en una sola exhibición al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., a más tardar a los 15 días hábiles del inicio del contrato, los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020) con los controladores (drivers) del hardware en discos compactos (CD o DVD) correspondientes al modelo requerido, los 4 kits de consumibles respectivos para cada escáner para cada año en las fechas estipuladas, además de realizar los servicios de mantenimiento preventivo en los meses requeridos de enero, mayo y septiembre del 2021 a 2024; y otorgar todo tipo de soporte técnico, todas las veces que se requieran sin costo extra para "BANJERCITO, S.N.C.", en caso de fallas en el funcionamiento de los escáneres.

2. La forma de pago a "EL PROVEEDOR", se realizará por el monto mensual por servicios de arrendamiento efectivamente devengados, para ello se corroborará lo siguiente:

- Que fueron entregados los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020) con los controladores (drivers) del hardware en discos compactos (CD o DVD).
- Que fueron entregados los 4 kits de consumibles respectivos para cada escáner en las fechas estipuladas para cada año.
- Que los servicios de mantenimiento fueron realizados a entera satisfacción acorde a los meses establecidos en cada año.
- Que no existan tickets de atención pendientes de ser atendidos y resueltos.

3. Los trabajos de mantenimiento preventivo, tickets de atención, reparaciones (en caso de que aplique), cambio de equipo, etc., deben ser llevado a cabo dentro de los tiempos establecidos, y realizarse la ubicación del Corporativo: Av. Industria Militar número 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

4. Se garantice que durante el arrendamiento la totalidad del equipamiento sea nuevo y genuino, de conformidad con las características técnicas solicitadas por "BANJERCITO, S.N.C.", por lo que "EL POTENCIAL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de su propuesta técnica en papel preferentemente membretado, una carta firmada por el Representante Legal del fabricante, donde manifieste que cumple con lo solicitado, como parte de la proposición técnica.

5. "EL LICITANTE" deberá presentar en la Propuesta Técnica, en papel preferentemente membretado, un escrito firmado por el Representante Legal del fabricante, donde manifieste que los bienes ofertados objeto del servicio de arrendamiento, tienen un tiempo de vida útil no menor a 1 (un) año y que estarán disponibles en el mercado durante los dos (2) años subsecuentes a la vigencia del arrendamiento para que las refacciones que ocupen en el transcurso de su uso estén disponibles.

CAOL/MICR/BR/AGH

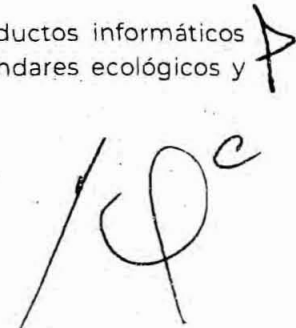
Handwritten signature/initials

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-006GIH001-E50-2021 correspondiente a la
Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres

6. "EL LICITANTE" deberá presentar en la Propuesta Técnica, en papel preferentemente membretado, un escrito firmado por el Representante Legal del fabricante, donde manifieste que solo los consumibles tienen garantía contra vicios ocultos durante la vigencia del arrendamiento. (los cuales serían, que se lleguen a desgastar antes de tiempo, que no sean del tamaño, que al momento de pasar las hojas se atoren, que se lleguen a inflar, que se le hagan grietas por el uso)
7. Para todos los conceptos no deberá contemplarse implementación o instalación.
8. "EL LICITANTE" deberá presentar los catálogos, folletos y/o fichas técnicas, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, respecto a los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex y de los consumibles respectivos; la cual obligatoriamente deberá anexar a su propuesta técnica.
9. "EL LICITANTE" en caso de que no cuente con los catálogos, folletos y/o fichas técnicas en papel físico, deberá presentar dentro de la propuesta técnica en papel preferentemente membretado, una carta firmada por el Representante Legal, donde manifieste que hará entrega de las direcciones de internet vigentes, las cuales permitirán consultar los manuales de información técnica y del usuario, así como consultar controladores y actualización del firmware, la cual deberá anexar a su propuesta técnica.
10. Todo tipo de documentación que se genere como complemento o de las actividades derivadas de la formalización del contrato, deberá ser dirigida a la Subdirección de Gestión Documental de "BANJERCITO, S.N.C." y entregada físicamente a su vez.

Controles de Seguridad:

1. De acuerdo a la normatividad vigente y estipulada por parte de la Subdirección de la Seguridad de la Información de "BANJERCITO, S.N.C.", acerca de los Requerimientos de Seguridad Informática, (Anexos 1 y 1-A / Anexos 3 y 4 ubicados en el Focon 04) específicamente en lo que respecta a la entrada y salida de componentes sustituidos de los equipos de cómputo y periféricos de las instalaciones de "BANJERCITO, S.N.C.", "EL POTENCIAL PROVEEDOR" deberá apegarse a citados requisitos, por lo cual, deberá presentar en papel preferentemente membretado, una carta firmada por el Representante Legal, manifestando que cumplirá con los citados requerimientos de seguridad, la cual deberá anexar dentro de su propuesta técnica.
2. "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, deberá presentar preferentemente en papel membretado, un escrito firmado por el Representante Legal, donde manifieste que los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos ofertados cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998, la cual establece los requisitos de seguridad que deberán cumplir todos los equipos de procesamiento de datos, periféricos o equipos relacionados, que se comercializan en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Se requiere que, en la propuesta técnica, "EL LICITANTE" presente preferentemente en papel membretado, un escrito firmado por el Representante Legal, donde manifieste que los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos ofertados cumplen con al menos alguna de las normas:
 - Energy Star (Programa de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos creado en 1992 para promover los productos eléctricos con consumo eficiente de electricidad, reduciendo de esta forma la emisión de gas de efecto invernadero por parte de las centrales eléctricas).
 - TCO Certified (Certificación TCO para garantizar que los productos informáticos adquiridos por empleadores cumplan con determinados estándares ecológicos y





DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica**
No. **LA-006G1H001-E50-2021** correspondiente a la
Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres

sean lo suficientemente ergonómicos como para prevenir potenciales deterioros de salud a largo plazo).

- En caso de que exista alguna otra Norma que se deba cumplir respecto a los bienes y/o servicios que son requeridos dentro de la solicitud y que no esté enunciada en el presente Anexo Técnico, favor de indicarla para la validación correspondiente dentro de su cotización.
- En caso de que no aplique ninguna, "EL LICITANTE" deberá así manifestarlo con el fundamento respectivo.
- Así mismo, el proveedor deberá considerar lo previsto en el artículo 26 del acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el manual administrativo de aplicación general en dichas materias, que a la letra dice; "Las instituciones conforme a lo indicado en el MAAGTICS, previo al inicio de la puesta en operación de un aplicativo de computo, realizaran el análisis de vulnerabilidades correspondiente, el cual deberá preservarse para efectos de auditoria"

c) LOS CASOS DE USO, MÓDULOS, MATRIZ DE TRAZABILIDAD Y PROTOCOLO DE PRUEBAS:

Al término de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo, se elaborará el reporte (véase anexo 2 ubicado en Focon 04) correspondiente de lo realizado, así como las pruebas de movimiento, a fin de verificar la funcionalidad de los bienes objeto del arrendamiento, una vez conectados a las herramientas o sistemas.

d) NIVELES DE SERVICIO:

Para la atención de la Garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación, "EL LICITANTE", deberá de atender los siguientes requerimientos:

1. Deberá proporcionar la Matriz de escalamiento, a fin de identificar el nombre, número telefónico y correo electrónico del personal responsable de realizar el mantenimiento de los escáneres, en caso de detectar fallas o vicios ocultos en su funcionamiento., "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá proporcionar esta información.
2. Deberá contar con una mesa de servicio con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas (consideradas como horas hábiles) o en su caso, un número 800 para activación de tickets, por lo que "EL LICITANTE", deberá entregar preferentemente en papel membretado, una carta firmada por el Representante Legal de la empresa, el número para activación de tickets, misma que deberá ser agregada a la propuesta técnica.
3. "EL POTENCIAL PROVEEDOR", deberá proporcionar dentro del servicio un soporte técnico sin costo, tanto por vía telefónica como en sitio, que contemple: atención de fallas, reparaciones, refacciones, sustitución de equipo, etc.), dentro de los tiempos y horarios establecidos, en las oficinas del corporativo de "BANJERCITO, S.N.C." durante la vigencia de la garantía.
4. Si algún bien (escáner) no puede repararse en sitio en el horario de 8:00 a 16:00 horas el mismo día hábil que se presente el técnico y contemple más tiempo de solución, "EL PROVEEDOR", deberá entregar en sustitución un equipo nuevo con las mismas

BAO/LMICR/JBR/ASH

Handwritten signature and initials, including a large 'A' and '14c'.



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica**
No. **LA-006G1H001-E50-2021** correspondiente a la
**Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres**

características en un máximo de 1 (un) día hábil, pasando las 24 horas de la notificación realizada de nuestra parte, una vez cumplido el plazo y no se haya entregado el bien (escáner) sustituto, serán aplicadas las deductivas correspondientes a "EL POTENCIAL PROVEEDOR".

Soporte Técnico:

En caso de presentarse alguna contingencia o alguna situación que no permita que los escáneres operen de manera adecuada después de haberse realizado el servicio de mantenimiento, "EL POTENCIAL PROVEEDOR" deberá proporcionar el soporte técnico necesario, cubriendo lo siguiente:

1. Deberá prestar el soporte técnico sin costo por parte de un especialista certificado donde debe constatarse por medio de diploma expedido por el fabricante y entregado en propuesta técnica.
2. El soporte técnico para atención de fallas deberá ser en sitio, una vez se haya realizado el levantamiento del ticket vía telefónica y/o correo electrónico en su mesa de ayuda, conforme se solicite, y cada vez que "BANJERCITO, S.N.C." lo requiera, acorde a la garantía técnica que ampare la calidad para el servicio del arrendamiento:

La garantía técnica deberá ser aportada junto con su propuesta técnica en documento original independiente, debidamente suscrito por "EL LICITANTE" donde "BANJERCITO, S.N.C." podrá hacer efectiva la garantía en caso de que no cumpliera con las estipulaciones contractuales y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha del escrito.
- Nombre del Representante legal
- Nombre de la Empresa
- Manifestar que la misma:
 - o Cubrirá el 100% del valor de los bienes y considerará desperfectos ocasionados por daños de fábrica y/o mal funcionamiento por calidad de los componentes.
 - o Cubrirá a partir de la firma del contrato, la calidad, la correcta funcionalidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, ofertados dentro de la cotización.
 - o Que los bienes serán reemplazados y/o remediados sin costo adicional en un lapso de 1 (un) día hábil, una vez sea solicitado por parte del Administrador del Contrato.
 - o Que se garantiza el correcto funcionamiento de los bienes objeto del "ARRENDAMIENTO" a los que se les efectúe servicio de mantenimiento preventivo (cubriendo lo estipulado por el fabricante en su manual acerca de las especificaciones técnicas), por el tiempo de ejecución del servicio.
 - o Que los bienes y/o repuestos de iguales características técnicas o superiores en sitio cuentan con garantía desde su entrega y del mismo modo aplica cuando sean reemplazados e instalados de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del manual del fabricante.



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica**
No. **LA-006G1H001-E50-2021** correspondiente a la
**Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres**

- o Deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes reemplazados durante la ejecución del contrato, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad.

Mantenimiento:

Se realizará el servicio de mantenimiento preventivo a los 12 escáneres, dentro de los meses de enero, mayo y septiembre del 2022 a 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 8:00 a 16:00 horas, el citado servicio incluirá: revisión, limpieza y lubricación de partes; así mismo, referido mantenimiento.

Para cumplir lo anterior, debe ser enviado el cronograma de ejecución al correo electrónico oaguilar@banjercito.com.mx y cmelo@banjercito.com.mx, quienes fungen como el Administrador del Contrato, a más tardar la última semana del mes previo, en el que se llevará a cabo, señalando lo siguiente:

- o Número de inventario del escáner a trabajar por día, a fin de que sea identificado.
- o Número de serie del escáner a trabajar por día, a fin de que sea identificado.
- o Nombre y apellido de los técnicos que realizarán el mantenimiento.
- o Fechas y horas propuestas para el mantenimiento.
- o Tiempo estimado para la ejecución del mantenimiento.

Una vez concluidas las actividades de mantenimiento preventivo a los escáneres, el personal técnico deberá entregar un reporte físico (véase anexo 2 ubicado en Focon 04), donde los datos asentados coincidan con el número de inventario y serie del equipo en físico, a fin de que sea firmado por parte del personal perteneciente al departamento de Gestión Documental, donde acepta a entera satisfacción el servicio de arrendamiento proporcionado y que el bien(escáner) esta funcional.

Ese mismo reporte físico (véase anexo 2 ubicado en Focon 04) con las firmas respectivas, junto con un reporte adicional en archivo electrónico acerca del detalle de lo realizado, que debe ser enviado al correo electrónico oaguilar@banjercito.com.mx y cmelog@banjercito.com.mx, quienes fungen como el Administrador del Contrato, el cual debe indicar como mínimo el número de serie del bien (escáner), contador de imágenes, anexando evidencia fotográfica.

"EL LICITANTE", deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico de su Mesa de Servicio, para el levantamiento de los tickets de atención y designe al técnico que inspeccionará los bienes (escáneres) objeto de arrendamiento, que presenten alguna falla y proceda a la reparación de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 8:00 a 16:00 horas, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operatividad, que son asignados para uso del personal perteneciente al Departamento de Gestión Documental, adscrito a la Subdirección de Gestión Documental.

En el caso de que, alguna reparación requiera hacerse fuera (taller) de las instalaciones de "BANJERCITO, S.N.C.", el técnico que asistió informará al respecto, por lo que se le dará al "PROVEEDOR" un plazo de 1 (un) día hábil para hacer la entrega de un bien (escáner) con las mismas características y especificaciones técnicas, a fin de sustituir al dañado, sin algún costo adicional para "BANJERCITO, S.N.C.", en el concepto que, los gastos de traslado y reparación correrán a cargo del "PROVEEDOR".



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica**
No. **LA-006GIH001-E50-2021** correspondiente a la
Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres

e) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:

- Los servicios de mantenimiento preventivo a los escáneres deberán realizarse en el Departamento de Gestión Documental, perteneciente al Corporativo de "BANJERCITO, S.N.C.", ubicado en Av. Industria Militar, número 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, dentro de los días y meses señalados (sin contar días inhábiles) de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
- "EL PROVEEDOR", deberá realizar la entrega de los bienes objeto del arrendamiento en una sola exhibición a más tardar a los 15 días hábiles del inicio del contrato, que son los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020) con los controladores (drivers) del hardware en discos compactos (CD o DVD) correspondientes al modelo requerido, para cada año en las fechas estipuladas, además de realizar los servicios de mantenimiento en los meses requeridos de enero, mayo y septiembre del 2021 a 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 8:00 a 16:00 horas, que a continuación se establecen:

Concepto	Vigencia
Arrendamiento de 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020) con los controladores (drivers) del hardware en discos compactos (CD o DVD)	Del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2024
4 Kits de consumibles respectivos para cada escáner (48 Pick Roller modelo PA03740-K011 y 48 Brake Roller modelo PA03740-K010) para cada año.	El 29 de octubre 2021.
	El 31 de octubre 2022.
	El 31 de octubre 2023.
Mantenimiento preventivo a 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex para cada año.	Del 1 al 31 del mes de enero años 2022, 2023 y 2024. *
	Del 1 al 31 del mes de mayo años 2022, 2023 y 2024. *
	Del 1 al 30 del mes de septiembre años 2022, 2023 y 2024*

***Nota:** NO debe considerar días inhábiles.

- "EL LICITANTE", en su propuesta técnica, deberá presentar preferentemente en papel membretado, un escrito firmado por el Representante Legal, en donde manifieste que los bienes contemplados dentro del "ARRENDAMIENTO" serán entregados en el Almacén General de "BANJERCITO, S.N.C.", ubicado en Av. Industria Militar, No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes (días hábiles), en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- Una vez que los bienes sujetos de arrendamiento sean provistos al Almacén General, el personal perteneciente al Departamento de Gestión Documental, adscrito a la Subdirección de Gestión Documental, procederá a verificar que los equipos cumplan con las características técnicas de hardware y software descritas en el Anexo Técnico, firmando y sellando de que son recibidos a entera satisfacción.

CABLMICR/ARI/159

Handwritten signature and initials, including a large 'A' and 'CF'.



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-006GIH001-E50-2021** correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

5. Posteriormente a la entrega, serán instalados los bienes arrendados con sus drivers respectivos, por parte del personal perteneciente a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, donde el personal perteneciente al Departamento de Gestión Documental, adscrito a la Subdirección de Gestión Documental revisará que están funcionales y que no cuenten con vicios ocultos en su operatividad dentro del tiempo del arrendamiento, en caso de fallas se levantará el ticket de atención respectivo.
6. "EL POTENCIAL PROVEEDOR", en su propuesta técnica, deberá presentar preferentemente en papel membretado, un escrito firmado por el Representante Legal, en donde manifieste que los bienes objeto del "ARRENDAMIENTO" son compatibles con los sistemas operativos Windows 7 y/o 10 de 64 bits.
7. "BANJERCITO", solo aceptará "EL ARRENDAMIENTO" que "EL PROVEEDOR" otorgue bajo el objeto del contrato correspondiente y cuando los mismos cumplan con las características ya estipuladas en la tabla de características técnicas de los equipos a arrendar, así mismo deberá contar con el visto bueno por parte del Departamento de Gestión Documental.
8. De todas las actividades relacionadas a la realización de "EL ARRENDAMIENTO", deberán quedar incluido en el costo, gasto o erogación que "PROVEEDOR" realice, directa o indirectamente, para dar debido cumplimiento a las obligaciones contraídas; es decir, por ninguna causa y/o motivo, "BANJERCITO, S.N.C." cubrirá a "PROVEEDOR" pasajes, viáticos o traslados de su personal.

f) TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO:

En todos los casos, el tiempo de atención y solución, iniciará a partir de que se entregue el número de ticket otorgado por parte de su mesa de ayuda al Departamento de Gestión Documental de "BANJERCITO, S.N.C.", de acuerdo a la atención que se requiera en el servicio reportado.

Prioridad		
1 (ALTA)	2 (MEDIA)	3 (BAJA)
Pérdida completa	Pérdida parcial	Pérdida semi parcial
(El equipo no funciona en hardware y software).	(El equipo funciona en hardware, pero el software tiene errores de conexión o de operación en la alimentación de los documentos).	(El equipo funciona en hardware y software, pero la calidad de imágenes es mala, muestra interrupciones intermitentes o mensajes de error).
1 día hábil	2 días hábiles	3 días hábiles

CAOLIMICR/SGRIA/24

Handwritten signature and initials.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la
Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres

g) USO INDEBIDO DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ACTIVOS DE TIC'S A LOS QUE TENGAN ACCESO O QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL LICITANTE ADJUDICADO", en el momento de la firma del contrato, también deberá firmar un convenio de confidencialidad con "BANJERCITO, S.N.C." (área requirente), relativo a la aparición de una cláusula en citado contrato, la cual indica que "EL PROVEEDOR" y su personal no harán uso indebido de la documentación, información, ni activos de TIC a los que tenga acceso o que se generen con la prestación del servicio de "ARRENDAMIENTO".

h) LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

Para el seguimiento del "ARRENDAMIENTO" de soporte y mantenimiento, "EL PROVEEDOR" deberá asignar a una persona para la administración del servicio, así mismo deberá crear una carpeta, la cual entregará al Departamento de Gestión Documental de "BANJERCITO, S.N.C.", a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes objeto del "ARRENDAMIENTO", la cual debe estar integrada y organizada como a continuación se indica:

1. Índice.
2. Copia de contrato.
3. Lista de entregables (bienes objeto del "ARRENDAMIENTO").
4. Acta de aceptación de entregables (bienes objeto del "ARRENDAMIENTO").
5. Cartas solicitadas, del fabricante y del "POTENCIAL PROVEEDOR" (Proveedor Adjudicado).
6. Datos de contacto de su Mesa de Ayuda.
7. Procedimiento para activación de tickets y nivel escalamiento
8. Carta con URL para la activación de tickets.
9. Entrega de usuarios y contraseñas para el personal que funge como Administrador del Contrato donde se otorgue el acceso, activación y seguimiento de tickets, en su caso.
10. Minutas:
 - De reunión de inicio de proyecto (dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación).
 - De terminación de contrato. (dentro de los 7 días hábiles posteriores al día 30 de septiembre 2024).
11. Dar reportes en formato foliado para cada ticket atendido.
12. Evidencia documental de Soporte y Mantenimiento del tipo de atención realizada a los bienes objeto del "ARRENDAMIENTO" que hayan sido reportados por fallas o vicios ocultos.
13. Acta de cierre de contrato.

Así mismo, cada vez que se realicen los servicios de mantenimiento preventivo "EL POTENCIAL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte (véase anexo 2 ubicado en Focon 04) con:

1. Diagnóstico de cada escáner, manifestando los aspectos de:
 - a. Informar el tiempo máximo de vida útil de cada escáner.

CAOLIMICR/GERIA/CH

A
c
/ φ



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica
No. **LA-006G1H001-E50-2021** correspondiente a la
**Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres**

- b. Otorgar captura de pantalla de contadores y del driver en uso.
- c. Tiempo requerido para realizar una reparación en caso de requerirse.
- d. Descripción y número de las partes y/o refacciones que presenten desgaste y/o daño. (informativo).
- e. Las piezas y/o refacciones que se deban remplazar, anexando evidencia (foto) de la pieza y/o refacción que se recomiende, de acuerdo al diagnóstico realizado (informativo).
- f. El costo de la mano de obra que implique en el cambio o corrección de fallas del escáner (informativo).
- g. Plazo para conseguir la pieza y/o refacción a ser sustituida.
- h. Indicar si para el cambio de refacciones o piezas, implica el traslado del bien a un taller especializado o en sitio donde se encuentre ubicado físicamente el escáner.

La citada carpeta se irá alimentando mensualmente de todo tipo de documentación (incluyendo los tickets) que se generen durante la vigencia de la contratación que encierra los bienes objeto del "ARRENDAMIENTO, del mismo modo cuando se hagan adecuaciones o ajustes a fallas encontradas en el uso posteriores al servicio de mantenimiento preventivo, recibido en los meses de enero, mayo y septiembre del 2022 a 2024; contando con un máximo de 3 días hábiles posteriores para la conformación de los mismos, cada vez que se realice algo; en caso de no proporcionar los entregables correspondientes al cierre de cada mes, no se darán por aceptados los mantenimientos.

1. REPOSICIÓN DEL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO":

En caso de que los servicios del mantenimiento preventivo no cumplan con las especificaciones y características solicitados por "BANJERCITO, S.N.C.", éste notificará a "EL POTENCIAL PROVEEDOR", con la finalidad de que se realicen los servicios correctos, a partir del día hábil siguiente, una vez se haya realizado el levantamiento del ticket vía telefónica y/o correo electrónico conforme a lo siguiente:

- a) Los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos, que sean otorgados dentro del "ARRENDAMIENTO", y que estos NO cumplan con las características y especificaciones técnicas señaladas en el apartado CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO A PRESTAR, "BANJERCITO, S.N.C" procederá al rechazo de los mismos, aplicando por tal motivo, la pena convencional correspondiente, contando a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR".
- b) De los kits de consumibles otorgados que se detecten que tengan vicios ocultos o defectos de fabricación al momento de abrirlos o en el transcurso del arrendamiento, "BANJERCITO, S.N.C" procederá al rechazo de los mismos, informando a "EL PROVEEDOR" al respecto por medio de su mesa de servicio para que se sustituyan sin costo alguno, dándole un plazo máximo 1 (un) día hábil, para la entrega de la misma cantidad de consumibles que mostraron desperfectos, para que otorguen los que sí cumplan con las especificaciones solicitadas.

CAOL/MICR/JGRIAS/44

A
c
f

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** No. **LA-006G1H001-E50-2021** correspondiente a la **Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres**

- c) Respecto a los 3 servicios de mantenimiento preventivo a realizar dentro "EL ARRENDAMIENTO", no cumplan con la descripción, especificación o presente vicios ocultos, "EL POTENCIAL PROVEEDOR" se obliga a subsanar al 100% por defectos o vicios ocultos los equipos reportados, contando con un plazo no mayor a 24 horas, a partir del día hábil siguiente, para que se revisen y se aplicará por tal motivo, la pena convencional correspondiente.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá otorgar un período de garantía de 3 meses posterior a cada servicio de mantenimiento preventivo, estos serán contados a partir del día hábil siguiente de la aceptación de su realización; dicha garantía consistirá en subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil a partir del levantamiento del ticket que se realice a "EL PROVEEDOR"; si los servicios del mantenimiento incluidos dentro del "ARRENDAMIENTO" no son a entera satisfacción de "BANJERCITO, S.N.C", se aplicará la deductiva correspondiente.
- e) En caso de levantarse un ticket de atención por tres ocasiones con motivo de una misma falla o vicios ocultos encontrados durante la operación (dentro de un lapso de 5 días hábiles corridos) a cualquiera de los escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex, "EL PROVEEDOR", deberá proceder a realizar el cambio o sustitución del mismo, que contenga iguales características y especificaciones técnicas (nuevo), sin costo alguno.
- f) "EL PROVEEDOR" cuenta con un plazo de 1 (un) día hábil, a partir del día hábil siguiente, para que repare el o los escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex reportados con fallas o vicios ocultos dentro de las instalaciones de "BANJERCITO, S.N.C", a partir del ticket levantado vía telefónica y/o correo electrónico, sin costo alguno.
- g) En el caso de ser necesaria la sustitución de alguna pieza por defectos de fabricación, y esta actividad sobrepasa las 48 horas de atención, "EL PROVEEDOR" deberá entregar un equipo con las mismas especificaciones y características, a fin de no afectar la operación del área, contando "EL PROVEEDOR" con un plazo de 1 (un) día hábil, a partir del día hábil siguiente para llevarlo a cabo.
- h) En caso de no poder hacer la reparación en sitio y que sea necesario realizarse fuera de la ubicación física donde se encuentre instalado el equipo, es decir en un taller, "EL PROVEEDOR" deberá entregar uno que sustituya al dañado con las mismas especificaciones y características sin costo alguno, a fin de no afectar la operación del área, contando "EL POTENCIAL PROVEEDOR" con un plazo de 1 (un) día hábil, a partir del día hábil siguiente de su notificación, para realizar la sustitución.
- i) Cuando por cuestiones ajenas a "EL POTENCIAL PROVEEDOR" (cuestiones sociales, de naturaleza, inexistencia de piezas o de solución técnica imputada al fabricante),

A
c
/ f



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica**
No. **LA-006GIH001-E50-2021** correspondiente a la
**Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres**

sobrepase los tiempos de atención, de alguna reparación en sitio (dependiendo la problemática a atender), este deberá informar al Administrador del contrato vía telefónica y/o por correo electrónico, por lo que con la finalidad de no afectar la operación del área, "EL POTENCIAL PROVEEDOR" cuenta con un plazo 1 (un) día hábil, a partir del día hábil siguiente de su notificación, para realizar la el cambio y/o sustitución, deberá entregar uno con las mismas especificaciones y características sin costo alguno.

- j) En caso de no cumplir con cualquiera de los incisos anteriores, "BANJERCITO, S.N.C" podrá aplicar la garantía de cumplimiento.
- k) "EL POTENCIAL PROVEEDOR" deberá cubrir los gastos erogados para lograr el cumplimiento de la garantía cuando implique una mala prestación de los servicios solicitados por el tiempo del arrendamiento.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

Código	Descripción	Características Técnicas	Cantidad																				
1	Arrendamiento de escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Detalle del concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de Escáner</td> <td>ADF (Alimentador automático de documentos) / Alimentación manual / Cama plana, dúplex</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de escaneo *1 (A4 Horizontal) (Color *2 / Escala de grises *2 / Monocromo *3)</td> <td>ADF Simplex: 80 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 160 ipm (200/300 ppp) Superficie plana 0.9 segundos (200/300 ppp)</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de escaneo *1 (A4 Vertical) (Color *2 / Escala de grises *2 / Monocromo *3)</td> <td>ADF Simplex: 100 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 200 ipm (200/300 ppp) Superficie plana: 0.6 segundos (200/300 ppp)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de sensor de imagen</td> <td>Color CCD x 3 (frontal x 1, posterior x 1, cama plana x 1)</td> </tr> <tr> <td>Fuente de luz</td> <td>Matriz de LED blanco x 6 (frontal x 2, posterior x 2, cama plana x 2)</td> </tr> <tr> <td>Resolución óptica</td> <td>600 ppp</td> </tr> <tr> <td>Resolución de salida * (Color / Escala de grises / Monocromo)</td> <td>50 a 600 ppp (ajustable en incrementos de 1 ppp) 1.200 ppp (controlador) * 5</td> </tr> <tr> <td>Formato de salida Color:</td> <td>24 bits, Escala de grises: 8 bits, Monocromo: 1 bit</td> </tr> <tr> <td>Colores de fondo</td> <td>ADF: blanco / negro (seleccionable). Cama plana: blanco (o negro opcional)</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Detalle del concepto	Tipo de Escáner	ADF (Alimentador automático de documentos) / Alimentación manual / Cama plana, dúplex	Velocidad de escaneo *1 (A4 Horizontal) (Color *2 / Escala de grises *2 / Monocromo *3)	ADF Simplex: 80 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 160 ipm (200/300 ppp) Superficie plana 0.9 segundos (200/300 ppp)	Velocidad de escaneo *1 (A4 Vertical) (Color *2 / Escala de grises *2 / Monocromo *3)	ADF Simplex: 100 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 200 ipm (200/300 ppp) Superficie plana: 0.6 segundos (200/300 ppp)	Tipo de sensor de imagen	Color CCD x 3 (frontal x 1, posterior x 1, cama plana x 1)	Fuente de luz	Matriz de LED blanco x 6 (frontal x 2, posterior x 2, cama plana x 2)	Resolución óptica	600 ppp	Resolución de salida * (Color / Escala de grises / Monocromo)	50 a 600 ppp (ajustable en incrementos de 1 ppp) 1.200 ppp (controlador) * 5	Formato de salida Color:	24 bits, Escala de grises: 8 bits, Monocromo: 1 bit	Colores de fondo	ADF: blanco / negro (seleccionable). Cama plana: blanco (o negro opcional)	12
Concepto	Detalle del concepto																						
Tipo de Escáner	ADF (Alimentador automático de documentos) / Alimentación manual / Cama plana, dúplex																						
Velocidad de escaneo *1 (A4 Horizontal) (Color *2 / Escala de grises *2 / Monocromo *3)	ADF Simplex: 80 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 160 ipm (200/300 ppp) Superficie plana 0.9 segundos (200/300 ppp)																						
Velocidad de escaneo *1 (A4 Vertical) (Color *2 / Escala de grises *2 / Monocromo *3)	ADF Simplex: 100 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 200 ipm (200/300 ppp) Superficie plana: 0.6 segundos (200/300 ppp)																						
Tipo de sensor de imagen	Color CCD x 3 (frontal x 1, posterior x 1, cama plana x 1)																						
Fuente de luz	Matriz de LED blanco x 6 (frontal x 2, posterior x 2, cama plana x 2)																						
Resolución óptica	600 ppp																						
Resolución de salida * (Color / Escala de grises / Monocromo)	50 a 600 ppp (ajustable en incrementos de 1 ppp) 1.200 ppp (controlador) * 5																						
Formato de salida Color:	24 bits, Escala de grises: 8 bits, Monocromo: 1 bit																						
Colores de fondo	ADF: blanco / negro (seleccionable). Cama plana: blanco (o negro opcional)																						

GAOLMICR/JGR/164

(Handwritten signatures and initials)



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica
No. **LA-006G1H001-E50-2021** correspondiente a la
**Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres**

Requisito	Descripción	Especificación Técnica	Cantidad
	Tamaño de documento	ADF Máximo 304.8 x 431.8 mm (12 x 17 pulg.) Mínimo 50.8 x 69 mm (2 x 2.7 in.) (Vertical) Escaneo de página larga * 6 5,588 mm (220 in.) Cama plana Máximo 304.8 x 457.2 mm (12 x 18 pulg.)	
	Peso del papel (grosor) * 7	Papel 20 a 413 g / m ² (5.3 a 110 lb) Tamaño inferior al A8: 128 a 209 g / m ² (34 a 56 lb) Tarjeta de plástico de hasta 1,4 mm * 8	
	Capacidad de la bandeja de entrada de papel * 9 (Paisaje A4)	300 hojas (A4 80 g / m ² o Carta 20 lb)	
	Ciclo de trabajo diario típico * 10	30,000 hojas	
	Detección de alimentación múltiple	Detección de superposición (sensor ultrasónico), Detección de longitud	
	Protección de papel	Detección de deformación, detección de sonido (iSOP)	
	Interfaz	USB 3.1 Gen 1 / USB 3.0 / USB 2.0 / USB 1.1	
	Requerimientos de Poder	AC 100 hasta 240 V +/- 10%	
	Consumo de energía	Modo de funcionamiento 64 W o menos Modo de suspensión 1,7 W o menos Modo de espera automática (apagado) 0,35 W o menos	
	Entorno operativo	Temperatura de 5 a 35 oC (41 a 95 oF) Humedad relativa 20 a 80% (sin condensación)	
	Cumplimiento Ambiental	ENERGY STAR®, RoHS	
	Dimensiones*11 (Ancho x Profundidad x Altura)	706 x 500 x 345 mm (27,8 x 19,7 x 13,6 pulg.)	
	Peso	35 kg (77 lb)	
	Sistema operativo compatible	Windows® 10 (32 bits/64 bits), Windows® 8.1 (32 bits/64 bits), Windows® 7 (32 bits/64 bits), Windows Server® 2016 (64 bits), Windows Server® 2012 R2 (64 bits), Windows Server® 2012 (64 bits), Windows Server® 2008 R2 (64 bits), Windows Server® 2008 (32 bits/64 bits)	
	Software incluido / Controladores	Controlador IP PaperStream (TWAIN/TWAIN x64/ISIS), PaperStream Captura, ScanSnap Manager para fi Series*12, Software Panel de operaciones, Guía de recuperación de errores, ABBYY FineReader para ScanSnap™*12, Scanner Central Admin, 2D Barcode para PaperStream*12	
	Funciones de procesamiento de imágenes	Salida de imagen múltiple, detección automática de color, página en blanco detección, Umbral dinámico (iDTC), DTC avanzado, SDTC, Difusión de errores, De-Screen, Emphasis, Halftone, Dropout color (Ninguno/Rojo/Verde/Azul/Blanco/Saturación/Personalizado), sRGB salida, eliminación de punzonado de agujero, recorte de pestaña de índice, imagen dividida, Des-Skew, Corrección	X

GAOLMICR/JO/IA/SH

Handwritten signature and initials.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

Partida	Concepto	Descripción técnica	Cantidad
		de bordes, Reducción de rayas verticales, Recortar, Dither, Umbral estático, Dividir página larga	
	Artículos incluidos	Apilador, conducto de papel ADF, cable de CA, adaptador, de CA, Cable USB, configuración de DVD-ROM	
		Opciones	
	Almohadilla de documentos negro (FI-575BK)	PA03338-D960 almohadilla de fondo plana negra	
	Estación de escaneo (LV)	PaperStream Capture Pro PA4 3404-A685 PaperStream Capture Pro Licencia opcional	
		Consumibles a utilizar	
	Brake Roller- Rodillo de freno	PA03740-K010 Cada 250.000 hojas o un año	
	Pick Roller-Rodillo de recolección	PA03740-K011 Cada 250.000 hojas o un año	
	4 kits de consumibles para cada escáner en las fechas estipuladas para cada año.	Pick Roller modelo PA03740-K011	144
		Brake Roller modelo PA03740-K010	144
	Servicios de mantenimiento preventivo para cada año.	<p>Servicio en sitio de mantenimiento preventivo y soporte para 12 escáneres tipo cama con alimentador dúplex, tanto software como en hardware, para atención que cubra lo siguiente:</p> <p>D. Una limpieza especializada para cada escáner la cual incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Identificar que no haya fallas en los sistemas electrónicos y lógicos. 8. Sacar pantalla de contadores y de driver en uso 9. Corroborar la operación de sistemas ópticos 10. Validación de sistemas mecánicos 11. Limpieza del equipo interna (una vez fenecida la garantía del fabricante) y externa, la cual incluya lubricación y ajuste. 12. Diagnóstico del tiempo máximo de vida útil. <p>E. Verificación del funcionamiento, rendimiento y calidad de imagen de acuerdo al manual del equipo (provisto por parte del fabricante).</p> <p>F. Diagnóstico de cada escáner manifestando los aspectos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Tiempo requerido para realizar una reparación en caso de que aplique. Descripción y número de las partes y/o refacciones que presenten desgaste y/o daño. (informativo). 6. Las piezas y/o refacciones que se deban reemplazar, anexando evidencia (foto) de la pieza y/o refacción que se recomienda, de acuerdo al diagnóstico realizado (informativo). 7. El costo de la mano de obra que implique en el cambio o corrección de fallas del escáner (informativo) 8. Tiempo en que se consigue la pieza y/o refacción. (informativo) <p>Indicar si para el cambio de refacciones o piezas, implica el traslado del equipo a un taller especializado. (informativo)</p>	3

CAO/MICR/NOR/AS

Handwritten signature and initials, including a large 'A' and 'C'.



**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica**
No. **LA-006G1H001-E50-2021** correspondiente a la
Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres

3. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL "ARRENDAMIENTO"

"BANJERCITO, S.N.C.", solo aceptará del "POTENCIAL PROVEEDOR", la entrega de bienes objeto del arrendamiento y de los servicios de mantenimiento preventivo, siempre y cuando estos cumplan con las características ya estipuladas, y además que estos cuenten con el visto bueno por parte del personal del Departamento de Gestión Documental, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Archivos, quienes verificarán y constatarán que los servicios recibidos son a entera satisfacción, otorgando firma del servidor responsable y dentro de los días establecidos del 01 de octubre 2021 al 30 de septiembre 2024.

Por ninguna causa, motivo o razón, "BANJERCITO, S.N.C." cubrirá a "EL POTENCIAL PROVEEDOR" pasajes, viáticos o traslados del personal dependiente de éste último, cuando realicen labores con motivo a la entrega de bienes objeto del arrendamiento y de los servicios de mantenimiento preventivo, en las oficinas de "BANJERCITO, S.N.C.", ubicadas en Av. Industria, Militar, número 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en citado personal quedará incluido cualquier costo, gasto o erogación que "EL LICITANTE" realice, directa o indirectamente, para dar debido cumplimiento a las obligaciones contraídas.

CAOL/MICR/JCR/AB4

P
c
/ φ



Canon



EPSON Honeywell

Servicios Administrados de TI

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
P R E S E N T E

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la
Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres**

PROPUESTA TÉCNICA





Canon



EPSON Honeywell

Servicios Administrados de TI

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2021

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
P R E S E N T E

Se entregan los siguientes documentos:

- **ANEXO I**
- **Fichas técnicas**
- **Lugar y horario de entrega de los bienes arrendados.**
- **Tiempo de entrega de los bienes arrendados.**
- **Vigencia del contrato**
- **Cumplimiento de Normas y Certificaciones**
- **Periodo y condiciones de garantía (por defectos o vicios ocultos).**





Servicios Administrados de TI

Naucalpan, Estado de Mexico a 15 de septiembre del 2021.

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N, C
Domicilio: Av. industria Militar 1055, Co. Lomas de Sotelo, cp.: 11200, Ciudad de México

CONVOCATORIA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-006G1H001-E50-2021, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO
DE ARRENDAMIENTO DE FLOTILLA DE ESCÁNERES.
No. de procedimiento en CompraNet.
No. LA-006G1H001-E50-2021.

ANEXO I
ANEXO TÉCNICO

Objetivo: Contar con equipos de escáneres para sustituir a los que actualmente se encuentran instalados dentro del Departamento de Gestión Documental, en virtud de que han cumplido con su vida útil; estos equipos son esenciales para salvaguardar la información de expedientes, fichas y cheques (documentación transformada en imágenes por medio de la digitalización) dentro del sistema instalado, conservando de esta manera, la continua operación del departamento al disponer con equipos en perfecto estado.

a) **REQUERIMIENTOS FUNCIONALES:**

Características técnicas del servicio de arrendamiento requerido:

Concepto	Descripción Técnica	
Arrendamiento de 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020)	Concepto	Detalle del concepto
	Tipo de Escáner	ADF (Alimentador automático de documentos) / Alimentación manual / Cama plana, dúplex
	Velocidad de escaneo ^{*1} (A4 Horizontal) (Color ^{*2} / Escala de grises ^{*2} / Monocromo ^{*3})	ADF Simplex: 80 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 160 ipm (200/300 ppp) Superficie plana 0.9 segundos (200/300 ppp)

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
NAUCALPAN, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
Av. Paseo Monte Miranda 17,
Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
C.P 76246
T: 4425437016

No 00002

Handwritten signature



Servicios Administrados de TI

Concepto	Descripción Técnica
Velocidad de escaneo ^{*1} (A4 Vertical) (Color ^{*2} / Escala de grises ^{*2} / Monocromo ^{*3})	ADF Simplex: 100 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 200 ipm (200/300 ppp) Superficie plana: 0.6 segundos (200/300 ppp)
Tipo de sensor de imagen	Color CCD x 3 (frontal x 1, posterior x 1, cama plana x 1)
Fuente de luz	Matriz de LED blanco x 6 (frontal x 2, posterior x 2, cama plana x 2)
Resolución óptica	600 ppp
Resolución de salida * (Color / Escala de grises / Monocromo)	50 a 600 ppp (ajutable en incrementos de 1 ppp) 1.200 ppp (controlador) * 5
Formato de salida Color:	24 bits, Escala de grises: 8 bits, Monocromo: 1 bit
Colores de fondo	ADF: blanco / negro (seleccionable) Cama plana: blanco (o negro opcional)
Tamaño de documento	ADF Máximo 304.8 x 431.8 mm (12 x 17 pulg.) Mínimo 50.8 x 69 mm (2 x 2.7 in.) (Vertical) Escaneo de página larga * 6 5,588 mm (220 in.) Cama plana Máximo 304.8 x 457.2 mm (12 x 18 pulg.)
Peso del papel (grosor) * 7	Papel 20 a 413 g / m ² (5.3 a 110 lb) Tamaño inferior al A8: 128 a 209 g / m ² (34 a 56 lb) Tarjeta de plástico de hasta 1,4 mm * 8
Capacidad de la bandeja de entrada de papel *9 (Paisaje A4)	300 hojas (A4 80 g / m ² o Carta 20 lb)
Ciclo de trabajo diario típico * 10	30,000 hojas
Detección de alimentación múltiple	Detección de superposición (sensor ultrasónico), Detección de longitud
Protección de papel	Detección de deformación, detección de sonido (iSOP)
Interfaz	USB 3.1 Gen 1 / USB 3.0 / USB 2.0 / USB 1.1
Requerimientos de Poder	AC 100 hasta 240 V +- 10%
Consumo de energía	Modo de funcionamiento 64 W o menos Modo de suspensión 1,7 W o menos Modo de espera automática (apagado) 0,35 W o menos
Entorno operativo	Temperatura de 5 a 35 oC (41 a 95 oF) Humedad relativa 20 a 80% (sin condensación)
Cumplimiento Ambiental	ENERGY STAR®, RoHS
Dimensiones*11	706 x 500 x 345 mm (27,8 x 19,7 x 13,6 pulg.)

Nº 00003

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
NAUCALPAN, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
Av. Paseo Monte Miranda 17,
Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
C.P 76246
T: 4425437016

Yuri



Servicios Administrados de TI

Concepto	Descripción Técnica
	(Ancho x Profundidad x Altura)
	Peso 35 kg (77 lb)
Sistema operativo compatible	Windows® 10 (32 bits/64 bits), Windows® 8.1 (32 bits/64 bits), Windows® 7 (32 bits/64 bits), Windows Server® 2016 (64 bits), Windows Server® 2012 R2 (64 bits), Windows Server® 2012 (64 bits), Windows Server® 2008 R2 (64 bits), Windows Server® 2008 (32 bits/64 bits)
Software incluido / Controladores	Controlador IP PaperStream (TWAIN/TWAIN x64/ISIS), PaperStream Captura, ScanSnap Manager para fi Series*12, Software Panel de operaciones, Guía de recuperación de errores, ABBYY FineReader para ScanSnap™*12, Scanner Central Admin, 2D Barcode para PaperStream*12
Funciones de procesamiento de imágenes	Salida de imagen múltiple, detección automática de color, página en blanco detección, Umbral dinámico (iDTC), DTC avanzado, SDTC, Difusión de errores, De-Screen, Emphasis, Halftone, Dropout color (Ninguno/Rojo/Verde/Azul/Blanco/Saturación/Personalizado), sRGB salida, eliminación de punzonado de agujero, recorte de pestaña de índice, imagen dividida, Des-Skew, Corrección de bordes, Reducción de rayas verticales, Recortar, Dither, Umbral estático, Dividir página larga
Artículos incluidos	Apilador, conducto de papel ADF, cable de CA, adaptador de CA, Cable USB, configuración de DVD-ROM
	Opciones
Almohadilla de documentos negro (FI-575BK)	PA03338-D960 almohadilla de fondo plana negra
Estación de escaneo (LV)	PaperStream Capture Pro PA4 3404-A685 PaperStream Capture Pro Licencia opcional
	Consumibles a utilizar
Brake Roller- Rodillo de freno	PA03740-K010 Cada 250.000 hojas o un año
Pick Roller-Rodillo de recolección	PA03740-K011 Cada 250.000 hojas o un año
4 kits de consumibles para cada escáner en las fechas estipuladas para cada año. *	Pick Roller modelo PA03740-K011
	Brake Roller modelo PA03740-K010
3 Servicios de mantenimiento preventivo para cada año.	Servicio en sitio de mantenimiento preventivo y soporte para 12 escáneres tipo cama con alimentador dúplex, tanto software como en hardware, para atención que cubra lo siguiente: A. Una limpieza especializada para cada escáner la cual incluye: 1. Identificar que no haya fallas en los sistemas electrónicos y lógicos. 2. Sacar pantalla de contadores y de driver en uso 3. Corroborar la operación de sistemas ópticos

No 00004

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
NAUCAIPAN, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
Av. Paseo Monte Miranda 17,
Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
C.P 76246
T: 4425437016

Handwritten signature



Servicios Administrados de TI

Concepto	Descripción Técnica
	<p>4. Validación de sistemas mecánicos</p> <p>5. Limpieza del equipo interna (una vez fenecida la garantía del fabricante) y externa, la cual incluya lubricación y ajuste.</p> <p>6. Diagnóstico del tiempo máximo de vida útil.</p> <p>B. Verificación del funcionamiento, rendimiento y calidad de imagen de acuerdo al manual del equipo (provisto por parte del fabricante).</p> <p>C. Diagnóstico de cada escáner manifestando los aspectos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo requerido para realizar una reparación en caso de que aplique. Descripción y número de las partes y/o refacciones que presenten desgaste y/o daño. (informativo). 2. Las piezas y/o refacciones que se deban reemplazar, anexando evidencia (foto) de la pieza y/o refacción que se recomiende, de acuerdo al diagnóstico realizado (informativo). 3. El costo de la mano de obra que implique en el cambio o corrección de fallas del escáner (informativo) 4. Tiempo en que se consigue la pieza y/o refacción. (informativo) <p>Indicar si para el cambio de refacciones o piezas, implica el traslado del equipo a un taller especializado. (informativo)</p>

*Nota: Cada kit cuenta con un pick roller y un brake roller dando 2 consumibles; por lo tanto:

Concepto	Cantidad
(a) Escáneres	12
(b) Pick roller y brake roller	2
(c) Resultado de multiplicar (a) x (b)	24
(d) Kits a entregar en el año a cada escáner	4
(e) Resultado de multiplicar (c) x (d)	96
(f) Veces que se entregarán	3
(g) Total de multiplicar (e) x (f)	288

EQUIPO OFERTADO:

#	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	12	Scanner fi-7700 PA03740-B001-LA

OFICINA CENTRAL-MEXICO
 Emiliano Zapata No. 17
 Col. Santa María Nativitas
 NAUICALPAN, Edo. de México
 C.P 53020
 T: 53631011/53732106/53734441



Nº 00005
 SUCURSAL QUERÉTARO
 CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
 Av. Paseo Monte Miranda 17,
 Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
 C.P 76246
 T: 4425437016

Handwritten signature



Servicios Administrados de TI

6. "EL LICITANTE" deberá presentar en la Propuesta Técnica, en papel preferentemente membretado, un escrito firmado por el Representante Legal del fabricante, donde manifieste que solo los consumibles tienen garantía contra vicios ocultos durante la vigencia del arrendamiento. (los cuales serían, que se lleguen a desgastar antes de tiempo, que no sean del tamaño, que al momento de pasar las hojas se atoren, que se lleguen a inflar, que se le hagan grietas por el uso)
7. Para todos los conceptos no deberá contemplarse implementación o instalación.
8. "EL LICITANTE" deberá presentar los catálogos, folletos y/o fichas técnicas, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, respecto a los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex y de los consumibles respectivos; la cual obligatoriamente deberá anexar a su propuesta técnica.
9. "EL LICITANTE" en caso de que no cuente con los catálogos, folletos y/o fichas técnicas en papel físico, deberá presentar dentro de la propuesta técnica en papel preferentemente membretado, una carta firmada por el Representante Legal, donde manifieste que hará entrega de las direcciones de internet vigentes, las cuales permitirán consultar los manuales de información técnica y del usuario, así como consultar controladores y actualización del firmware, la cual deberá anexar a su propuesta técnica.
10. Todo tipo de documentación que se genere como complemento o de las actividades derivadas de la formalización del contrato, deberá ser dirigida a la Subdirección de Gestión Documental de "BANJERCITO, S.N.C." y entregada físicamente a su vez.

Controles de Seguridad:

1. De acuerdo a la normatividad vigente y estipulada por parte de la Subdirección de la Seguridad de la Información de "BANJERCITO, S.N.C.", acerca de los Requerimientos de Seguridad Informática, (Anexos 1 y 1-A /Anexos 3 y 4 ubicados en el Focon 04) específicamente en lo que respecta a la entrada y salida de componentes sustituidos de los equipos de cómputo y periféricos de las instalaciones de "BANJERCITO, S.N.C.", "EL POTENCIAL PROVEEDOR" deberá apegarse a citados requisitos, por lo cual, deberá presentar en papel preferentemente membretado, una carta firmada por el Representante Legal, manifestando que cumplirá con los citados requerimientos de seguridad, la cual deberá anexar dentro de su propuesta técnica.
2. "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, deberá presentar preferentemente en papel membretado, un escrito firmado por el Representante Legal, donde manifieste que los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos ofertados cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998, la cual establece los requisitos de seguridad que deberán cumplir todos los equipos de procesamiento de datos, periféricos o equipos relacionados, que se comercializan en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.





Servicios Administrados de TI

b) REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES:

Disponibilidad:

1. "EL LICITANTE", adjudicado, deberá entregar en una sola exhibición al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., a más tardar a los 60 días naturales a partir de la notificación del fallo, quedando como fecha límite para la entrega de los bienes arrendados el día 22 de noviembre de 2021, los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020) con los controladores (drivers) del hardware en discos compactos (CD o DVD) correspondientes al modelo requerido, los 4 kits de consumibles respectivos para cada escáner para cada año en las fechas estipuladas, además de realizar los servicios de mantenimiento preventivo en los meses requeridos de enero, mayo y septiembre del 2021 a 2024; y otorgar todo tipo de soporte técnico, todas las veces que se requieran sin costo extra para "BANJERCITO, S.N.C.", en caso de fallas en el funcionamiento de los escáneres.
2. La forma de pago a "EL PROVEEDOR", se realizará por el monto mensual por servicios de arrendamiento efectivamente devengados, para ello se corroborará lo siguiente:
 - Que fueron entregados los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020) con los controladores (drivers) del hardware en discos compactos (CD o DVD).
 - Que fueron entregados los 4 kits de consumibles respectivos para cada escáner en las fechas estipuladas para cada año.
 - Que los servicios de mantenimiento fueron realizados a entera satisfacción acorde a los meses establecidos en cada año.
 - Que no existan tickets de atención pendientes de ser atendidos y resueltos.
3. Los trabajos de mantenimiento preventivo, tickets de atención, reparaciones (en caso de que aplique), cambio de equipo, etc., deben ser llevado a cabo dentro de los tiempos establecidos, y realizarse la ubicación del Corporativo: Av. Industria Militar número 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
4. Se garantice que durante el arrendamiento la totalidad del equipamiento sea nuevo y genuino, de conformidad con las características técnicas solicitadas por "BANJERCITO, S.N.C.", por lo que "EL POTENCIAL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de su propuesta técnica en papel preferentemente membretado, una carta firmada por el Representante Legal del fabricante, donde manifieste que cumple con lo solicitado, como parte de la proposición técnica.
5. "EL LICITANTE" deberá presentar en la Propuesta Técnica, en papel preferentemente membretado, un escrito firmado por el Representante Legal del fabricante, donde manifieste que los bienes ofertados objeto del servicio de arrendamiento, tienen un tiempo de vida útil no menor a 1 (un) año y que estarán disponibles en el mercado durante los dos (2) años subsecuentes a la vigencia del arrendamiento para que las refacciones que ocupen en el transcurso de su uso estén disponibles.



4601



Servicios Administrados de TI

3. Se requiere que, en la propuesta técnica, "EL LICITANTE" presente preferentemente en papel membretado, un escrito firmado por el Representante Legal, donde manifieste que los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos ofertados cumplen con al menos alguna de las normas:

- Energy Star (Programa de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos creado en 1992 para promover los productos eléctricos con consumo eficiente de electricidad, reduciendo de esta forma la emisión de gas de efecto invernadero por parte de las centrales eléctricas).
- TCO Certified (Certificación TCO para garantizar que los productos informáticos adquiridos por empleadores cumplan con determinados estándares ecológicos y sean lo suficientemente ergonómicos como para prevenir potenciales deterioros de salud a largo plazo).
- En caso de que exista alguna otra Norma que se deba cumplir respecto a los bienes y/o servicios que son requeridos dentro de la solicitud y que no esté enunciada en el presente Anexo Técnico, favor de indicarla para la validación correspondiente dentro de su cotización.
- En caso de que no aplique ninguna, "EL LICITANTE" deberá así manifestarlo con el fundamento respectivo.
- Así mismo, el proveedor deberá considerar lo previsto en el artículo 26 del acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el manual administrativo de aplicación general en dichas materias, que a la letra dice: "Las instituciones conforme a lo indicado en el MAAGTICS, previo al inicio de la puesta en operación de un aplicativo de computo, realizaran el análisis de vulnerabilidades correspondiente, el cual deberá preservarse para efectos de auditoría"

c) LOS CASOS DE USO, MÓDULOS, MATRIZ DE TRAZABILIDAD Y PROTOCOLO DE PRUEBAS:

Al término de cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo, se elaborará el reporte (véase anexo 2 ubicado en Focon 04) correspondiente de lo realizado, así como las pruebas de movimiento, a fin de verificar la funcionalidad de los bienes objeto del arrendamiento, una vez conectados a las herramientas o sistemas

d) NIVELES DE SERVICIO:

Para la atención de la Garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación, "EL LICITANTE" , deberá de atender los siguientes requerimientos:

1. Deberá proporcionar la Matriz de escalamiento, a fin de identificar el nombre, número telefónico y correo electrónico del personal responsable de realizar el mantenimiento de los escáneres, en caso de detectar fallas o vicios ocultos en su funcionamiento., "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá proporcionar esta información.
2. Deberá contar con una mesa de servicio con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas (consideradas como horas hábiles) o en su caso, un número 800 para activación de tickets, por lo que "EL

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
NAUCALPAN, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
Av. Paseo Monte Miranda 17,
Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
C.P 76246
T: 4425437016

№ 00008

Handwritten signature



Servicios Administrados de TI

LICITANTE" , deberá entregar preferentemente en papel membretado, una carta firmada por el Representante Legal de la empresa, el número para activación de tickets, misma que deberá ser agregada a la propuesta técnica.

3. "EL POTENCIAL PROVEEDOR" , deberá proporcionar dentro del servicio un soporte técnico sin costo, tanto por vía telefónica como en sitio, que contemple: atención de fallas, reparaciones, refacciones, sustitución de equipo, etc.), dentro de los tiempos y horarios establecidos, en las oficinas del corporativo de "BANJERCITO, S.N.C." durante la vigencia de la garantía.

4. Si algún bien (escáner) no puede repararse en sitio en el horario de 8:00 a 16:00 horas el mismo día hábil que se presente el técnico y contemple más tiempo de solución, "EL PROVEEDOR" , deberá entregar en sustitución un equipo nuevo con las mismas características en un máximo de 1 (un) día hábil, pasando las 24 horas de la notificación realizada de nuestra parte, una vez cumplido el plazo y no se haya entregado el bien (escáner) sustituto, serán aplicadas las deductivas correspondientes a "EL POTENCIAL PROVEEDOR" .

Soporte Técnico:

En caso de presentarse alguna contingencia o alguna situación que no permita que los escáneres operen de manera adecuada después de haberse realizado el servicio de mantenimiento, "EL POTENCIAL PROVEEDOR" deberá proporcionar el soporte técnico necesario, cubriendo lo siguiente:

1. Deberá prestar el soporte técnico sin costo por parte de un especialista certificado donde debe constatarse por medio de diploma expedido por el fabricante y entregado en propuesta técnica.
2. El soporte técnico para atención de fallas deberá ser en sitio, una vez se haya realizado el levantamiento del ticket vía telefónica y/o correo electrónico en su mesa de ayuda, conforme se solicite, y cada vez que "BANJERCITO, S.N.C." lo requiera, acorde a la garantía técnica que ampare la calidad para el servicio del arrendamiento:

La garantía técnica deberá ser aportada junto con su propuesta técnica en documento original independiente, debidamente suscrito por "EL LICITANTE" donde "BANJERCITO, S.N.C." podrá hacer efectiva la garantía en caso de que no cumpliera con las estipulaciones contractuales y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha del escrito.
- Nombre del Representante legal
- Nombre de la Empresa
- Manifiestar que la misma:
 - Cubrirá el 100% del valor de los bienes y considerará desperfectos ocasionados por daños de fábrica y/o mal funcionamiento por calidad de los componentes.
 - Cubrirá a partir de la firma del contrato, la calidad, la correcta funcionalidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, ofertados dentro de la cotización.
 - Que los bienes serán reemplazados y/o remediados sin costo adicional en un lapso de 1 (un) día hábil, una vez sea solicitado por parte del Administrador del Contrato.

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
Naucalpan, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
Av. Paseo Monte Miranda 17,
Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
C.P 76246
T: 4425437016

Nº 00009



Servicios Administrados de TI

- Que se garantiza el correcto funcionamiento de los bienes objeto del "ARRENDAMIENTO" a los que se les efectúe servicio de mantenimiento preventivo (cubriendo lo estipulado por el fabricante en su manual acerca de las especificaciones técnicas), por el tiempo de ejecución del servicio.
- Que los bienes y/o repuestos de iguales características técnicas o superiores en sitio cuentan con garantía desde su entrega y del mismo modo aplica cuando sean reemplazados e instalados de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del manual del fabricante.
- Deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes reemplazados durante la ejecución del contrato, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad.

Mantenimiento:

Se realizará el servicio de mantenimiento preventivo a los 12 escáneres, dentro de los meses de enero, mayo y septiembre del 2022 a 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 8:00 a 16:00 horas, el citado servicio incluirá: revisión, limpieza y lubricación de partes; así mismo, referido mantenimiento.

Para cumplir lo anterior, debe ser enviado el cronograma de ejecución al correo electrónico oaguilar@banjercito.com.mx y cmelo@banjercito.com.mx, quienes fungen como el Administrador del Contrato, a más tardar la última semana del mes previo, en el que se llevará a cabo, señalando lo siguiente:

- Número de inventario del escáner a trabajar por día, a fin de que sea identificado.
- Número de serie del escáner a trabajar por día, a fin de que sea identificado.
- Nombre y apellido de los técnicos que realizarán el mantenimiento.
- Fechas y horas propuestas para el mantenimiento.
- Tiempo estimado para la ejecución del mantenimiento.

Una vez concluidas las actividades de mantenimiento preventivo a los escáneres, el personal técnico deberá entregar un reporte físico (véase anexo 2 ubicado en Focon 04), donde los datos asentados coincidan con el número de inventario y serie del equipo en físico, a fin de que sea firmado por parte del personal perteneciente al departamento de Gestión Documental, donde acepta a entera satisfacción el servicio de arrendamiento proporcionado y que el bien(escáner) esta funcional.

Ese mismo reporte físico (véase anexo 2 ubicado en Focon 04) con las firmas respectivas, junto con un reporte adicional en archivo electrónico acerca del detalle de lo realizado, que debe ser enviado al correo electrónico oaguilar@banjercito.com.mx y cmelog@banjercito.com.mx, quienes fungen como el Administrador del Contrato, el cual debe indicar como mínimo el número de serie del bien (escáner), contador de imágenes, anexando evidencia fotográfica.

"EL LICITANTE" , deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico de su Mesa de Servicio, para el levantamiento de los tickets de atención y designe al técnico que inspeccionará los bienes (escáneres) objeto de arrendamiento, que presenten alguna falla y proceda a la reparación de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 8:00 a 16:00 horas, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operatividad, que son asignados para uso del personal perteneciente al Departamento de Gestión Documental, adscripto a la Subdirección de Gestión Documental.

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
Naucalpan, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
Av. Paseo Monte Miranda 17,
Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
C.P 76246
T: 4425437016

Nº 00010



Servicios Administrados de TI

En el caso de que, alguna reparación requiera hacerse fuera (taller) de las instalaciones de "BANJERCITO, S.N.C." , el técnico que asistió informará al respecto, por lo que se le dará al "PROVEEDOR" un plazo de 1 (un) día hábil para hacer la entrega de un bien (escáner) con las mismas características y especificaciones técnicas, a fin de sustituir al dañado, sin algún costo adicional para "BANJERCITO, S.N.C." , en el concepto que, los gastos de traslado y reparación correrán a cargo del "PROVEEDOR" .

e) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:

1. Los servicios de mantenimiento preventivo a los escáneres deberán realizarse en el Departamento de Gestión Documental, perteneciente al Corporativo de "BANJERCITO, S.N.C." , ubicado en Av. Industria Militar, número 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, dentro de los días y meses señalados (sin contar días inhábiles) de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
2. "EL PROVEEDOR" , deberá realizar la entrega de los bienes objeto del arrendamiento en una sola exhibición a más tardar a los 15 días hábiles del inicio del contrato, que son los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020) con los controladores (drivers) del hardware en discos compactos (CD o DVD) correspondientes al modelo requerido, para cada año en las fechas estipuladas, además de realizar los servicios de mantenimiento en los meses requeridos de enero, mayo y septiembre del 2021 a 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en un horario de 8:00 a 16:00 horas, que a continuación se establecen:

Concepto	Vigencia
Arrendamiento de 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020) con los controladores (drivers) del hardware en discos compactos (CD o DVD)	Del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2024
4 Kits de consumibles respectivos para cada escáner (48 Pick Roller modelo PA03740-K011 y 48 Brake Roller modelo PA03740-K010) para cada año.	El 29 de octubre 2021.
	El 31 de octubre 2022.
	El 31 de octubre 2023.
Mantenimiento preventivo a 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex para cada año.	Del 1 al 31 del mes de enero años 2022, 2023 y 2024. *
	Del 1 al 31 del mes de mayo años 2022,2023 y 2024. *
	Del 1 al 30 del mes de septiembre años 2022,2023 y 2024*

***Nota:** NO debe considerar días inhábiles.





Servicios Administrados de TI

3. "EL LICITANTE" , en su propuesta técnica, deberá presentar preferentemente en papel membretado, un escrito firmado por el Representante Legal, en donde manifieste que los bienes contemplados dentro del "ARRENDAMIENTO" serán entregados en el Almacén General de "BANJERCITO, S.N.C." , ubicado en Av. Industria Militar, No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes (días hábiles), en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
4. Una vez que los bienes sujetos de arrendamiento sean provistos al Almacén General, el personal perteneciente al Departamento de Gestión Documental, adscrito a la Subdirección de Gestión Documental, procederá a verificar que los equipos cumplan con las características técnicas de hardware y software descritas en el Anexo Técnico, firmando y sellando de que son recibidos a entera satisfacción.
5. Posteriormente a la entrega, serán instalados los bienes arrendados con sus drivers respectivos, por parte del personal perteneciente a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, donde el personal perteneciente al Departamento de Gestión Documental, adscrito a la Subdirección de Gestión Documental revisará que están funcionales y que no cuenten con vicios ocultos en su operatividad dentro del tiempo del arrendamiento, en caso de fallas se levantará el ticket de atención respectivo.
6. "EL POTENCIAL PROVEEDOR" , en su propuesta técnica, deberá presentar preferentemente en papel membretado, un escrito firmado por el Representante Legal, en donde manifieste que los bienes objeto del "ARRENDAMIENTO" son compatibles con los sistemas operativos Windows 7 y/o 10 de 64 bits.
7. "BANJERCITO" , solo aceptará "EL ARRENDAMIENTO" que "EL PROVEEDOR" otorgue bajo el objeto del contrato correspondiente y cuando los mismos cumplan con las características ya estipuladas en la tabla de características técnicas de los equipos a arrendar, así mismo deberá contar con el visto bueno por parte del Departamento de Gestión Documental.
8. De todas las actividades relacionadas a la realización de "EL ARRENDAMIENTO" , deberán quedar incluido en el costo, gasto o erogación que "PROVEEDOR" realice, directa o indirectamente, para dar debido cumplimiento a las obligaciones contraídas; es decir, por ninguna causa y/o motivo, "BANJERCITO, S.N.C." cubrirá a "PROVEEDOR" pasajes, viáticos o traslados de su personal.

f) TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO:

En todos los casos, el tiempo de atención y solución, iniciará a partir de que se entregue el número de ticket otorgado por parte de su mesa de ayuda al Departamento de Gestión Documental de "BANJERCITO, S.N.C." , de acuerdo a la atención que se requiera en el servicio reportado.

Prioridad		
1 (ALTA)	2 (MEDIA)	3 (BAJA)
Pérdida completa	Pérdida parcial	Pérdida semi parcial

OFICINA CENTRAL-MEXICO
 Emiliano Zapata No. 17
 Col. Santa María Nativitas
 NAUCALPAN, Edo. de México
 C.P 53020
 T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
 CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
 Av. Paseo Monte Miranda 17,
 Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
 C.P 76246
 T: 4425437016

No 00012

Handwritten signature



Servicios Administrados de TI

Prioridad		
1 (ALTA)	2 (MEDIA)	3 (BAJA)
(El equipo no funciona en hardware y software).	(El equipo funciona en hardware, pero el software tiene errores de conexión o de operación en la alimentación de los documentos).	(El equipo funciona en hardware y software, pero la calidad de imágenes es mala, muestra interrupciones intermitentes o mensajes de error).
1 día hábil	2 días hábiles	3 días hábiles

g) USO INDEBIDO DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ACTIVOS DE TIC'S A LOS QUE TENGAN ACCESO O QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL LICITANTE ADJUDICADO" , en el momento de la firma del contrato, también deberá firmar un convenio de confidencialidad con "BANJERCITO, S.N.C." (área requirente), relativo a la aparición de una cláusula en citado contrato, la cual indica que "EL PROVEEDOR" y su personal no harán uso indebido de la documentación, información, ni activos de TIC a los que tenga acceso o que se generen con la prestación del servicio de "ARRENDAMIENTO" .

h) LA FORMA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

Para el seguimiento del "ARRENDAMIENTO" de soporte y mantenimiento, "EL PROVEEDOR" deberá asignar a una persona para la administración del servicio, así mismo deberá crear una carpeta, la cual entregará al Departamento de Gestión Documental de "BANJERCITO, S.N.C." , a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes objeto del "ARRENDAMIENTO" , la cual debe estar integrada y organizada como a continuación se indica:

1. Índice.
2. Copia de contrato.

OFICINA CENTRAL-MEXICO
 Emiliano Zapata No. 17
 Col. Santa María Nativitas
 NAUCALPAN, Edo. de México
 C.P 53020
 T: 53631011/53732106/53734441



Nº 00013
 SUCURSAL QUERÉTARO
 CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
 Av. Paseo Monte Miranda 17,
 Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
 C.P 76246
 T: 4425437016



Servicios Administrados de TI

3. Lista de entregables (bienes objeto del "ARRENDAMIENTO").
4. Acta de aceptación de entregables (bienes objeto del "ARRENDAMIENTO").
5. Cartas solicitadas, del fabricante y del "POTENCIAL PROVEEDOR" (Proveedor Adjudicado).
6. Datos de contacto de su Mesa de Ayuda.
7. Procedimiento para activación de tickets y nivel escalamiento
8. Carta con URL para la activación de tickets.
9. Entrega de usuarios y contraseñas para el personal que funge como Administrador del Contrato donde se otorgue el acceso, activación y seguimiento de tickets, en su caso.
10. Minutas:
 - De reunión de inicio de proyecto (dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación).
 - De terminación de contrato. (dentro de los 7 días hábiles posteriores al día 30 de septiembre 2024).
11. Dar reportes en formato foliado para cada ticket atendido.
12. Evidencia documental de Soporte y Mantenimiento del tipo de atención realizada a los bienes objeto del "ARRENDAMIENTO" que hayan sido reportados por fallas o vicios ocultos.
13. Acta de cierre de contrato.

Así mismo, cada vez que se realicen los servicios de mantenimiento preventivo "EL POTENCIAL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte (véase anexo 2 ubicado en Focon 04) con:

1. Diagnóstico de cada escáner, manifestando los aspectos de:
 - a. Informar el tiempo máximo de vida útil de cada escáner.
 - b. Otorgar captura de pantalla de contadores y del driver en uso.
 - c. Tiempo requerido para realizar una reparación en caso de requerirse.
 - d. Descripción y número de las partes y/o refacciones que presenten desgaste y/o daño. (informativo).
 - e. Las piezas y/o refacciones que se deban remplazar, anexando evidencia (foto) de la pieza y/o refacción que se recomiende, de acuerdo al diagnóstico realizado (informativo).
 - f. El costo de la mano de obra que implique en el cambio o corrección de fallas del escáner (informativo).
 - g. Plazo para conseguir la pieza y/o refacción a ser sustituida.
 - h. Indicar si para el cambio de refacciones o piezas, implica el traslado del bien a un taller especializado o en sitio donde se encuentre ubicado físicamente el escáner.

La citada carpeta se irá alimentando mensualmente de todo tipo de documentación (incluyendo los tickets) que se generen durante la vigencia de la contratación que encierra los bienes objeto del "ARRENDAMIENTO, del mismo modo cuando se hagan adecuaciones o ajustes a fallas encontradas en el uso posteriores al servicio de mantenimiento preventivo, recibido en los meses de enero, mayo y septiembre del 2022 a 2024; contando con un máximo de 3 días hábiles posteriores para la conformación de los mismos, cada vez que se realice algo; en caso de no proporcionar los entregables correspondientes al cierre de cada mes, no se darán por aceptados los



Handwritten signature



Servicios Administrados de TI

mantenimientos.

1. REPOSICIÓN DEL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO" :

En caso de que los servicios del mantenimiento preventivo no cumplan con las especificaciones y características solicitados por "BANJERCITO, S.N.C." , éste notificará a "EL POTENCIAL PROVEEDOR" , con la finalidad de que se realicen los servicios correctos, a partir del día hábil siguiente, una vez se haya realizado el levantamiento del ticket vía telefónica y/o correo electrónico conforme a lo siguiente:

- a) Los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos, que sean otorgados dentro del "ARRENDAMIENTO" , y que estos NO cumplan con las características y especificaciones técnicas señaladas en el apartado CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO" A PRESTAR, "BANJERCITO, S.N.C" procederá al rechazo de los mismos, aplicando por tal motivo, la pena convencional correspondiente, contando a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR" .
- b) De los kits de consumibles otorgados que se detecten que tengan vicios ocultos o defectos de fabricación al momento de abrirlos o en el transcurso del arrendamiento, "BANJERCITO, S.N.C" procederá al rechazo de los mismos, informando a "EL PROVEEDOR" al respecto por medio de su mesa de servicio para que se sustituyan sin costo alguno, dándole un plazo máximo 1 (un) día hábil, para la entrega de la misma cantidad de consumibles que mostraron desperfectos, para que otorguen los que sí cumplan con las especificaciones solicitadas.
- c) Respecto a los 3 servicios de mantenimiento preventivo a realizar dentro "EL ARRENDAMIENTO" , no cumplan con la descripción, especificación o presente vicios ocultos, "EL POTENCIAL PROVEEDOR" se obliga a subsanar al 100% por defectos o vicios ocultos los equipos reportados, contando con un plazo no mayor a 24 horas, a partir del día hábil siguiente, para que se revisen y se aplicará por tal motivo, la pena convencional correspondiente.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá otorgar un período de garantía de 3 meses posterior a cada servicio de mantenimiento preventivo, estos serán contados a partir del día hábil siguiente de la aceptación de su realización; dicha garantía consistirá en subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil a partir del levantamiento del ticket que se realice a "EL PROVEEDOR" ; si los servicios del mantenimiento incluidos dentro del "ARRENDAMIENTO" no son a entera satisfacción de "BANJERCITO, S.N.C" , se aplicará la deductiva correspondiente.



Just



Servicios Administrados de TI

- e) En caso de levantarse un ticket de atención por tres ocasiones con motivo de una misma falla o vicios ocultos encontrados durante la operación (dentro de un lapso de 5 días hábiles corridos) a cualquiera de los escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex, "EL PROVEEDOR" , deberá proceder a realizar el cambio o sustitución del mismo, que contenga iguales características y especificaciones técnicas (nuevo), sin costo alguno.

- f) "EL PROVEEDOR" cuenta con un plazo de 1 (un) día hábil, a partir del día hábil siguiente, para que repare el o los escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex reportados con fallas o vicios ocultos dentro de las instalaciones de "BANJERCITO, S.N.C" , a partir del ticket levantado vía telefónica y/o correo electrónico, sin costo alguno.

- g) En el caso de ser necesaria la sustitución de alguna pieza por defectos de fabricación, y esta actividad sobrepasa las 48 horas de atención, "EL PROVEEDOR" deberá entregar un equipo con las mismas especificaciones y características, a fin de no afectar la operación del área, contando "EL PROVEEDOR" con un plazo de 1 (un) día hábil, a partir del día hábil siguiente para llevarlo a cabo.

- h) En caso de no poder hacer la reparación en sitio y que sea necesario realizarse fuera de la ubicación física donde se encuentre instalado el equipo, es decir en un taller, "EL PROVEEDOR" deberá entregar uno que sustituya al dañado con las mismas especificaciones y características sin costo alguno, a fin de no afectar la operación del área, contando "EL POTENCIAL PROVEEDOR" con un plazo de 1 (un) día hábil, a partir del día hábil siguiente de su notificación, para realizar la sustitución.

- i) Cuando por cuestiones ajenas a "EL POTENCIAL PROVEEDOR" (cuestiones sociales, de naturaleza, inexistencia de piezas o de solución técnica imputada al fabricante), sobrepase los tiempos de atención, de alguna reparación en sitio (dependiendo la problemática a atender), este deberá informar al Administrador del contrato vía telefónica y/o por correo electrónico, por lo que con la finalidad de no afectar la operación del área, "EL POTENCIAL PROVEEDOR" cuenta con un plazo 1 (un) día hábil, a partir del día hábil siguiente de su notificación, para realizar la el cambio y/o sustitución, deberá entregar uno con las mismas especificaciones y características sin costo alguno.

- j) En caso de no cumplir con cualquiera de los incisos anteriores, "BANJERCITO, S.N.C" podrá aplicar la garantía de cumplimiento.

- k) "EL POTENCIAL PROVEEDOR" deberá cubrir los gastos erogados para lograr el cumplimiento de la garantía cuando implique una mala prestación de los servicios solicitados por el tiempo del arrendamiento.



4001



Servicios Administrados de TI

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

1	Arrendamiento de escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos (fabricados a partir del año 2020)			12
		Tipo de Escáner	ADF (Alimentador automático de documentos) / Alimentación manual / Cama plana, dúplex	
		Velocidad de escaneo * ¹ (A4 Horizontal) (Color * ² / Escala de grises * ² / Monocromo * ³)	ADF Simplex: 80 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 160 ipm (200/300 ppp) Superficie plana 0.9 segundos (200/300 ppp)	
		Velocidad de escaneo * ¹ (A4 Vertical) (Color * ² / Escala de grises * ² / Monocromo * ³)	ADF Simplex: 100 ppm (200/300 ppp) Dúplex: 200 ipm (200/300 ppp) Superficie plana: 0.6 segundos (200/300 ppp)	
		Tipo de sensor de imagen	Color CCD x 3 (frontal x 1, posterior x 1, cama plana x 1)	
		Fuente de luz	Matriz de LED blanco x 6 (frontal x 2, posterior x 2, cama plana x 2)	
		Resolución óptica	600 ppp	
		Resolución de salida * (Color / Escala de grises / Monocromo)	50 a 600 ppp (ajustable en incrementos de 1 ppp) 1.200 ppp (controlador) * ⁵	
		Formato de salida Color:	24 bits, Escala de grises: 8 bits, Monocromo: 1 bit	
		Colores de fondo	ADF: blanco / negro (seleccionable) Cama plana: blanco (o negro opcional)	
		Tamaño de documento	ADF Máximo 304,8 x 431,8 mm (12 x 17 pulg.) Mínimo 50,8 x 69 mm (2 x 2,7 in.) (Vertical) Escaneo de página larga * ⁶ 5,588 mm (220 in.) Cama plana Máximo 304,8 x 457,2 mm (12 x 18 pulg.)	
		Peso del papel (grosor) * ⁷	Papel 20 a 413 g / m ² (5.3 a 110 lb) Tamaño inferior al A8: 128 a 209 g / m ² (34 a 56 lb) Tarjeta de plástico de hasta 1,4 mm * ⁸	
Capacidad de la bandeja de entrada de papel * ⁹ (Paisaje A4)	300 hojas (A4 80 g / m ² o Carta 20 lb)			

OFICINA CENTRAL-MEXICO
 Emiliano Zapata No. 17
 Col. Santa María Nativitas
 NAUCALPAN, Edo. de México
 C.P 53020
 T: 53631011/53732106/53734441



№ 00017
 SUCURSAL QUERÉTARO
 CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
 Av. Paseo Monte Miranda 17,
 Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
 C.P 76246
 T: 4425437016

Handwritten signature



lenovo FOR THOSE WHO DO.

EPSON Honeywell



Servicios Administrados de TI

Ciclo de trabajo diario típico * 10	30,000 hojas
Detección de alimentación múltiple	Detección de superposición (sensor ultrasónico), Detección de longitud
Protección de papel	Detección de deformación, detección de sonido (iSOP)
Interfaz	USB 3.1 Gen 1 / USB 3.0 / USB 2.0 / USB 1.1
Requerimientos de Poder	AC 100 hasta 240 V +- 10%
Consumo de energía	Modo de funcionamiento 64 W o menos Modo de suspensión 1,7 W o menos Modo de espera automática (apagado) 0,35 W o menos
Entorno operativo	Temperatura de 5 a 35 oC (41 a 95 oF) Humedad relativa 20 a 80% (sin condensación)
Cumplimiento Ambiental	ENERGY STAR®, RoHS
Dimensiones*11 (Ancho x Profundidad x Altura)	706 x 500 x 345 mm (27,8 x 19,7 x 13,6 pulg.)
Peso	35 kg (77 lb)
Sistema operativo compatible	Windows® 10 (32 bits/64 bits), Windows® 8.1 (32 bits/64 bits), Windows® 7 (32 bits/64 bits), Windows Server® 2016 (64 bits), Windows Server® 2012 R2 (64 bits), Windows Server® 2012 (64 bits), Windows Server® 2008 R2 (64 bits), Windows Server® 2008 (32 bits/64 bits)
Software incluido / Controladores	Controlador IP PaperStream (TWAIN/TWAIN x64/ISIS), PaperStream Captura, ScanSnap Manager para fi Series*12, Software Panel de operaciones, Guía de recuperación de errores, ABBYY FineReader para ScanSnap™*12, Scanner Central Admin, 2D Barcode para PaperStream*12
Funciones de procesamiento de imágenes	Salida de imagen múltiple, detección automática de color, página en blanco detección, Umbral dinámico (iDTC), DTC avanzado, SDTC, Difusión de errores, De-Screen, Emphasis, Halftone, Dropout color (Ninguno/Rojo/Verde/Azul/Blanco/Saturación/Personalizado), sRGB salida, eliminación de punzonado de agujero, recorte de pestaña de índice, imagen dividida, Des-Skew, Corrección de bordes, Reducción de rayas verticales, Recortar, Dither, Umbral estático, Dividir página larga
Artículos incluidos	Apilador, conducto de papel ADF, cable de CA, adaptador de CA, Cable USB, configuración de DVD-ROM
	Opciones
Almohadilla de documentos negro (FI-	PA03338-D960 almohadilla de fondo plana negra

No 00018

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
NAUCAIPAN, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
Av. Paseo Monte Miranda 17,
Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
C.P 76246
T: 4425437016

Handwritten signature



Servicios Administrados de TI

		575BK)		
		Estación de escaneo (LV)	PaperStream Capture Pro PA4 3404-A685 PaperStream Capture Pro Licencia opcional	
		Consumibles a utilizar		
		Brake Roller- Rodillo de freno	PA03740-K010 Cada 250.000 hojas o un año	
		Pick Roller-Rodillo de recolección	PA03740-K011 Cada 250.000 hojas o un año	
	4 kits de consumibles para cada escáner en las fechas estipuladas para cada año.	Pick Roller modelo PA03740-K011		144
		Brake Roller modelo PA03740-K010		144
	Servicios de mantenimiento preventivo para cada año.	<p>Servicio en sitio de mantenimiento preventivo y soporte para 12 escáneres tipo cama con alimentador dúplex, tanto software como en hardware, para atención que cubra lo siguiente:</p> <p>D. Una limpieza especializada para cada escáner la cual incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Identificar que no haya fallas en los sistemas electrónicos y lógicos. 8. Sacar pantalla de contadores y de driver en uso 9. Corroborar la operación de sistemas ópticos 10. Validación de sistemas mecánicos 11. Limpieza del equipo interna (una vez fenecida la garantía del fabricante) y externa, la cual incluya lubricación y ajuste. 12. Diagnóstico del tiempo máximo de vida útil. <p>E. Verificación del funcionamiento, rendimiento y calidad de imagen de acuerdo al manual del equipo (provisto por parte del fabricante).</p> <p>F. Diagnóstico de cada escáner manifestando los aspectos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Tiempo requerido para realizar una reparación en caso de que aplique. Descripción y número de las partes y/o refacciones que presenten desgaste y/o daño. (informativo). 6. Las piezas y/o refacciones que se deban remplazar, anexando evidencia (foto) de la pieza y/o refacción que se recomiende, de acuerdo al diagnóstico realizado (informativo). 7. El costo de la mano de obra que implique en el cambio o corrección de fallas del escáner (informativo) 8. Tiempo en que se consigue la pieza y/o refacción. (informativo) <p>Indicar si para el cambio de refacciones o piezas, implica el traslado del equipo a un taller especializado. (informativo)</p>		3

Nº 00019

OFICINA CENTRAL-MEXICO
 Emiliano Zapata No. 17
 Col. Santa María Nativitas
 NAUICALPAN, Edo. de México
 C.P 53020
 T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
 CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
 Av. Paseo Monte Miranda 17,
 Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
 C.P 76246
 T: 4425437016

Handwritten signature



Servicios Administrados de TI

3. **CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL "ARRENDAMIENTO"**

"BANJERCITO, S.N.C." , solo aceptará del "POTENCIAL PROVEEDOR" , la entrega de bienes objeto del arrendamiento y de los servicios de mantenimiento preventivo, siempre y cuando estos cumplan con las características ya estipuladas, y además que estos cuenten con el visto bueno por parte del personal del Departamento de Gestión Documental, dependiente de la Gerencia de Coordinación de Archivos, quienes verificarán y constatarán que los servicios recibidos son a entera satisfacción, otorgando firma del servidor responsable y dentro de los días establecidos del 01 de octubre 2021 al 30 de septiembre 2024.

Por ninguna causa, motivo o razón, "BANJERCITO, S.N.C." cubrirá a "EL POTENCIAL PROVEEDOR" pasajes, viáticos o traslados del personal dependiente de éste último, cuando realicen labores con motivo a la entrega de bienes objeto del arrendamiento y de los servicios de mantenimiento preventivo, en las oficinas de "BANJERCITO, S.N.C." , ubicadas en Av. Industria, Militar, número 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en citado personal quedará incluido cualquier costo, gasto o erogación que "EL LICITANTE" realice, directa o indirectamente, para dar debido cumplimiento a las obligaciones contraídas.



OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
NAUCALPAN, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
Av. Paseo Monte Miranda 17,
Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
C.P 76246
T: 4425437016

No 00020

Handwritten signature



Servicios Administrados de TI

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

GARANTÍA TÉCNICA


Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2021

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
P R E S E N T E

Alejandro Van Scoit Reyes, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Comercializadora Labcom, S.A. de C.V.**, con referencia a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres, manifiesto que:

- Se cubrirá el 100% del valor de los bienes y considerará desperfectos ocasionados por daños de fábrica y/o mal funcionamiento por calidad de los componentes.
- Se cubrirá a partir de la firma del contrato, la calidad, la correcta funcionalidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, ofertados dentro de la cotización.
- Que los bienes serán reemplazados y/o remediados sin costo adicional en un lapso de 1 (un) día hábil, una vez sea solicitado por parte del Administrador del Contrato.
- Que se garantizará el correcto funcionamiento de los bienes objeto del "ARRENDAMIENTO" a los que se efectúe servicio de mantenimiento preventivo (cubriendo lo estipulado por el fabricante en su manual acerca de las especificaciones técnicas) por el tiempo de ejecución del servicio.
- Que los bienes y/o repuestos de iguales características técnicas o superiores en sitio cuentan con garantía desde su entrega y del mismo modo aplica cuando sean reemplazados o instalados de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del manual del fabricante.
- Se garantizará el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes reemplazados durante la ejecución del contrato, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad.

ATENTAMENTE



Alejandro Van Scoit Reyes
Representante Legal

COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A. DE C.V

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
Naucalpan, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53738247



№ 00021
SUCURSAL QUERÉTARO
Av. Monte Miranda No. 17
Int. 916, Piso 9, Condominio
Orvit II, El Marqués,
Querétaro C.P. 76240
T: 4425437016



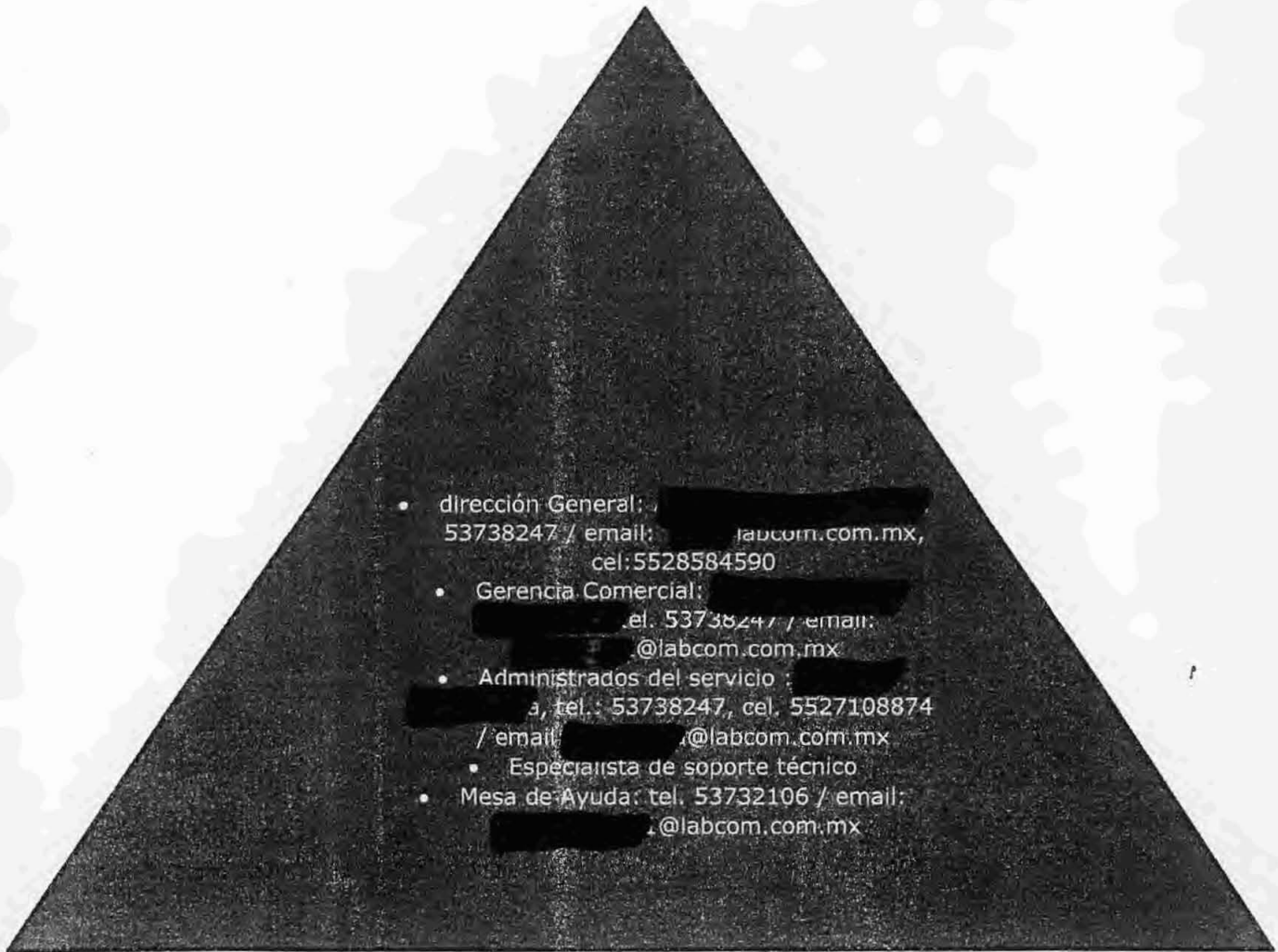
lenovo FOR
THOSE
WHO DO.

EPSON
Honeywell



Servicios Administrados de TI

NIVELES DE SERVICIO
MATRIZ DE ESCALAMIENTO:



- dirección General: [redacted] 53738247 / email: [redacted]@labcom.com.mx, cel: 5528584590
- Gerencia Comercial: [redacted] tel. 53738247 / email: [redacted]@labcom.com.mx
- Administrados del servicio: [redacted] tel.: 53738247, cel. 5527108874 / email: [redacted]@labcom.com.mx
 - Especialista de soporte técnico
- Mesa de Ayuda: tel. 53732106 / email: [redacted]@labcom.com.mx

[Handwritten signature]

No 00022

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
Naucalpan, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
Av. Paseo Monte Miranda 17,
Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
C.P 76246
T: 4425437016



Servicios Administrados de TI

A continuación, se describe el procedimiento de Mesa de ayuda para la atención de A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FLOTILLA DE ESCÁNERES.

Definición	Descripción
Mesa de ayuda	Es el único punto de contacto para registro seguimiento de incidentes y solicitudes de servicio de soporte técnico, así como seguimiento de ciclo de vida del servicio.

Definición	Descripción
Incidente	Es la interrupción no planeada de un servicio, una reducción o degradación en la calidad del servicio o un evento que aún no ha impactado en el servicio al Usuario o Cliente.

Requerimiento	Descripción	Objetivo
Se requiere contar con un servicio de Mesa de Ayuda para la Gestión de Incidentes y Solicitudes de Servicio.	La Mesa de Ayuda contara con horario de atención de 8:00 a 16:00 horas (consideradas como horas hábiles) v o en su caso un, numero 800 para la activación de tickets.	Gestionar todos los Incidentes y Solicitudes de Servicio referentes A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FLOTILLA DE ESCÁNERES.
Soporte técnico	El soporte técnico para atención de fallas deberá ser en sitio, una vez se haya realizado el levantamiento del ticket vía telefónica y/o correo electrónico en su mesa de ayuda, conforme se solicite, y cada vez que "BANJERCITO, S.N.C." lo requiera, acorde a la garantía técnica que ampare la calidad para el servicio del arrendamiento:	Atención y Solución de todos los Incidentes y Solicitudes de Servicio.

OFICINA CENTRAL-MEXICO
 Emiliano Zapata No. 17
 Col. Santa María Nativitas
 NAUCALPAN, Edo. de México
 C.P 53020
 T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
 CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
 Av. Paseo Monte Miranda 17,
 Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
 C.P 76246
 T: 4425437016

No 00023



Servicios Administrados de TI

--	--	--

TIEMPOS DE RESPUESTA DE SOPORTE Y DE SERVICIO:

En todos los casos, el tiempo de atención y solución, iniciará a partir de que se entregue el número de ticket otorgado por parte de su mesa de ayuda al Departamento de Gestión Documental de "BANJERCITO, S.N.C.", de acuerdo a la atención que se requiera en el servicio reportado.

Prioridad		
1 (ALTA)	2 (MEDIA)	3 (BAJA)
Pérdida completa	Pérdida parcial	Pérdida semi parcial
(El equipo no funciona en hardware y software).	(El equipo funciona en hardware, pero el software tiene errores de conexión o de operación en la alimentación de los documentos).	(El equipo funciona en hardware y software, pero la calidad de imágenes es mala, muestra interrupciones intermitentes o mensajes de error).
1 día hábil	2 días hábiles	3 días hábiles

- a) En caso de levantarse un ticket de atención por tres ocasiones con motivo de una misma falla o vicios ocultos encontrados durante la operación (dentro de un lapso de 5 días hábiles corridos) a cualquiera de los escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex, "EL PROVEEDOR", deberá proceder a realizar el cambio o sustitución del mismo, que contenga iguales características y especificaciones técnicas (nuevo), sin costo alguno.
- b) "EL PROVEEDOR" cuenta con un plazo de 1 (un) día hábil, a partir del día hábil siguiente, para que repare el o los escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex reportados con fallas o vicios ocultos dentro de las instalaciones de "BANJERCITO, S.N.C.", a partir del ticket levantado vía telefónica y/o correo electrónico, sin costo alguno.

OFICINA CENTRAL-MEXICO
 Emiliano Zapata No. 17
 Col. Santa María Nativitas
 NAUCALPAN, Edo. de México
 C.P 53020
 T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
 CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
 Av. Paseo Monte Miranda 17,
 Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
 C.P 76246
 T: 4425437016

Nº 00024



lenovo FOR
THOSE
WHO DO.

EPSON
Honeywell



Servicios Administrados de TI

- c) En el caso de ser necesaria la sustitución de alguna pieza por defectos de fabricación, y esta actividad sobrepasa las 48 horas de atención, "EL PROVEEDOR" deberá entregar un equipo con las mismas especificaciones y características, a fin de no afectar la operación del área, contando "EL PROVEEDOR" con un plazo de 1 (un) día hábil, a partir del día hábil siguiente para llevarlo a cabo.
- d) En caso de no poder hacer la reparación en sitio y que sea necesario realizarse fuera de la ubicación física donde se encuentre instalado el equipo, es decir en un taller, "EL PROVEEDOR" deberá entregar uno que sustituya al dañado con las mismas especificaciones y características sin costo alguno, a fin de no afectar la operación del área, contando "EL POTENCIAL PROVEEDOR" con un plazo de 1 (un) día hábil, a partir del día hábil siguiente de su notificación, para realizar la sustitución.
- e) Cuando por cuestiones ajenas a "EL POTENCIAL PROVEEDOR" (cuestiones sociales, de naturaleza, inexistencia de piezas o de solución técnica imputada al fabricante), sobrepase los tiempos de atención, de alguna reparación en sitio (dependiendo la problemática a atender), este deberá informar al Administrador del contrato vía telefónica y/o por correo electrónico, por lo que con la finalidad de no afectar la operación del área, "EL POTENCIAL PROVEEDOR" cuenta con un plazo 1 (un) día hábil, a partir del día hábil siguiente de su notificación, para realizar la el cambio y/o sustitución, deberá entregar uno con las mismas especificaciones y características sin costo alguno.

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
NAUCALPAN, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53734441



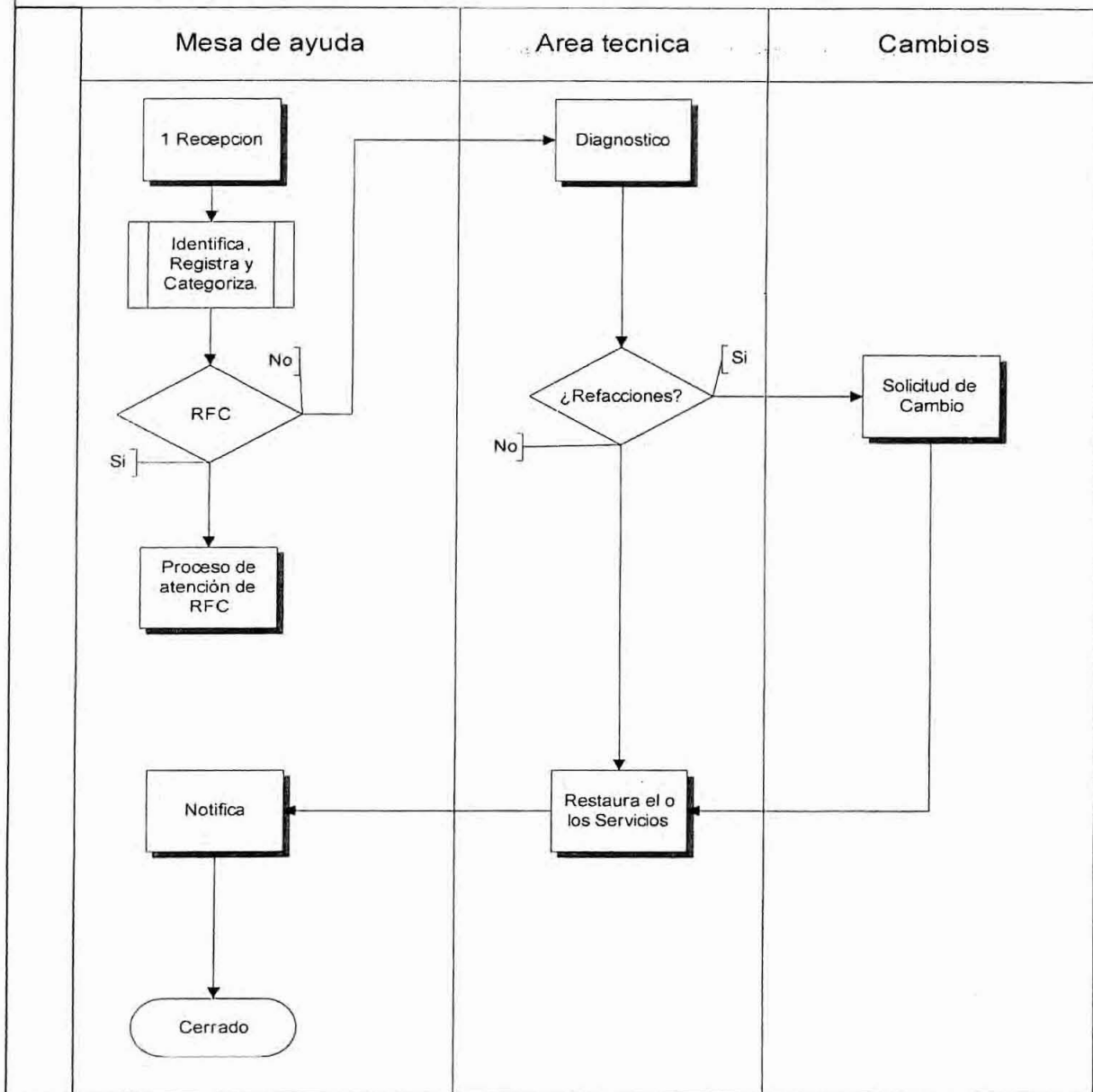
SUCURSAL QUERÉTARO
CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
Av. Paseo Monte Miranda 17,
Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
C.P 76246
T: 4425437016

Nº 00025



Servicios Administrados de TI

Flujo de trabajo de atención de incidentes



Nº 00026

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
NAUCLPAN, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
Av. Paseo Monte Miranda 17,
Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
C.P 76246
T: 4425437016



Servicios Administrados de TI

Informe de Capacidad Técnico para la prestación de Servicios de Soporte

Componente del servicio	Cantidad	Experiencia
Mesa de Ayuda: para la Gestión de Incidentes y Solicitudes del Servicio.	1	Herramienta de Mesa de Ayuda, componentes del Servicio de Infraestructura para la Gestión de Incidentes y Solicitudes de Servicio de los equipos Informáticos de nuestros diferentes clientes, Mesa de Ayuda alineada a ITIL, Servicio de Soporte técnico certificado por ISO/IEC20000-1:2011
Agentes de Mesa de Ayuda	2	Agentes de Mesa de Ayuda encargados de registrar Incidentes y solicitudes del Servicio en la herramienta para la gestión de estas, y seguimiento al ciclo de vida del servicio. Agentes alienados a ITIL, ESTÁNDAR DE MEJORA CONTINUA.
Coordinador de Mesa de Ayuda / Administrados de proyecto	1	Coordinado de Mesa de Ayuda para el análisis de las tendencias, así como el seguimiento del ciclo de vida de nuestro servicio además de liderar al equipo de soporte técnico y los agentes de mesa de ayuda, coordinador certificado en ITIL, estándar de calidad y mejora continua, encargado de entregables y estadísticos mensuales.
Ingenieros y Técnicos de Soporte en nuestro laboratorio	1	Ingeniero de soporte técnico asignado al proyecto bajo los requerimientos descritos por la convocante.

Atentamente

Naucalpan de Juárez a 15 de septiembre del 2021.

Alejandro Van Scoit Reyes

REPRESENTANTE LEGAL

Comercializadora Labcom s.a. de c.v.

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
Naucalpan, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53734441



SUCURSAL QUERÉTARO
CORPORATIVO ORVIT, TORRE II
Av. Paseo Monte Miranda 17,
Piso 9 Oficina 916 El marqués, QRO.
C.P 76246
T: 4425437016

No 00027



labcom

Canon



EPSON Honeywell

Servicios Administrados de TI

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

MESA DE AYUDA

Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2021

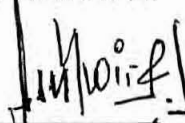
COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
P R E S E N T E

HORARIO DE MESA DE AYUDA: ATENCIÓN DE 8. A.M. A 16 HRS
CORREO ELECTRONICO: servicioslabcom@labcom.com.mx
info@labcom.com.mx

TELS: 55 53 73 82 47
55 53 71 44 41
55 53 63 10 11

Cel Whatsapp exclusivo LabCom: 55 39 64 56 71

ATENTAMENTE



Alejandro Van Scoit Reyes
Representante Legal

COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A. DE C.V

No 00028





CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la OBRA cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTOR: VAN SCOIT REYES ALEJANDRO
TITULO: BENCHMARK
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULAR: COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A DE C.V. (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

L.F.D.A.- Artículo 168.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Número de Registro: 03-2009-061113361200-01

México D.F., a 18 de junio de 2009

EL SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS


ARTURO NOÉ CALDERÓN AGUILAR

Nº 00029



Servicios Administrados de TI

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

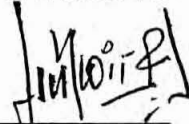
NORMA MEXICANA

Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2021

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
P R E S E N T E

Alejandro Van Scoit Reyes, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Comercializadora Labcom, S.A. de C.V., con referencia a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres, manifiesto que los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex nuevos ofertados cumplen con la Norma Oficial Mexicana **NOM-019-SCFI-1998**, la cual establece los requisitos de seguridad que deberán cumplir todos los equipos de procesamiento de datos, periféricos o equipos relacionados, que se comercializan en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE



Alejandro Van Scoit Reyes
Representante Legal
COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A. DE C.V

No 00030





Canon



EPSON Honeywell

Servicios Administrados de TI

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

PENAS CONVENCIONALES

Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2021

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
P R E S E N T E

Alejandro Van Scoit Reyes, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Comercializadora Labcom, S.A. de C.V.**, con referencia a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres, me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a que, si algún bien no se repare en el tiempo estipulado, se aplicarán las penas convencionales.

ATENTAMENTE

Alejandro Van Scoit Reyes
Representante Legal
COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A. DE C.V

Nº 00031





Canon



EPSON Honeywell

Servicios Administrados de TI

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN

Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2021

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
P R E S E N T E

Alejandro Van Scoit Reyes, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Comercializadora Labcom, S.A. de C.V.**, con referencia a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres, en caso de resultar adjudicado me comprometo a responder por los vicios ocultos o defectos de fabricación que pudieran llegar a presentarse en los bienes arrendados y entregados a "BANJERCITO, S.N.C.", durante el ejercicio, como lo señalado en el punto 5 de los aspectos no funcionales del presente Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

Alejandro Van Scoit Reyes
Representante Legal
COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A. DE C.V

Nº 00032

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
Naucalpan, Edo. de México
C.P. 53020
T: 53631011/53732106/53738247



SUCURSAL QUERÉTARO
Av. Monte Miranda No. 17
Int. 916, Piso 9, Condominio
Orvit II, El Marqués,
Querétaro C.P. 76240
T: 4425437016



Canon



EPSON Honeywell

Servicios Administrados de TI

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

VIDA ÚTIL

Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2021

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
P R E S E N T E

Alejandro Van Scoit Reyes, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Comercializadora Labcom, S.A. de C.V.**, con referencia a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres, manifiesto que los bienes ofertados objeto del servicio de arrendamiento, tienen un tiempo de vida útil no menor a 1 (un) año y que estarán disponibles en el mercado durante los dos (2) años subsecuentes a la vigencia del arrendamiento para que las refacciones que ocupen en el transcurso de su uso estén disponibles.

ATENTAMENTE

Alejandro Van Scoit Reyes
Representante Legal
COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A. DE C.V

№ 00033





Canon



EPSON Honeywell

Servicios Administrados de TI

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

COMPATIBILIDAD CON WINDOWS

Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2021

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
P R E S E N T E

Alejandro Van Scoit Reyes, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Comercializadora Labcom, S.A. de C.V.**, con referencia a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres, manifiesto que los bienes objeto del citado "Arrendamiento" son compatibles con los sistemas operativos Windows 7 y/o 10 de 64 bits.

ATENTAMENTE

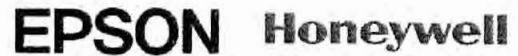
Alejandro Van Scoit Reyes
Representante Legal
COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A. DE C.V

Nº 00034

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa María Nativitas
Naucalpan, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53738247



SUCURSAL QUERÉTARO
Av. Monte Miranda No. 17
Int. 916, Piso 9, Condominio
Orvit II, El Marqués,
Querétaro C.P. 76240
T: 4425437016



Servicios Administrados de TI

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

Naucalpan, Estado de México a 8 de septiembre de 2021

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN. PRESENTE

Table with 2 columns: Licitación No. and Fecha. Rows include: RELATIVA A: la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres; RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (NOMBRE FISCAL DE LA EMPRESA): Comercializadora Labcom, S.A. de C.V.; REPRESENTANTE LEGAL: Alejandro Van Scoit Reyes

SOLICITA LAS SIGUIENTES ACLARACIONES MISMAS QUE PUEDE CLASIFICAR COMO (PREGUNTAS TÉCNICAS, PREGUNTAS ECONÓMICAS, PREGUNTAS LEGAL ADMINISTRATIVAS)

PREGUNTAS TÉCNICAS:

Pregunta 1: ANEXO 1 /ANEXO TECNICO/REQUERIMIENTOS FUNCIONALES PAGES 46 AL 48 DE 94.

La convocante solicita en el apartado de requerimientos funcionales, el siguiente dato técnico:

Table with 2 columns: Technical specifications for scanning speed and ADF capabilities. Includes details for horizontal and vertical scanning, color, grayscale, and monochrome modes.

Sin embargo; y en base a los correctos datos técnicos descritos en las fichas técnicas oficiales del fabricante del modelo requerido por la convocante, se requiere aclarar que los datos anteriormente descritos y publicados en bases se encuentra invertidos e incorrectos, siendo la correcta descripción y orden los que se rescatan a continuación:

Table with 2 columns: Corrected technical specifications for scanning speed and ADF capabilities. Includes details for horizontal and vertical scanning, color, grayscale, and monochrome modes.

OFICINA CENTRAL-MEXICO Emiliano Zapata No. 17 Col. Santa Maria Nativitas Naucalpan, Edo. de México C.P 53020 T: 53631011/53732106/53738247



SUCURSAL QUERÉTARO Av. Monte Miranda No. 17 Int. 916, Piso 9, Condominio Orvit II, El Marqués, Querétaro C.P. 76240 T: 4425437016

Handwritten number 00035 and signature



Canon



EPSON Honeywell

Servicios Administrados de TI

Con el propósito de corregir el requerimiento técnico en el apartado de requerimientos funcionales y el de no afectar el proceso de licitación y cumplimiento de las ofertas técnicas de el o los licitantes, se solicita atentamente a la convocante realizar corrección del apartado mencionado, ¿se acepta nuestra solicitud?

Pregunta 2:

ANEXO I / ANEXO TÉCNICO / d) NIVELES DE SERVICIO:
pag 50 de 94

punto num. 2. La Convocante solicita que el proveedor deberá contar con una mesa de servicio con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas (consideradas como horas hábiles) o en su caso, un número 800 para activación de tickets, por lo que "EL LICITANTE" , deberá entregar preferentemente en papel membretado, una carta firmada por el Representante Legal de la empresa, el número para activación de tickets, misma que deberá ser agregada a la propuesta técnica.

¿Podría la convocante aclarar que será suficiente la descripción y entrega de correos electrónicos y números de líneas telefónicas convencionales para la creación de tickets en Mesa de ayuda? ¿Se acepta nuestra solicitud?

PREGUNTAS LEGAL-ADMINISTRATIVAS:

Pregunta 1:

EJERCICIO FISCAL DE CONTRATACION PAG 8 DE 94.

Se indica que la CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FLOTILLA DE ESCÁNERES, abarca los ejercicios presupuestales y pagos con ejercicio 2021, mientras que para los ejercicios 2022,2023 y 2024 está sujeto a disponibilidad presupuestaria.

¿Podría la convocante aclarar si existe la posibilidad de rescindir la contratación en caso de no contar con disponibilidad de presupuestos para los años 2022,2023 y 2024?

¿Podría la convocante aclarar si existe la posibilidad de realizar convocatorias de licitación para la CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FLOTILLA DE ESCÁNERES en los ejercicios del 2022,2023 y 2024?

Pregunta 2:

SECCION VI. - DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES PAG 27 DE 94.

Las bases describen lo siguiente, Los bienes que ofertan para la partida respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad al número 3.1 y 3.3 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se oferten y entreguen en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal" . (D.O.F. 14-10-2010).

¿Podría la convocante confirmar por este medio que el anterior párrafo, así como la presentación de escrito o anexo X, ¿NO APLICA para este procedimiento de licitación núm. LA-006G1H001-E50-2021, debido a que los bienes demandados no son fabricados en el territorio Nacional?, muchas gracias por reiterar aclaración.

ATENTAMENTE

Alejandro Van Scoit Reyes
Representante Legal

COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A. DE C.V

OFICINA CENTRAL-MEXICO
Emiliano Zapata No. 17
Col. Santa Maria Nativitas
Naucalpan, Edo. de México
C.P 53020
T: 53631011/53732106/53738247



SUCURSAL QUERÉTARO
Av. Monte Miranda No. 17
Int. 916, Piso 9, Condominio
Orvit II, El Marqués,
Querétaro C.P. 76240
T: 4425437016

Nº 00036



Servicios Administrados de TI

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

ANEXO XI

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y PODER FORMULAR PREGUNTAS

Naucalpan, Estado de México a 8 de septiembre de 2021

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN. PRESENTE

Alejandro Van Scoit Reyes, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente Licitación, en nombre y representación de:

Nombre de la empresa o persona física: Comercializadora Labcom, S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: CLA940215EH7

Domicilio: Calle: Emiliano Zapata

Colonia: Santa María Nativitas

Código Postal: 53020

Teléfonos: (55) 53738247, 53732106, 53736952, 53631011

Correo electrónico: info@labcom.com.mx, avanscoit@labcom.com.mx

Nº de la escritura en la que consta su Acta Constitutiva: 35,059

Fecha: 25 de enero de 1994

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Enrique Almanza Pedraza,

Notario Público No. 198 de la Ciudad de México

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

VAN SCOIT

Apellido Materno:

REYES

Nombre (s):

ALEJANDRO

Descripción del Objeto Social: compraventa, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de artículos y productos relacionados con la computación en general y que estén permitidos por la ley

Reformas al Acta Constitutiva: actualización del Capital Variable y objeto social Fecha: 6 de febrero 2015

Escritura número: 33,993

Fecha y datos inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 de marzo de 1994

Folio mercantil: 184,256

Nombre del apoderado o representante: Alejandro Van Scoit Reyes

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: 35,059

Fecha: 25 de enero 1994

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Lic. Enrique Almanza Pedraza Notario Público No. 198 de la Ciudad de México

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

Alejandro Van Scoit Reyes

Representante Legal

COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A. DE C.V

Nº 00037





ENERGY STAR CERTIFIED

Imaging Equipment

Fujitsu - P3740C : P3740C

Specifications

Brand Name:	Fujitsu
Model Name:	P3740C
Model Number:	P3740C
Type:	Scanners
Marking Technology:	N/A (Scanner)
Print Speed (ipm or mppm):	200
Page Format Size:	Standard
Power in Sleep (Watts):	1.31
Power in Off (Watts):	0.12
Markets:	United States, Switzerland, Taiwan, Japan, Canada
ENERGY STAR Certified:	Yes

Additional Model Information

fi-7700,fi-7700,

Captured On:
09/02/2021

No 00038

4007



Canon



EPSON Honeywell

Servicios Administrados de TI

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

ENTREGA DE MANUALES, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS

Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2021

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
P R E S E N T E

Alejandro Van Scoit Reyes, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Comercializadora Labcom, S.A. de C.V.**, con referencia a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres, manifiesto que, se presentan los catálogos, folletos y/o fichas técnicas, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, respecto a los 12 escáneres tipo cama plana con alimentador dúplex y de los consumibles respectivos.

Asimismo, enviamos las direcciones de internet donde podrá consultar:

- Los manuales de información técnica y del usuario:

<https://www.fujitsu.com/global/support/products/computing/peripheral/scanners/fi/manuals/fi-7700.html>

- ❖ Manual en español: <https://origin.pfultd.com/downloads/IMAGE/manual/fi-7700/P3PC-6092-04ESZ0.pdf>

- Los controladores:

<http://imagescanner.fujitsu.com/global/dl/index.html>

- ❖ Windows 7: <http://imagescanner.fujitsu.com/global/dl/win-7-fi-7x00.html>
- ❖ Windows 10: <http://imagescanner.fujitsu.com/global/dl/win-10-fi-7x00.html>

- La actualización de firmware:

<https://www.fujitsu.com/global/support/products/computing/peripheral/scanners/fi/software/firmware-7600-7700.html>

ATENTAMENTE

Alejandro Van Scoit Reyes
Representante Legal

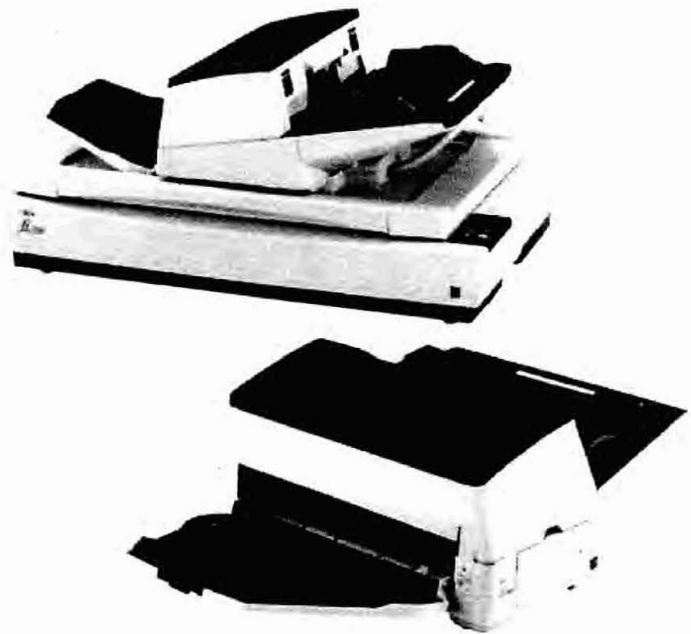
COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A. DE C.V

Nº 00039



High performance document capture

FUJITSU Image Scanners
fi-7600 / fi-7700



The fi-7600 and fi-7700 help you reliably produce digital information from paper documents content, in back-office applications, specific line-of-business processes and right across the organisation. These models combine heavy-duty durability and high volume mixed batch capture within a single device.

Highlights at a glance:

- Fast processing at 100 ppm/200 ipm (A4, landscape, colour, 200/300 dpi)
- Mixed batch scanning from A8-A3, 20-413 g/m², folded documents up to A1 and longer
- PaperStream platform performance
 - Patch code, barcode, blank page batch separation
 - Barcode, matrix code and zonal OCR indexing included

Flexible – durable – high volume scanning
With scanning speeds of 100 ppm/200 ipm (200/300 dpi), the fi-7600 and fi-7700 greatly improve process efficiency. Large volumes of information can be captured from various media, including thin paper, plastic cards, envelopes and long page documents

Smooth paper flow

The fi-7600 and fi-7700 automatically adjust to paper weights from 20-413 g/m². The straight paper path reduces the load on a document and assures reliable scanning regardless of the condition and type of a document. By simply sliding a lever to non-separation mode, you can easily scan thick and long documents folded in half, multi-layered document sets and envelopes.

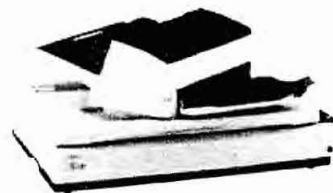


Straight paper path

Innovative paper feeding mechanisms
Skew Reducer automatically handles sheets of paper in a stack individually, so that if one sheet is fed-in skewed, subsequent sheets are not forced into physical skew. This ensures that all information in the documents is captured correctly, even in batches with mixed document formats. The Paper Protection function monitors document movement and automatically stops feeding when any irregularities are detected.

Form follows function

Both scanner models feature a unique market proven design concept that adjusts to individual user preferences and requirements. The fi-7700's ADF unit slides to either side or rotates by 180 degrees.



180 degrees movable ADF

The fi-7600 is equipped with an operation panel on both sides allowing for right and left handed use. The LCD on the operation panel reveals the scanner status at a glance and enables instant operation



Lower workload before and after scanning
The Automatic Document Feeder's (ADF) independent side guides move to exactly the position required for each batch. The adjustable stacker side guides support neat alignment of processed documents.

The fi-7700 flatbed consecutively scans thick, fragile or bound documents even with the document cover open.

shaping tomorrow with you

No 00040
FUJITSU *fi*

PaperStream

Bundled software

Fujitsu best-in-class scanner driver and document capturing software



PaperStream IP

- TWAIN and ISIS compliant scanner driver
- Industry leading integrated image enhancement capabilities
- Patch code and barcode recognition
- Pre-defined and custom scanning profiles for routine tasks
- Supports the user when needed with visual guidance through "Assisted Scan"
- Auto cropping, auto deskew, auto colour detecting, auto blank page detection and deletion



PaperStream Capture

- One-stop batch scanning application that simplifies and accelerates the routine task of document capture through its 'One Click Capture' concept
- High-speed, high volume scanning with real-time image display, bar code detection and indexing
- PaperStream IP is an integral part of PaperStream Capture and ensures high-quality images
- Scan-verify-index-release in a single, streamlined routine that every user can easily perform
- Supports ad hoc scanning requirements for exception handling through "Assisted Scan" and, where required, instantly changing settings

Specifications

Model	f-7600	f-7700
Supported operating systems	See http://emea.fujitsu.com/scanners/ for further information	
Scanner type	ADF (automatic document feeder)	ADF (automatic document feeder) and Flatbed
Scanning modes	Simplex / Duplex with continuous feeding, Colour / Greyscale / Mono	
Image sensor type	Colour CCD (charge-coupled device) x 2	Colour CCD (charge-coupled device) x 3
Light source	White LED Array x 4	White LED Array x 6
Multi-feed detection	Ultrasonic multi-feed detection sensor, paper detection sensor	
Document size	ADF Minimum: 50.8 x 69 mm portrait / Maximum: 304.8 x 431.8 mm	
	Long page scanning: 5,588 mm ¹⁾	
Recommended paper weight ²⁾	20 to 413 g/m ² / supports 128 to 209 g/m ² for A8 size ID card types, Embossed card 1.4 mm or less ³⁾	
	Flatbed Maximum: 304.8 x 457.2 mm	
Scanning speed (A4 Landscape) ⁴⁾	Simplex: 100 ppm (200/300 dpi)	Simplex: 100 ppm (200/300 dpi), Duplex: 200 ipm (200/300 dpi)
	Colour ⁵⁾ / Greyscale ⁶⁾ / Mono ⁷⁾	Duplex: 200 ipm (200/300 dpi)
Scanning speed (A4 Portrait) ⁴⁾	Simplex: 80 ppm (200/300 dpi)	Simplex: 80 ppm (200/300 dpi), Duplex: 160 ipm (200/300 dpi)
	Colour ⁵⁾ / Greyscale ⁶⁾ / Mono ⁷⁾	Duplex: 160 ipm (200/300 dpi)
Paper chute capacity ⁸⁾	300 sheets (A4, 80 g/m ²)	
Background colours	White / Black (Selectable)	ADF: White / Black (Selectable) / Flatbed: White (Black is optional)
Optical resolution	600 dpi	
Output resolution ⁹⁾	50 to 600 dpi (adjust by 1 dpi increments), 1,200 dpi (driver) ¹⁰⁾	
Output format	Colour: 24 bit, Greyscale: 8 bit, Mono: 1 bit	
Standard output files	PDF, PDF/A, PDF with OCR, TIFF, multi-page TIFF, JPG or BMP	
Interface / Connector shape	USB 3.1 Gen 1 / USB 3.0 / USB 2.0 / USB 1.1 / Type B	
Image processing functions	Multi image output, Automatic colour detection, Blank page detection, Dynamic threshold (DTC), Advanced DTC, SDTC, Error diffusion, De-Screen, Emphasis, Halftone, Dropout colour (None / RGB / White / Saturation / Custom), sRGB output, Hole punch removal, Index tab cropping, Split image, De-Skew, Edge correction, Vertical streaks reduction, Cropping, Dither, Static threshold, Divide Long Page, Brightness, Color, Shadow and Sharpness Adjustment, Automatic Rotation, Automatic Page Size Detection	
Power requirements	AC 100 to 240 V, ±10%	
Power consumption	Operating: 64W or less (Sleep mode: 1.7W or less) Auto standby (OFF) mode: 0.35W or less	
Operating environment	Temperature: 5 to 35°C, Relative humidity: 20 to 80% (Non-condensing)	
Dimensions (W x D x H base unit) ¹¹⁾ / Weight	236 x 432 x 214 mm / 11 kg	706 x 500 x 345 mm / 35 kg
Included software / drivers	PaperStream Capture, PaperStream IP Driver (TWAIN/TWAIN x64/ISIS ¹²⁾), 2D Barcode for PaperStream ¹³⁾ , Software Operation Panel, Error Recovery Guide, ScanSnap Manager for fi Series ¹⁴⁾ , Scan to Microsoft SharePoint ¹⁵⁾ , ABBYY FineReader for ScanSnap ¹⁶⁾ , Scanner Central Admin tools	
Environmental compliance	ENERGY STAR [®] / RoHS ¹⁷⁾	
Standard Warranty (included in the price of the product)	1 Year Standard Warranty: Onsite Service - Next Business Day Response	
Expected Daily Duty Cycle	44,000 Pages	

Consumables and Options	Order by Part Number	Remarks
Consumable Kit	CON-3740-500K	Includes 2x Pick Rollers and 2x Brake Rollers. Up to 500K scans.
Cleaning Kit	CON-CLE-K75	Includes 1x bottle of F1 cleaning fluid and Pack of 75x lint-free cloths for 75+ applications.
Post Imprinter (fi-760PRB)	PA03740-D101	Prints up to 43 alphanumeric characters on back side of scanned documents
Print Cartridge	CA00050-0262	Lifetime: 4,000,000 printed characters; fi-760PRB print head
Black Document Pad	PA03338-D960	For flatbed unit

Optional Service Plans ¹⁸⁾	Order by Part Number	Service Description
Extended Warranty	U3-EXTW-LVP	3 Year Extended Warranty: Onsite Service - Next Business Day Response
Silver Service Plan	U3-SILV-LVP	3 Year Service Plan: Onsite Service - 8 Hour Response + 8 Hour Fix + 1 Preventative Maintenance per year
Gold Service Plan	U3-GOLD-LVP	3 Year Service Plan: Onsite Service - 8 Hour Response + 8 Hour Fix + 2 Preventative Maintenance per year
Platinum Service Plan	U3-PLAT-LVP	3 Year Service Plan: Onsite Service - 8 Hour Response + 8 Hour Fix + 3 Preventative Maintenance per year

Onsite Service - A visit by a technician with a spare parts kit to repair the product at your premises
Preventative Maintenance - A scheduled visit by a technician to disassemble, clean, lubricate, recalibrate, reassemble and test.

The fi-7600 and fi-7700 are capable of scanning documents that exceed A4 in length. Documents up to 5,588 mm in length can be scanned at resolutions up to 200 dpi.

¹⁾ The paper weight only applies to using the ADF.

Capable of scanning up to 3 cards at a time when using the ADF. (Note: only one embossed card can be scanned at a time)

²⁾ Actual scanning speeds are affected by data transmission and software processing times.

³⁾ JPEG compressed figures.

⁴⁾ TIFF G4 compressed figures.

Maximum capacity varies depending upon paper weight.

⁵⁾ Maximum output resolution may vary depending upon the size of the area being scanned and whether the scanner is scanning in simplex or duplex.

⁶⁾ Scanning limitations due to scanning mode, document size and available memory may occur when scanning at high resolutions (600 dpi or higher).

⁷⁾ Excluding the ADF paper chute and Stackler.

⁸⁾ The software can be downloaded from the website designated in the Setup DVD-ROM.

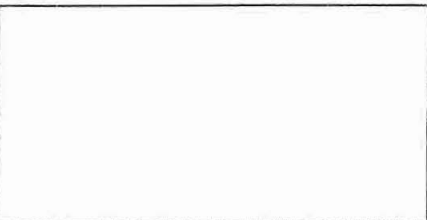
⁹⁾ FUJITSU LIMITED, a Fujitsu company, has determined that this product meets RoHS requirements (2011/65/EU).

¹⁰⁾ Geographic Limitations may apply to Service Plans and Service Levels in some countries. Please contact us for more information.

¹¹⁾ Included PaperStream Capture software can recognize 1D barcodes (UPC-A/EAN/UPII, Code 3 of 5, Code 128/EAN128, Codabar (NW), ITF), but with this addition it can recognize 2D barcodes, such as PDF417, Aztec, DataMatrix and QR code.

All names, manufacturer names, brand and product designations are subject to special trade names rights and are manufacturer trademarks and are registered trademarks of their respective owners.

All indications are non-binding. Technical data is subject to change without prior notice.



PEU (EMEA) Limited
Hayes Park Central
Hayes End Road, Hayes
Middlesex UB4 6FL
United Kingdom
Tel: +44 (0)20 8573 6666

PEU (EMEA) Limited
Frankfurter Ring 211
80807 Munich
Germany
Tel: +49 (0)89 32378 0

PEU (EMEA) Limited
Viale Monza, 759
20126 Milano (MI)
Italy
Tel: +39 02 26296 1

PEU (EMEA) Limited
Camino Cerro de los Tamos, 1
28274 Puelvo de Alarcón
Madrid
Spain

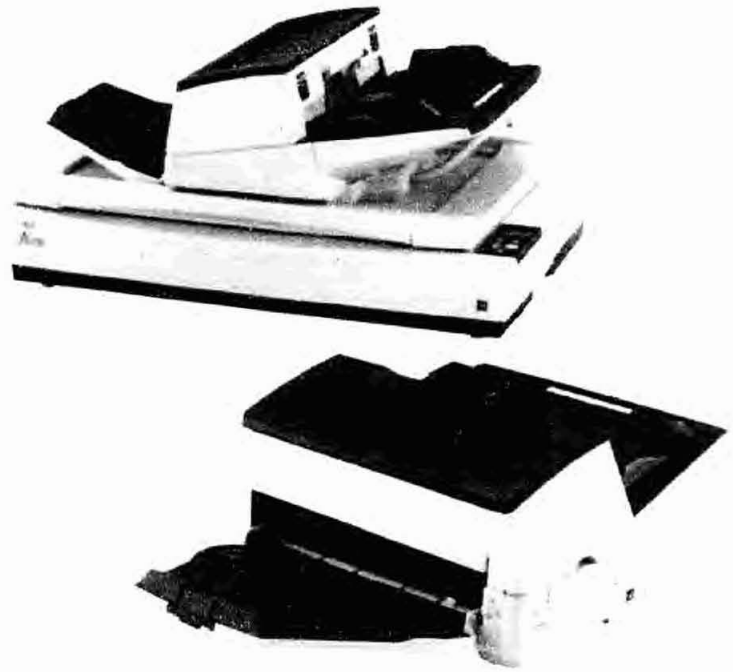
№ 00041

<http://emea.fujitsu.com/scanners>



Captura documental al máximo rendimiento

Escáneres documentales
FUJITSU fi-7600 / fi-7700



Los modelos fi-7600 y fi-7700 permiten digitalizar y garantizar la integridad documental, por lo que son la solución idónea para agilizar las tareas administrativas y los procesos de negocio de toda la organización. Estos modelos compactos de altas prestaciones, son capaces de capturar lotes mixtos de documentos con un solo dispositivo.

Funciones principales:

- Rápido procesamiento a 100 ppm/200 ipm (formato A4, horizontal, color 200/300 dpi)
- Digitalización de lotes mixtos de documentos desde formato A8 a A3 de 20-413 g/m² o incluso A1 doblados
- PaperStream
 - Separación por lotes mediante patch code, código de barras y páginas en blanco
 - Indexación mediante código de barras, códigos mátricos y OCR zonales

Escáneres de alta producción flexibles y duraderos

Con velocidades de escaneo de 100 ppm/200 ipm (200/300 dpi), los modelos fi-7600 y fi-7700 mejoran considerablemente la eficiencia de los procesos. Así, es posible digitalizar grandes volúmenes de lotes mixtos, entre otros, papel, tarjetas de plástico, sobres o documentos extra largos.

Fluidez en la alimentación de documentos

Los modelos fi-7600 y fi-7700 detectan automáticamente el gramaje de los documentos desde los 20 hasta los 413 g/m². La trayectoria plana del papel reduce la carga y garantiza la fiabilidad en el proceso de digitalización, independientemente de la condición y el tipo de documento. Basta con deslizar la palanca del escáner para digitalizar fácilmente sobres o documentos de grandes dimensiones con tan solo doblarlos por la mitad.



Trayectoria plana del papel

Innovadores mecanismos de alimentación de los documentos

El reductor de inclinación de los documentos mejora la alimentación y asegura que las hojas sucesivas se digitalicen correctamente. Esto garantiza que toda la información contenida en los documentos se capture correctamente, incluso en lotes de documentos mixtos. La funcionalidad de protección del papel detiene la alimentación automáticamente cuando se detectan irregularidades en el proceso.

Diseñados para una mayor eficiencia. Ambos modelos de escáner han sido diseñados para ajustarse a las necesidades de cada usuario. El alimentador automático de documentos (ADF) giratorio del fi-7700 se desplaza 180 grados a ambos lados para facilitar la captura documental.



ADF giratorio 180 grados

El modelo fi-7600 está equipado con un panel de operaciones en ambos lados que facilita el uso a los usuarios diestros y zurdos. La pantalla LCD en el panel de operaciones revela el estado del escáner.



Panel LCD

Proceso de digitalización más rápido y eficiente

Las guías laterales del ADF se pueden adaptar para cada lote documental, alineando y ordenando los documentos procesados.

El cristal del fi-7700 escanea consecutivamente documentos gruesos, frágiles o encuadernados, incluso con la tapa abierta.

Nº 00042

FUJITSU

4011

Escáneres profesionales junto con el mejor software de captura documental de Fujitsu



PaperStream IP

- Escáneres compatibles con TWAIN e ISIS
- Mejora y optimización de los documentos digitalizados
- Reconocimiento de patch codes y códigos de barras
- Perfiles de captura predefinidos para facilitar las tareas rutinarias
- Asistencia al usuario mediante 'Assisted Scan'
- Recorte, alimentación, detección del color y eliminación de páginas en blanco automáticamente



PaperStream Capture

- Captura por lotes con tan solo pulsar un botón
- Rápida digitalización, visualización de las imágenes en tiempo real, detección de códigos de barras e indexación
- El software PaperStream IP mejora las imágenes de forma automática y la aplicación PaperStream Capture garantiza una alta calidad de los documentos digitalizados
- Escanear-comprobar-indexar-publicar en una sola rutina optimizada, que cada usuario puede realizar fácilmente
- Asistencia al usuario mediante 'Assisted Scan', pudiendo personalizar los perfiles de captura documental

Especificaciones

Modelo	fi-7600	fi-7700
Sistemas operativos compatibles	Consulte http://emea.fujitsu.com/fiscanner/faq/ para obtener más información	
Tipo de escáner	ADF	ADF y Cristal
Modos de digitalización	A una cara / A dos cara, Color / Escala de grises / Monocromo	
Tipo de sensor de imagen	CCD color x 2	CCD color x 3
Fuente de luz	Matriz de LED blancos x 4	Matriz de LED blancos x 6
Detección de alimentación múltiple	Sensor de ultrasonido para la detección de alimentación múltiple, Paper Protection	
Tamaño del documento	ADF Mínimo: 50,8 x 69 mm vertical / Máximo: 304,8 x 431,8 mm Escaneeado de página larga: 5,588 mm ¹	
Gramaje de papel recomendado ²	Cristal Máximo: 304,8 x 457,2 mm	
Velocidad de digitalización (A4 apaisado) ⁴ Color ⁵ / Escala de grises ⁵ / Monocromo ⁵	20 a 413 g/m ² / Soporta 128 a 209 g/m ² para tarjetas identificativas tamaño A8, con relieve 1,4 mm o inferior ³	
Velocidad de digitalización (A4 vertical) ⁴ Color ⁵ / Escala de grises ⁵ / Monocromo ⁶	A una cara: 100 ppm (200/300 ppp) A dos cara: 200 ipm (200/300 ppp)	A una cara: 100 ppm (200/300 ppp), A dos cara: 200 ipm (200/300 ppp) Cristal: 0,6 seconds (200/300 ppp)
Capacidad del alimentador ⁷	300 hojas (A4- 80 g/m ²)	
Colores de fondo	Blanco / Negro (seleccionable)	
Resolución óptica	ADF: Blanco / Negro (seleccionable) / Cristal: Blanco (Negro es opcional) 600 ppp	
Resolución de salida ⁸ Color / Escala de grises / Monocromo	50 a 600 ppp (ajuste por incrementos de 1 ppp), 1200 ppp ⁹	
Formato de salida	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits, Monocromo: 1 bits	
Interfaz / Forma del conector	USB 3.1 Gen 1 / USB 3.0 / USB 2.0 / USB 1.1 / Tipo B	
Funciones de procesamiento de imagen	Salida de varias imágenes, detección automática de color, detección de páginas en blanco, umbral dinámico (iDTC), DTC avanzado, SDTC, difusión de errores, recorte de pantalla, enfriado, semitonos, separación de colores (ninguno/rojo/verde/azul/blanco/saturación/personalizado), salida sRGB, eliminación de marcas de encuadernación, recorte de pestaña de marcadores, división de imagen, recorte automático, corrección de bordes, reducción de rayas verticales, recorte, interpolación, umbral estático	
Requisitos de alimentación	CA 100 a 240 V, ±10%	
Consumo	En funcionamiento: 64W o inferior (Modo inactivo: 1,7W o inferior) Modo en espera automático (APAGADO): 0,35W o inferior	
Entorno operativo	Temperatura: 5 a 35 °C, Humedad relativa: 20 a 80% (Sin condensación)	
Dimensiones (An. x Pr. x Al. unidad base) ¹⁰ / Peso	236 x 432 x 214 mm / 11 kg	706 x 500 x 345 mm / 35 kg
Software incluido / drivers	PaperStream Capture, PaperStream IP Driver (TWAIN & ISIS TM), 2D Barcode for PaperStream TM , Software Operation Panel, Error Recovery Guide, ScanSnap Manager for fi Series TM , Scan to Microsoft SharePoint TM , ABBYY FineReader for ScanSnap TM , herramientas Scanner Central Admin	
Conformidad con normativa medioambiental	ENERGY STAR [®] / RoHS ¹¹	
Garantía Estándar (Incluido en el precio del producto)	Garantía Estándar de 1 Año: Servicio Onsite - Respuesta siguiente día laborable	

Consumibles y opciones	Solicitar por número de pieza	Comentarios
Kit de consumibles	CON-3740-002A	2 x rodillos de recogida; 2 x rodillos de freno; vida útil máxima 500.000 escaneados
Kit de limpieza	SC-CLE-LV	Limpiador en spray F1 + 75 paños de limpieza sin pelusa
Post Imprinter (fi-760PRB)	PA03740-D101	Imprime hasta 40 caracteres alfanuméricos en el reverso de los documentos escaneados
Cartucho de impresión	CA00050-0262	Vida útil: 4.000.000 de caracteres impresos; cabezal de impresión de fi-760PRB
Tapa para fondo negro	PA03338-0960	Por unidad de cama plana

Servicios opcionales	Solicitar por número de pieza	Descripción del servicio
Extensión de Garantía	U3-EXTW-LVP	Extensión de Garantía a 3 Años: Servicio Onsite - Respuesta siguiente día laborable
Plan de Servicio Bronce	U3-BRZE-LVP	Plan de Servicio de 3 Años: Servicio Onsite - Respuesta de 8 horas + Resolución de 8 horas
Plan de Servicio Plata	U3-SILV-LVP	Plan de Servicio de 3 Años: Servicio Onsite - Respuesta de 8 horas + Resolución de 8 horas +1 Mantenimiento Preventivo por año
Plan de Servicio Oro	U3-GOLD-LVP	Plan de Servicio de 3 Años: Servicio Onsite - Respuesta de 8 horas + Resolución de 8 horas +2 Mantenimientos Preventivos por año
Plan de Servicio Platino	U3-PLAT-LVP	Plan de Servicio de 3 Años: Servicio Onsite - Respuesta de 8 horas + Resolución de 8 horas +3 Mantenimientos Preventivos por año

Este documento es una copia de un documento original. El contenido de este documento puede estar sujeto a cambios sin previo aviso. Fujitsu no se hace responsable de los errores o omisiones. Este documento es propiedad de Fujitsu. No se permite la reproducción o el uso no autorizado sin el consentimiento escrito de Fujitsu. Este documento puede contener información confidencial de Fujitsu o de sus clientes. Si usted ha recibido este documento por error, se le pide que notifique a Fujitsu inmediatamente. Este documento puede estar sujeto a derechos de autor. Este documento puede estar sujeto a patentes. Este documento puede estar sujeto a marcas registradas. Este documento puede estar sujeto a derechos de privacidad. Este documento puede estar sujeto a derechos de propiedad intelectual. Este documento puede estar sujeto a derechos de propiedad industrial. Este documento puede estar sujeto a derechos de propiedad intelectual. Este documento puede estar sujeto a derechos de propiedad industrial. Este documento puede estar sujeto a derechos de propiedad intelectual. Este documento puede estar sujeto a derechos de propiedad industrial.

Nº 00043

[Handwritten signature]



A3

様々な読み取りニーズに対応するフラットベッド付きスタンダードモデル

FUJITSU Image Scanner fi-7700

本体価格 900,000円 (税別)

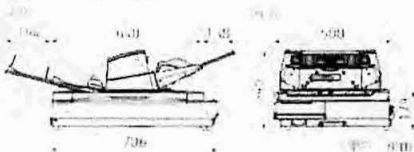


紹介動画はこちら

様々な読み取りニーズに対応するフラットベッド付きエントリーモデル

FUJITSU Image Scanner fi-7700S (ADF片面)

本体価格 280,000円 (税別)



PaperStream IP	PaperStream Capture
Scanner Central Admin	イメージキャプチャソフト for Linux
120枚/分	モノクロ 100枚/分
fi-7700	fi-7700
75枚/分	モノクロ 75枚/分
fi-7700S	fi-7700S
両面スキャン	片面スキャン
fi-7700	fi-7700S
原稿保護機能 (ISOP)	斜行補正機構
自動用紙サイズ検出	カラー/モノクロ自動判別
白紙ページ削除	検出し
ドロップアウトカラー	マルチイメージ

ハンチ穴消し

fi-7700Sのみ
A4幅まで
200/300dpiまで
原稿保護機能 (ISOP)
A4用紙のみ対応



Green Policy Innovation

クリーン製品

▶ 生産性を向上させる高速読み取り

A4原稿毎分100枚・200面 (200/300dpi) の読取速度を実現。一度に300枚までの連続読み取りが可能ですので、大量の原稿入力業務を効率化できます。

A4読取速度 (fi-7700)

読取速度	200dpi	300dpi	600dpi
連続読取速度 (枚/分)	100	100	30
読取速度 (枚/分)	200	200	60
読取速度 (面/分)	80	80	22
読取速度 (面/分)	160	160	44

A4読取速度 (fi-7700S)

読取速度	200dpi	300dpi	600dpi
連続読取速度 (枚/分)	75	75	30
読取速度 (枚/分)	150	150	22

読取速度 (フラットベッド)

読取速度	200dpi	300dpi	600dpi
連続読取速度 (枚/分)	10	10	10
読取速度 (枚/分)	10	10	10

▶ 小冊子などの綴じ原稿を読み取り可能

フラットベッドの活用により、さまざまな資料や薄い原稿なども読み取ることが可能です。



▶ ADF部分の回転・スライド機構を搭載

作業者に配慮したフーバーサルトデザインを採用。ADF部分を180度回転させることが可能なため、左右どちら側からでもスムーズに原稿を挿入できます。また、ADF部分は左右にスライドするため、狭く限られたスペースに設置することも可能で、設置場所を選びません。



▶ フラットベッド読み取りを効率化

フラットベッドのドキュメントカバーを開けたまま読み取ることが出来る「カバーオーフクロフ機能」を搭載。読み取った原稿の傾きを自動補正したり、原稿サイズを認識して可変サイズで出力したりできます。毎部カバーを開け閉めする手間が省け作業時間を短縮できます。なお、従来の「黒色原稿押さえバッド」オプションを利用した原稿読み取りも引き続きご利用いただけます。



▶ 「ADF両面 (仮想) 読み取り機能」を搭載

原稿の表面を全て読み取った後に裏面を全て読み取ったあとに原稿を自動的に並べ替える機能です。この機能により、片面毎でも両面読み取りを「仮想的」に実現します。

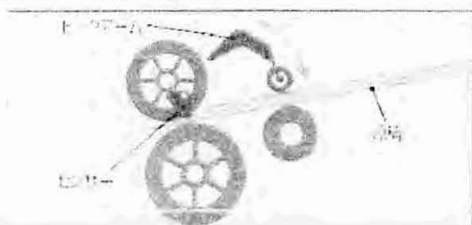
*機能：PaperStream IP (Web) と PaperStream Capture (ソフトウェア) を併用して両面を連続して読み取り可能な場合があります。



共通機能

▶ 給紙制御機能「インテリジェント・ピックアーム」を新搭載

給紙状況をセンサーで検知し、原稿にかかる圧力を制御する「インテリジェント・ピックアーム」を新たに搭載しました。給紙ミスの上と読取りの精度を両立し、より安定した給紙を実現します。



▶ 安定読み取りのための機能を満載

直線に近い搬送ルートとなる「ストレートパス構造」により、カールやしわの多い原稿でも読取りしやすく、薄紙から厚紙やカードまで多様な原稿を安定して読み取ります。さらに、これまでの「fi」シリーズで培ってきた安定読み取りのための機能を余すず盛り込むことにより、多様な原稿を扱う集中入力業務をサポートします。

✓ 直線読み取り時の安定読取をサポートする

「左右両向き回転サ (トカイト)」

読取りや複製枚数などの設定をその場で変更することが出来る

「手差し・集約モード」

2つの多機能により原稿の歪みを修正

「斜行補正 (ISOP) 」「原稿の移動補正機能」

№ 00044

fi

100045
10/11

Certificate of

Energy Efficiency Certification

UL conducted an independent evaluation on behalf of:

Fujitsu Computer Products of America, Inc.

1250 East Arques Avenue, Sunnyvale, California 94085-5401, USA



Energy Verified

for the following products:

Imaging equipment / Image Scanner

Brand: Fujitsu

**Model:
P3740A, fi-7600, P3740C,
fi-7700, P3740E, fi-7700S**

**ENERGY STAR® : Program Requirements
for Imaging Equipment, Version 3.0.**

2019-08-07

Certification Date

N/A

Certification Revision Date

Issued by

4789053467-C

UL Product Number

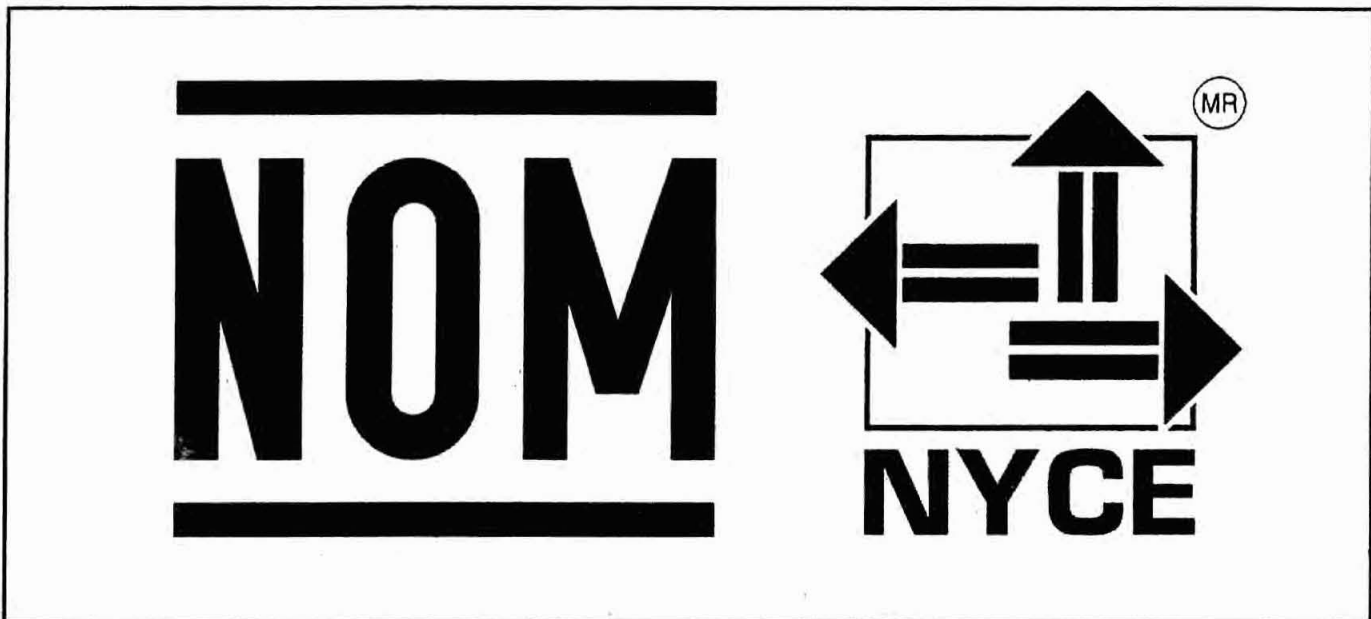
00-V5-F0419, Version 6.0. This is to certify that representative samples of the Certified Product(s) listed above have been investigated by UL to the Standard(s) indicated on this certificate, in accordance with the UL Global Services Agreement and the EEC Terms & Conditions ("Agreement"). The Certificate Holder is entitled to use the UL Energy Verified Mark for the Certified Product(s) listed on the certificate and manufactured at the production site(s) covered by the UL Test Report, in accordance with the terms of the Agreement. This Certificate shall remain valid unless a Standard identified on this Certificate is amended or withdrawn prior to that date or there is a non-compliance with the Agreement.



NO. DE REFERENCIA **7779C0221** QUE CONSTAN DE:

CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES ELECTRICAS DE ENTRADA: 100-240 Vca 50-60 Hz 1.3-0.6 A, SALIDA: 24 Vcc 3.33 A ---

El presente Certificado de Conformidad significa la concesión del derecho de Uso de la Contraseña Oficial y de la Marca registrada del Organismo **NOM-NYCE** la cual deben ostentar, en forma legible, discernible e indeleble, los productos que ampara este Certificado de Conformidad, de acuerdo a lo indicado en la siguiente figura:



La Contraseña Oficial **NOM** y la marca registrada **NYCE** quedan sujetas al cumplimiento de los "Lineamientos de Uso de la Contraseña Oficial" y del "Reglamento de Uso de Contraseñas"

CLÁUSULAS

1. El titular debe exhibir la Contraseña **NOM-NYCE** mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga ostensible, en cada uno de los productos que ampara este Certificado.
2. El titular de este Certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio Certificado de Conformidad como de la Contraseña **NOM-NYCE**.
3. El titular del Certificado debe garantizar que los productos certificados que ostenten la Contraseña **NOM-NYCE** cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este Certificado de Conformidad ni el uso de la Contraseña, sustituyen en ningún caso la garantía del producto que corresponde en los términos de la legislación y de las normas en vigor.
5. El Certificado debe ser automáticamente cancelado, en el momento que:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el Certificado de Conformidad hayan sufrido cambios y no sea posible realizar una reevaluación al producto.
 - Se incurra en el mal uso del Certificado de Conformidad o de la Contraseña.
 - A petición por escrito del titular.
 - Se detecte durante la vigencia del Certificado que el producto certificado deja de cumplir con la norma bajo la cual se certificó.
6. Todo empleo indebido del Certificado de Conformidad, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de NYCE.

No 00046 *[Handwritten signature]*

Av. Lomas de Sotelo 1097 • Col. Lomas de Sotelo • 11200 Ciudad de México • Tel. 55 5395 0777
nyce@nyce.org.mx • www.nyce.org.mx
Organismo de certificación de producto acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema)
Número de acreditación: 02/10, vigente a partir del 01/06/2010



Certificado de Producto Nuevo de Conformidad con Norma Oficial Mexicana

FR4CER1

Certificado No.: NYC-2102C1E15112

Normalización y Certificación NYCE, S.C., otorga el presente Certificado de Conformidad con Norma Oficial Mexicana con base al informe de resultados de pruebas No. **TESO608321**, emitido por el laboratorio **LABORATORIO TESO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con número de Acreditación y Aprobación **EE-0023-003/09**, en términos de la legislación vigente.

De acuerdo al procedimiento PCPCR de NYCE y a la solicitud con No. de Referencia **7779C0221**, se otorga el presente certificado con verificación mediante pruebas periódicas a la empresa:

COMPUCENTER DE MEXICO SA DE CV

con domicilio en: TAMAUlipAS 88 COL. HIPODROMO
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06100
R.F.C. CME950207866

del siguiente producto:

Producto: **DIGITALIZADOR DE IMAGENES (SCANNER)**
Marca: **FUJITSU** —
Modelo(s): **fi-7600 (P3740A); fi-7700(P3740C), INCLUYEN: ADAPTADOR DE ca/cc, MARCA: SANKEN ELECTRIC, CO., LTD, SIN MODELO...**
País de Origen: **CHINA (REPUBLICA POPULAR); INDONESIA; SINGAPUR; JAPON; TAIWAN; COREA; COREA DEL SUR; MALASIA; HONG KONG; ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MEXICO; CANADA** —
País de Procedencia: **INDONESIA; CHINA (REPUBLICA POPULAR); SINGAPUR; JAPON; TAIWAN; COREA; COREA DEL SUR; MALASIA; HONG KONG; ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MEXICO; CANADA** —
Especificaciones eléctricas: **24 Vcc 2.7 A, ENTRADA: 100-240 Vca 50-60 Hz 1.3-0.6 A SALIDA: 24 Vcc 3.33 A** —
Fracción Arancelaria*: **84716004** —

De conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-019-SCFI-1998** "Seguridad de equipo de procesamiento de datos.", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de diciembre de 1998". El presente Certificado de conformidad se expide en la Ciudad de México, el día **13-jul-2021**, con vigencia **de 1 (un) año**, para los efectos que convengan al interesado. La validez de la vigencia estará sujeta al resultado del seguimiento correspondiente.



EN CASO DE EXISTIR UNA CONTROVERSI
NYCE, ÚNICAMENTE RESPALDARÁ EL
ORIGINAL DEL CERTIFICADO

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE OPERACIONES

Certificó:

Analizó:

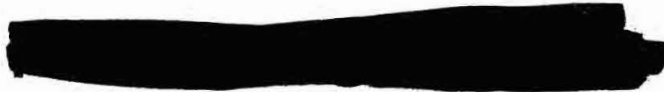
№ 00047



317476E-1215



Tiene el honor de conceder la presente
CERTIFICACIÓN a:



De la empresa **Labcom** por su participación en la capacitación
técnica de la gama de escáneres


FUJITSU



Director Comercial y Técnico

México CDMX, a 16 de Enero del 2020

8 7 0 0 0 8



Tiene el honor de conceder la presente
CERTIFICACIÓN a:

[Redacted Name]

De la empresa **Labcom** por su participación en la capacitación
técnica de la gama de escáneres

FUJITSU

[Redacted Signature]

Director Comercial y Técnico

México CDMX. a 16 de Enero del 2020

6700049



Tiene el honor de conceder la presente
CERTIFICACIÓN a:

[Redacted Name]

De la empresa **Labcom** por su participación en la capacitación
técnica de la gama de escáneres



[Redacted Signature]

Jorge Aguirre
Director Comercial y Técnico

México CDMX. a 16 de Enero del 2020

№ 0 0 0 5 0



CERTIFICADO ENERGY STAR

15 de septiembre de 2021

**BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006G1H001-E50-2021

Por medio de la presente, declaramos que los equipos marca Fujitsu, modelo fi-7700, que suministraremos a la compañía LABCOM, S.A. DE C.V. por cuenta de la presente licitación y que serán objeto del servicio de arrendamiento por parte de la dicha empresa frente el BANJÉRCITO S.N.C, cumplen con la certificación ENERGY STAR de conformidad con las características técnicas solicitadas por "BANJÉRCITO S.N.C"

Gerente Comercial Latam y Caribe
Fujitsu do Brasil Ltda.

FUJITSU

Celular: (+1) 321 503 7897

E-mail: [redacted]@fujitsu.com



CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

15 de septiembre de 2021

**BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente, declaramos que la compañía LABCOM, S.A. DE C.V. está autorizada a ofertar los equipos marca Fujitsu, modelo fi-7700, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006G1H001-E50-2021 y que serán objeto del servicio de arrendamiento de la dicha compañía frente al "BANJERCITO, S.N.C."

[Redacted signature area]

Gerente Comercial Latam y Caribe
Fujitsu do Brasil Ltda.



Celular: (+1) 321 503 7897

E-mail: [Redacted]@fujitsu.com

Nº 00052



CARTA PERIODO Y CONDICIONES DE GARANTÍA (POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS)

15 de septiembre de 2021

**BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006G1H001-E50-2021

Por medio de la presente, declaramos que los equipos marca Fujitsu, modelo fi-7700, que suministraremos a la compañía LABCOM, S.A. DE C.V. por cuenta de la presente licitación y que serán objeto del servicio de arrendamiento por parte de la dicha empresa para el BANJÉRCITO S.N.C contarán con un periodo de garantía de vicios ocultos que estará vigente durante el tiempo que dure lo arrendamiento y que esta contará a partir de la entrega física de los escáneres y consumibles en las instalaciones de "BANJERCITO, S.N.C.", y que hayan sido recibidos a entera satisfacción del Departamento de Gestión Documental, dependiente de la Subdirección de Gestión Documental dependiente de la Subdirección de Gestión Documental.



Gerente Comercial Latam y Caribe
Fujitsu do Brasil Ltda.



Celular: (+1) 321 503 7897

E-mail: [redacted]@fujitsu.com



CARTA DE VICIOS OCULTOS DE COMSUMIBLES

15 de septiembre de 2021

**BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006G1H001-E50-2021

Por medio de la presente, declaramos que los consumibles de los equipos marca Fujitsu, modelo fi-7700, que suministraremos a la compañía LABCOM, S.A. DE C.V. por cuenta de la presente licitación contarán con garantía contra vicios ocultos durante la vigencia del arrendamiento por parte de la dicha empresa para el BANJÉRCITO S.N.C. Algunos ejemplos serían, que se lleguen a desgastar antes de tiempo, que no sean del tamaño, que al momento de pasar las hojas se atoren, que se lleguen a inflar, que se le hagan grietas por el uso, así como cualquier otro vicio oculto que no esté considerado en los ejemplos citados anteriormente.

Dicha garantía será cubierta en su totalidad por los Centros de Servicio Autorizados por Fujitsu en México y/o el proveedor del contrato de arrendamiento.



Gerente Comercial Latam y Caribe
Fujitsu do Brasil Ltda.



Celular: (+1) 321 503 7897

E-mail: [redacted]@fujitsu.com



CARTA TIEMPO DE VIDA DE LOS EQUIPOS Y REFACCIONES

15 de septiembre de 2021

**BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

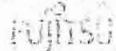
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006G1H001-E50-2021

Por medio de la presente, declaramos que los equipos marca Fujitsu, modelo fi-7700, que suministraremos a la compañía LABCOM, S.A. DE C.V. por cuenta de la presente licitación y que serán objeto del servicio de arrendamiento por parte de la dicha empresa para el BANJÉRCITO S.N.C, tienen un tiempo de vida útil de 1 (un) año y estarán disponibles en el mercado durante los dos (2) años subsecuentes a la vigencia del arrendamiento para que las refacciones que ocupen en el transcurso de su uso estén disponibles.

Dicha garantía será cubierta en su totalidad por los Centros de Servicio Autorizados por Fujitsu en México y/o el proveedor del contrato de arrendamiento.

Gerente Comercial Latam y Caribe
Fujitsu do Brasil Ltda.



Celular: (+1) 321 503 7897

E-mail: @fujitsu.com

Nº 00055





CARTA DE GARANTÍA DE EQUIPOS NUEVOS

15 de septiembre de 2021

**BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E**

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-006G1H001-E50-2021

Por medio de la presente, declaramos que todos los equipos marca Fujitsu, modelo fi-7700, que suministraremos a la compañía LABCOM, S.A. DE C.V., por cuenta de la presente licitación serán nuevos, genuinos y están en conformidad con las características técnicas solicitadas por "BANJÉRCITO S.N.C"



Gerente Comercial Latam y Caribe
Fujitsu do Brasil Ltda.



Celular: (+1) 321 503 7897

E-mail: @fujitsu.com

Nº 00056

RoHS Compliance Certificate

2011/65/EU, (EU) 2015/863

PFU Limited, a scanner manufacture with the principal place of business at Nu 98-2 Unoke, Kahoku-shi, Ishikawa 929-1192, Japan hereby certifies that the following products meet the RoHS Directive (2011/65/EU and (EU) 2015/863) requirements. PFU declares that they contain the restricted hazardous substances less than or equal to the maximum permissible value defined in the RoHS Directive and they meet our own standards.

1. PFU Policies are:

- 1) Cadmium and cadmium compounds concentration value 100 ppm or less.
- 2) Lead and lead compounds concentration value less than or equal to 300 ppm for polyvinyl chloride cables and 1000 ppm or less for others.
- 3) For other restricted substances (Mercury, Hexavalent chromium, PBBs, PBDEs, DEHP, BBP, DBP and DIBP), the maximum concentration value 1000 ppm or less.
- 4) Products, parts and materials exempted in the RoHS Directive shall not need to meet the above threshold. Please be aware that RoHS Directive may be revised after the review by the Commission.

2. The declared products:

Scanner (Europe model) EN IEC 63000:2018

No	Model Name	Part Number	The applied Serial No.
1	fi-6800	PA03575-B061	A9ECC01644
2	S1300i	PA03643-B001	A01BC54148
3	SV600	PA03641-B301	AT5HF10260
4	fi-65F	PA03595-B001	A66CC29046
5	fi-7160	PA03670-B051	A33AJ30037
6	fi-7180	PA03670-B001	A1VAC10200
7	fi-7260	PA03670-B551	A3MAC35763
8	fi-7280	PA03670-B501	A2FAC05337
9	iX100	PA03688-B001	AF1HC15254
10		PA03688-B501	C83H000001
11	S1100i	PA03610-B101	AFMHC22495
12	fi-6400	PA03575-B401	AKFCC01674
13	N7100A	PA03706-B101	AJDH003308
14	N7100	PA03706-B001	AJ9H009502
15	N7100E	PA03706-B301	C65H000001
16	N7100EA	PA03706-B401	C68H000001
17	SP-1120(P3708A)	PA03708-B001	AHCJ033914
18	SP-1125(P3708A)	PA03708-B011	AHFJ017920
19	SP-1130(P3708A)	PA03708-B021	AHJJ024062
20	fi-7140(P3670A)	PA03670-B101	AM5A310321
21	fi-7135(P3670A)	PA03670-B211	AN6A300001
22	fi-7130(P3670A)	PA03670-B221	AN7A300001
23	fi-7125(P3670A)	PA03670-B231	AN8A222028
24	fi-7120(P3670A)	PA03670-B241	AN9A300001
25	fi-7240(P3670C)	PA03670-B601	AMMA300181
26	fi-7235(P3670C)	PA03670-B261	ANKA300001
27	fi-7230(P3670C)	PA03670-B271	ANLA300259
28	fi-7225(P3670C)	PA03670-B281	ANMA300716
29	fi-7220(P3670C)	PA03670-B291	ANNA300001
30	fi-7480(P3710A)	PA03710-B001	AP3A001118

№ 00057

Handwritten signature



a Fujitsu company

32	fi-7030(P3750A)	PA03750-B001	ATLH108795
33	SP-1425(P3753A)	PA03753-B001	AVTE002386
34	fi-7600(P3740A)	PA03740-B501	AUHA002421
35	fi-7700(P3740C)	PA03740-B001	AU2A002339
36	fi-7700S(P3740E)	PA03740-B301	AV1A001868
37	PD-KB400B	PA50951-2270	C11L001311
38	fi-600F(P3715A)	PA03715-B201	AL5K000351
39	fi-7300NX(P3768A)	PA03768-B001	AY9A001373
40	iX1500(P3770A)	PA03770-B001	C06H018884
41		PA03770-B101	C6RH000001
42	fi-7900(P3800A)	PA03800-B001	C2WC000001
43	fi-7800(P3800A)	PA03800-B401	C37C000001
44	fi-800R(P3795A)	PA03795-B001	C7AA100001
45	fi-400F(P3751A)	PA03751-B201	CA1A000001
46	SP-1120N(P3811A)	PA03811-B001	C92J000001
47	SP-1125N(P3811A)	PA03811-B011	C9CJ000001
48	SP-1130N(P3811A)	PA03811-B021	C9MJ000001
49	PD-KB401W(PD-KB401)	PA50952-1101	C18L000001
50	PD-KB401B(PD-KB401)	PA50952-1102	C19L000001
51	PD-KB401WN(PD-KB401)	PA50952-1111	C1AL000001
52	PD-KB401BN(PD-KB401)	PA50952-1112	C1CL000001
53	PD-KB800W(PD-KB800)	PA50952-1201	C1DL000001
54	PD-KB800B(PD-KB800)	PA50952-1202	C1EL000001
55	PD-KB800WN(PD-KB800)	PA50952-1211	C1FL000001
56	PD-KB800BN(PD-KB800)	PA50952-1212	C1GL000001
57	PD-KB800WS(PD-KB800)	PA50952-1231	C1KL000001
58	PD-KB800BS(PD-KB800)	PA50952-1232	C1LL000001
59	PD-KB800WNS(PD-KB800)	PA50952-1241	C1ML000001
60	PD-KB800BNS(PD-KB800)	PA50952-1242	C1NL000001
61	iX1600(P3770A)	PA03770-B401	CC1H000001
62		PA03770-B501	CD7H000001
63	iX1400(P3820A)	PA03820-B001	CA2H000001
64		PA03820-B101	CDCH000001

Scanner (North America model)

No	Model Name	Part Number	The applied Serial No.
1	SP-1120(P3708A)	PA03708-B002	AHDJ006920
2	SP-1125(P3708A)	PA03708-B012	AHGJ001441
3	SP-1130(P3708A)	PA03708-B022	AHKJ005359

Scanner (FCPA model)

No	Model Name	Part Number	The applied Serial No.
1	fi-6800	PA03575-B065	A9HCC01087
2	S1300i	PA03643-B005	A04BD06520
3		PA03643-B205	A0BCC13666
4	SV600	PA03641-B305	AT6HF00882
5	fi-7260	PA03670-B555	A3RDC12366
6	fi-7280	PA03670-B505	A2JDC05966
7	fi-65F	PA03595-B005	A69CC08936
8	iX100	PA03688-B005	AF4HC20236
9		PA03688-B215	C4FNC00001
10		PA03688-B505	C84H000001
11		PA03688-B515	C90ND00001
12	S1100i	PA03610-B105	AFPHC03249
13	fi-6400	PA03575-B405	AKHCC00929
14	N7100	PA03706-B205	AJCC010602
15	N7100E	PA03706-B505	C67C000001
16	fi-7140(P3670A)	PA03670-B105	AM7D302150
17	fi-7240(P3670C)	PA03670-B605	AMPD000337

No 00058

Handwritten signature



a Fujitsu company

19	fi-7460(P3710A)	PA03710-B055	APMD001703
20	fi-7030(P3750A)	PA03750-B005	ATNH109635
21	SP-1425(P3753A)	PA03753-B005	AVVE001530
22	fi-7600(P3740A)	PA03740-B505	AUKD003826
23	fi-7700(P3740C)	PA03740-B005	AU4D003281
24	fi-7160(P3670E)	PA03670-B065	C14D108705
25		PA03670-B085	C10A176368
26	fi-7300NX(P3768A)	PA03768-B005	AYCD004816
27	iX1500(P3770A)	PA03770-B005	C08H058755
28		PA03770-B205	C0CC000002
29		PA03770-B105	C6UH000001
30		PA03770-B215	C81N000001
31		PA03770-B315	C91N000001
32	PD-KB400W	PA50951-1380	500302
33	PD-KB400WN	PA50951-1381	500101
34	PD-KB400B	PA50951-1382	500312
35	PD-KB400BN	PA50951-1383	500052
36	PD-KB400WS	PA50951-1384	500041
37	PD-KB400WNS	PA50951-1386	500041
38	fi-7900(P3800A)	PA03800-B005	C30C000001
39	fi-7800(P3800A)	PA03800-B405	C39C000001
40	fi-800R(P3795A)	PA03795-B005	C7DA000001
41	PD-KB401W(PD-KB401)	PA50952-1103	C85L000001
42	PD-KB401B(PD-KB401)	PA50952-1104	C86L000001
43	PD-KB401WN(PD-KB401)	PA50952-1113	C87L000001
44	PD-KB401BN(PD-KB401)	PA50952-1114	C88L000001
45	PD-KB800W(PD-KB800)	PA50952-1203	C89L000001
46	PD-KB800B(PD-KB800)	PA50952-1204	C8AL000001
47	PD-KB800WN(PD-KB800)	PA50952-1213	C8CL000001
48	PD-KB800BN(PD-KB800)	PA50952-1214	C8DL000001
49	PD-KB800WS(PD-KB800)	PA50952-1233	C8EL000001
50	PD-KB800BS(PD-KB800)	PA50952-1234	C8FL000001
51	PD-KB800WNS(PD-KB800)	PA50952-1243	C8GL000001
52	PD-KB800BNS(PD-KB800)	PA50952-1244	C8HL000001
53	SP-1120N(P3811A)	PA03811-B005	C93J000001
54	SP-1125N(P3811A)	PA03811-B015	C9DJ000001
55	SP-1130N(P3811A)	PA03811-B025	C9NJ000001
56	iX1600(P3770A)	PA03770-B405	CC3H000001
57		PA03770-B605	CC8C000001
58 *1		PA03770-B615	CC9N000001, CC9A000001
59		PA03770-B505	CCCH000001
60 *1		PA03770-B635	CCEN000001, CCEA000001
61	iX1400(P3820A)	PA03820-B005	CA4H000001
62		PA03820-B205	CA7C000001
63		PA03820-B215	CA8N000001
64		PA03820-B105	CAAH000001
65 *1		PA03820-B235	CADN000001, CADA000001
66 *2		PA03820-B225	CJJC000001

*1: The applied Serial No. (CC9A000001, CCEA000001 and CADA000001) models have been added.

*2: iX1400(P3820A)(PA03820-B225) model has been added.

Scanner (China model)

No	Model Name	Part Number	The applied Serial No
1	fi-6800	PA03575-B067	A9JCC00043
2	S1300i	PA03643-B007	A05BC00102
3	SV600	PA03641-B307	AT7HF03823
4	fi-7160	PA03670-B057	A37AG01533
5	fi-7180	PA03670-B007	A21AC00486
6	fi-7260	PA03670-B557	A3TAC01277
7	fi-7280	PA03670-B507	A2KAC00625
8	fi-65F	PA03595-B007	A6ACC00053

No 00059



a Fujitsu company

10	S1100i	PA03610-B107	AFRH001061
11	fi-6400	PA03575-B407	AKJCC00135
12	fi-6420	PA03575-B307	AKRCC00164
13	SP-1120(P3708A)	PA03708-B007	AHEJ001734
14	SP-1125(P3708A)	PA03708-B017	AHHJ003646
15	SP-1130(P3708A)	PA03708-B027	AHLJ003879
16	fi-7140(P3670A)	PA03670-B107	AM8A303241
17	fi-7240(P3670C)	PA03670-B607	AMRA300001
18	PD-KB400W	PA50951-1380	025351
19	PD-KB400WN	PA50951-1381	014990
20	PD-KB400B	PA50951-1382	030797
21	PD-KB400BN	PA50951-1383	018981
22	PD-KB400WS	PA50951-1384	016241
23	PD-KB400WNS	PA50951-1386	006636
24	PD-KB200W/U(KUH0010)	PA50951-1395	F19030000001
25	PD-KB200B/U(KUH0010)	PA50951-1396	F19030000001
26	fi-7480(P3710A)	PA03710-B007	AP6A000491
27	fi-7460(P3710A)	PA03710-B057	APNA001213
28	fi-400F(P3751A)	PA03751-B207	ATGA001445
29	Omoidori(P3744A)	PA03744-B107	AY3C001717
30	fi-7600(P3740A)	PA03740-B507	AULA000086
31	fi-7700(P3740C)	PA03740-B007	AU5A000095
32	fi-7700S(P3740E)	PA03740-B307	AV4A000027
33	PD-KB600B	PA50951-2073	AYNL001871
34		PA50951-2074	AYPL000811
35		PA50951-2153	AYYL004071
36		PA50951-2154	C00L001016
37	iX1500(P3770A)	PA03770-B007	C09H002521
38		PA03770-B107	C6VH000001
39		PA03770-B027	C82H000001
40	SP-1425(P3753A)	PA03753-B007	C16E000054
41	SP-1425C+(P3753A)	PA03753-B027	C17E002041
42	fi-7900(P3800A)	PA03800-B007	C31C000001
43	fi-7800(P3800A)	PA03800-B407	C3AC000001
44	fi-800R(P3795A)	PA03795-B007	C7EA000001
45	fi-7830(P3800A)	PA03800-B307	C80C000001
46	fi-780LA(P3800A)	PA03800-B427	C6NC000001
47	PD-KB401W(PD-KB401)	PA50952-1101	C18L000001
48	PD-KB401B(PD-KB401)	PA50952-1102	C19L000001
49	PD-KB401WN(PD-KB401)	PA50952-1111	C1AL000001
50	PD-KB401BN(PD-KB401)	PA50952-1112	C1CL000001
51	PD-KB800W(PD-KB800)	PA50952-1201	C1DL000001
52	PD-KB800B(PD-KB800)	PA50952-1202	C1EL000001
53	PD-KB800WN(PD-KB800)	PA50952-1211	C1FL000001
54	PD-KB800BN(PD-KB800)	PA50952-1212	C1GL000001
55	PD-KB800WS(PD-KB800)	PA50952-1231	C1KL000001
56	PD-KB800BS(PD-KB800)	PA50952-1232	C1LL000001
57	PD-KB800WNS(PD-KB800)	PA50952-1241	C1ML000001
58	PD-KB800BNS(PD-KB800)	PA50952-1242	C1NL000001
59	SP-1120N(P3811A)	PA03811-B007	C94J000001
60	SP-1125N(P3811A)	PA03811-B017	C9EJ000001
61	SP-1130N(P3811A)	PA03811-B027	C9PJ000001
62	fi-7160Q(P3670E)	PA03670-B068	CDHA000001
63	fi-7140Q(P3670A)	PA03670-B168	CDLA000001
64	fi-7460Q(P3710A)	PA03710-B068	CDPA000001
65	iX1600(P3770A)	PA03770-B407	CC4H000001
66		PA03770-B417	CC5H000001
67		PA03770-B507	CD8H000001
68	iX1400(P3820A)	PA03820-B007	CA5H000001
69		PA03820-B017	CD4H000001
70		PA03820-B107	CDDH000001
71	fi-7160VZ(P3670E)	PA03670-B058	CDGA000001

№ 00060



a Fujitsu company

72	fi-7140CW(P3670A)	PA03670-B148	CDJA000001
73	fi-7140XZ(P3670A)	PA03670-B158	CDKA000001
74	fi-7130CW(P3670A)	PA03670-B248	CDMA000001
75	fi-7130XZ(P3670A)	PA03670-B258	CDNA000001
76	fi-760JY(P3740A)	PA03740-B578	CDRA000001
77	fi-780JY(P3800A)	PA03800-B478	CDTC000001

Options EN IEC 63000:2018

No.	Model Name	Part Number	The applied Serial No.
1	fi-680PRF	PA03575-D201	000634
2	fi-680PRB	PA03575-D203	000529
3	fi-718PR	PA03670-D201	A49A005154
4	fi-748PRB(P3710D)	PA03710-D401	AR4A000336
5	fi-760PRB(P3740D)	PA03740-D101	AVGA000249

Scanner (Japan)

No.	Model Name	Part Number	The applied Serial No.
1	fi-6800	PA03575-B063	A9GCC00618
2	fi-6800G	PA03575-B073	A9KCC00034
3		PA03575-B183	AP1C000182
4	S1300i	PA03643-B303	AK3HC18577
5		PA03643-B363	AK4HC05356
6	SV600	PA03641-B303	AK1HF06830
7		PA03641-B363	AK2HF04304
8	fi-65F	PA03595-B003	A68CC24290
9	fi-7160	PA03670-B083	ALPA206296
10	fi-7180	PA03670-B003	A1YAC02348
11	fi-7260	PA03670-B553	A3PAC02816
12	fi-7280	PA03670-B503	A2HAC00537
13	iX100	PA03688-B503	AJNHC08520
14		PA03688-B303	AK9HC23517
15		PA03688-B363	AKAHC13782
16		PA03688-B563	AKCHC06213
17	fi-6400	PA03575-B403	AKGCC00171
18		PA03575-B443	AKLCC00278
19		PA03575-B453	AKMCC00060
20	N7100	PA03706-B003	AJAH002415
21	N7100E	PA03706-B303	C66H000001
22	fi-7140(P3670A)	PA03670-B103	AM6A300001
23	fi-7240(P3670C)	PA03670-B603	ANMA300001
24	fi-7480(P3710A)	PA03710-B003	AP4A000391
25	fi-7460(P3710A)	PA03710-B053	APLA002859
26	fi-7030(P3750A)	PA03750-B003	ATMH101375
27	SP-1425(P3753A)	PA03753-B003	AVUE002009
28	Omoidori(P3744A)	PA03744-B103	AY2C012685
29	fi-7600(P3740A)	PA03740-B503	AUJA000383
30	fi-7700(P3740C)	PA03740-B003	AU3A000308
31	fi-7700S(P3740E)	PA03740-B303	AV2A000251
32	fi-7300NX(P3768A)	PA03768-B003	AYAA000081
33	iX1500(P3770A)	PA03770-B003	C07H019570
34		PA03770-B103	C6TH000001
35		PA03770-B163	C6WH000001
36	PD-KB400W	PA50951-1380	025351
37	PD-KB400WN	PA50951-1381	014990
38	PD-KB400B	PA50951-1382	030797
39	PD-KB400BN	PA50951-1383	018981
40	PD-KB400WS	PA50951-1384	016241
41	PD-KB400WNS	PA50951-1386	006636
42	PD-KB200W/U(KUH0010)	PA50951-1395	F1903000001

No 00061



a Fujitsu company

44	PD-KB220W/U(KUH0010)	PA50951-1403	E19030000001
45	PD-KB220B/U(KUH0010)	PA50951-1404	E19040000001
46	PD-KB200MA(KUH0010)	PA50951-1411	B19030000001
47	PD-KB220MA(KUH0010)	PA50951-1412	B19030000001
48	PD-KB420W	PA50951-1450	005051
49	PD-KB420B	PA50951-1452	011500
50	PD-KB420WS	PA50951-1454	005730
51	PD-KB600B	PA50951-2070	AT9L006064
52	PD-KB600BN	PA50951-2071	ATAL002451
53	PD-KB620B	PA50951-2072	ATCL004974
54	PD-KB600W	PA50951-2150	AYUL001620
55	PD-KB600WN	PA50951-2151	AYVL000631
56	PD-KB620W	PA50951-2152	AYWL001551
57	fi-7900(P3800A)	PA03800-B003	C2YC000001
58		PA03800-B043	C33C000001
59		PA03800-B053	C34C000001
60	fi-7800(P3800A)	PA03800-B403	C38C000001
61		PA03800-B443	C3DC000001
62		PA03800-B453	C3EC000001
63	fi-800R(P3795A)	PA03795-B003	C7CA000001
64	PD-KB401W(PD-KB401)	PA50952-1101	C18L000001
65	PD-KB401B(PD-KB401)	PA50952-1102	C19L000001
66	PD-KB401WN(PD-KB401)	PA50952-1111	C1AL000001
67	PD-KB401BN(PD-KB401)	PA50952-1112	C1CL000001
68	PD-KB800W(PD-KB800)	PA50952-1201	C1DL000001
69	PD-KB800B(PD-KB800)	PA50952-1202	C1EL000001
70	PD-KB800WN(PD-KB800)	PA50952-1211	C1FL000001
71	PD-KB800BN(PD-KB800)	PA50952-1212	C1GL000001
72	PD-KB820W(PD-KB820)	PA50952-1221	C1HL000001
73	PD-KB820B(PD-KB820)	PA50952-1222	C1JL000001
74	PD-KB800WS(PD-KB800)	PA50952-1231	C1KL000001
75	PD-KB800BS(PD-KB800)	PA50952-1232	C1LL000001
76	PD-KB800WNS(PD-KB800)	PA50952-1241	C1ML000001
77	PD-KB800BNS(PD-KB800)	PA50952-1242	C1NL000001
78	PD-KB820WS(PD-KB820)	PA50952-1251	C1PL000001
79	PD-KB820BS(PD-KB820)	PA50952-1252	C1RL000001
80	ix1600(P3770A)	PA03770-B403	CC2H000001, CC2C000001
81		PA03770-B463	CC7H000001, CC7C000001
82		PA03770-B503	CCAH000001
83		PA03770-B563	CCDH000001
84	ix1400(P3820A)	PA03820-B003	CA3H000001
85		PA03820-B063	CA6H000001
86		PA03820-B103	CA9H000001
87		PA03820-B163	CACH000001

Options (Japan)

No.	Model Name	Part Number	The applied Serial No.
1	fi-680PRF	PA03575-D202	000474
2	fi-680PRB	PA03575-D204	000257
3	fi-718PR	PA03670-D203	A4AA003728
4	fi-748PRB(P3710D)	PA03710-D403	AR5A000089
5	fi-748PRF(P3710E)	PA03710-D303	AREA001517
6	fi-760PRB(P3740D)	PA03740-D103	AVHA000142

No 00062



Noriaki Kita
Director
Reliability Assurance Engineering Department
Quality Assurance Division



No 00063



EPEAT Registry

Your Resource for Sustainable Electronics

Fujitsu fi-7700 P3740C

PRODUCT SUMMARY:

Product Type:	Scanner
Country:	United States
Manufacturer:	Fujitsu Limited
EPEAT Rating:	Silver
Registration Date:	2017-05-18
Product Status:	Active
Exceptions:	
Manufacturer Part Number(s):	

EPEAT RATING SCORE DETAIL

No 00064

For a product to be listed on the EPEAT registry, it must, at a minimum, meet the applicable "required" criteria. [Click here](#) to see a list of the required criteria for this product category.

This product has met the necessary required criteria.

Along with required criteria, products can also meet optional criteria and score optional points. It is not required for a product to achieve any optional points.

- Products that meet all required criteria and achieve less than 50% of the optional points are rated at **EPEAT Bronze**.
- Products that meet all required criteria and achieve 50 - 74% of the optional points are rated at **EPEAT Silver**.
- Products that meet all required criteria and achieve 75 - 100% of the optional points are rated at **EPEAT Gold**.

The optional criteria for this product category and optional points achieved by this product are listed below.

Optional Criteria	Scores
▼ 4.1 Reduction/Elimination of Environmentally Sensitive Material	4 / 7
(4.1.2.1) Further reduction of the use of European Union RoHS Directive hazardous substances (cadmium)	1
(4.1.3.2) Use of non-mercury containing light sources	1
(4.1.4.1) Reduction of substances on the European Union REACH Candidate List of SVHCs	1
(4.1.6.2) Eliminating or reducing BFR/CFR content of printed circuit board laminates	0
(4.1.6.3) Eliminating or reducing BFR/CFR/PVC content of product	0
(4.1.7.1) Reduce fluorinated gas emissions resulting from flat panel display manufacturing	0
(4.1.8.1) Inventory of intentionally added chemicals residing in the product	1
▼ 4.2 Materials Selection	0 / 3
(4.2.1.3) Minimum 5% to 10% content of postconsumer recycled plastic	0
(4.2.1.4) Minimum 25% content of postconsumer recycled plastic	0
(4.2.2.2) Minimum content of biobased plastic material	0
▼ 4.3 Design for End of Life	1 / 2
(4.3.1.2) Ease of disassembly of consumer products	1
(4.3.4.3) Minimum 90% reusable/recyclable	0

№ 00065

Yoni

▼ 4.4 Product Longevity/Life-Cycle Extension	1 / 1
(4.4.2.1) Product upgradeability	1
▼ 4.5 Energy Conservation	3 / 4
(4.5.2.1) Product specific greenhouse gas emissions – life cycle assessment	1
(4.5.2.2) Product specific greenhouse gas emissions – third party verification or making LCA assessment publicly available	1
(4.5.3.2) Auto standby capability	1
(4.5.4.1) Default to automatic duplex printing	0
▼ 4.6 End-of-Life Management	1 / 2
(4.6.1.2) Provision of take-back service for broader scope of products	1
(4.6.2.2) Certification of programs exempt from end of life processing requirements	0
▼ 4.7 Corporate Performance	3 / 3
(4.7.1.2) Third-party certified environmental management system for design and manufacturing organizations	1
(4.7.2.2) Public Disclosure of supply chain toxics	1
(4.7.3.1) Product life cycle assessment and public disclosure of analyses	1
▼ 4.8 Packaging	0 / 2
(4.8.2.2) Packaging 90% compostable/recyclable	0
(4.8.4.1) Provision of take-back service for packaging	0
Total Optional Criteria Score	13 / 24

Please note that it is not required for a product to achieve any optional points.

Some optional criteria may not be applicable to a product. Optional criteria that are not applicable (N/A) to the product are not included in the Total Optional Criteria Score, and are not reflected above.

For any questions, comments, or feedback regarding the EPEAT Registry, please contact us [<mailto:lfernandez@greenelectronicscouncil.org>].

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

№ 00067

Yoon



Canon



EPSON Honeywell

Servicios Administrados de TI

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
P R E S E N T E

**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la
Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de
Flotilla de escáneres**

PROPUESTA ECONÓMICA





Canon



EPSON Honeywell

Servicios Administrados de TI

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G1H001-E50-2021 correspondiente a la Contratación plurianual del Servicio de Arrendamiento de Flotilla de escáneres

ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA

Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2021

COR. ART. D.E.M. VICTOR MANUEL TORRES LÓPEZ.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN.
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
P R E S E N T E

HOJA N° 1 DE 1HOJAS

Table with 2 columns: RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A. DE C.V. and R.F.C.: CLA940125EH7; LICITACIÓN N° LA-006G1H001-E50-2021 and VIGENCIA DE PRECIO 30 de septiembre de 2024

Main table with columns: Partida, Concepto, Período 01 de octubre 2021 al 30 de septiembre de 2024, Año, Cantidad de meses al año, Precio mensual servicio, Subtotal por meses. Includes a 'Única' row for scanner rental and a 'SUMA' row.

Nota: En Labcom tendremos en consideración para el primer mes de servicios los días de servicio realmente proporcionados, es decir, realizaremos la división del precio unitario mensual correspondiente al precio del arrendamiento entre 30 (TREINTA DÍAS) y multiplicado por el número de días efectivos del arrendamiento efectivamente prestado para obtener el subtotal, aplicando a la entrega de los escáneres.

- Precios antes de IVA.
• Precios en moneda nacional.

Con número y letra el importe total para la PARTIDA UNICA:
Tres millones, trescientos setenta y dos mil, quinientos ochenta y dos pesos 24/100 M.N. antes de IVA
\$3,372,582.24/100 MN antes de IVA

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Alejandro Van Scoit Reyes

Alejandro Van Scoit Reyes
Representante Legal

COMERCIALIZADORA LABCOM, S.A. DE C.V
Naucalpan, Estado de México a 15 de septiembre de 2021

No 00001





**ACTA CORRESPONDIENTE A LA 11ª SESIÓN ORDINARIA DE 2021
DEL H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE BANJERCITO S.N.C.**

Acta que se levanta en la Ciudad de México, siendo las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, con motivo de la 11ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (En lo sucesivo Banjercito).

El Secretario Técnico del Comité de Transparencia de Banjercito pasó lista de asistencia, encontrándose presentes:

INTEGRANTES

C. Lic. Ariadna Pamela Prior Velázquez, Titular de la Unidad de Transparencia, como **Presidente** del H. Comité de Transparencia, ratificada mediante oficio No. DG/UT/423/2019, de fecha 26 de marzo de 2019.

C. Tte. Cor. Arch. Gustavo Vaquero González, Gerente de Coordinación de Archivos, como **Vocal** del H. Comité de Transparencia, designado mediante oficio No. DG/UT/1084/2021, de fecha 04 de octubre de 2021.

C. Myr. J.M. y Lic. D.E.M.A. Jaime Navarrete Moguel, Titular del Órgano Interno de Control en Banjercito, S.N.C., como **Vocal** del H. Comité de Transparencia, designado mediante oficio No. DG/UT/1439/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019.

INVITADOS

Derivado de las medidas de prevención implementadas por Banjercito, S.N.C. ante la pandemia por Coronavirus COVID-19, los invitados especiales de las Direcciones de Banca Electrónica, Administración Integral de Riesgos, Administración de Bienes y Servicios, Factor Humano, Banca Comercial, Auditoría, y las Subdirecciones de Seguridad de la Información y Gestión Documental serán notificados de los Acuerdos aprobados en el presente acto vía oficio.

DESARROLLO DE SESIÓN Y ACUERDOS

El Secretario Técnico sometió a consideración de los presentes el Orden del Día siguiente:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Reporte de actividades de la Unidad de Transparencia correspondiente al mes de noviembre de 2021.
4. Asesorías en materia de datos personales del mes de noviembre de 2021.
5. Estudio y en su caso confirmación de clasificación de información reservada contenida en los Manuales de Políticas y Procedimientos para la Operación de Banjenet, M-SE-OBN-02/2021, para la Administración Integral de Riesgos M-PA-AIR-02/21 y de Seguridad de la Información M-PA-TSI-03/21 formulada por las Direcciones de Banca Electrónica, Administración Integral de Riesgos y la Subdirección de Seguridad de la Información, respectivamente, para proceder conforme a lo establecido por los artículos 106, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 98, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y Quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales).
6. Análisis, y en su caso, confirmación de la clasificación de la información contenida en diversos instrumentos contractuales, a efecto de proceder con la elaboración de las versiones públicas, y dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, formulada por las diversas Unidades Administrativas de esta sociedad Nacional de Crédito.

En desahogo del **primer punto del Orden del Día**, relacionado con la lista de asistencia y la verificación de quórum legal, el Secretario Técnico verificó la asistencia de los integrantes del H. Comité de Transparencia, encontrándose todos presentes, por lo que, al existir el quórum necesario, se declaró legalmente instaurada la Sesión.



[Handwritten signature and initials]



En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, consistente en la lectura y aprobación del Orden del Día para la presente Sesión, en este acto es aprobado por mayoría de votos por los integrantes del H. Comité de Transparencia.

En desahogo del **tercer punto del Orden del Día**, referente al **Reporte de actividades de la Unidad de Transparencia** correspondiente al mes de noviembre de 2021, se informa lo siguiente:

I. Recepción y trámite a las solicitudes de acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO:

Solicitudes de acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO			
Apartado	Ingresadas	Concluidas	En proceso
Banjercito, S.N.C.	17	12	5
Fideicomiso Banjercito, S.N.C.	3	3	0
Derechos ARCO (ambos apartados)	3	1	2
Total	23	16	7

II. Recursos de Revisión (RRA):

Durante el mes de noviembre del año en curso, **no se presentaron recursos de revisión**, cabe mencionar que, las solicitudes de acceso a la información ingresadas en octubre y atendidas en noviembre, aún podrían ser recurridas ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), toda vez que los solicitantes se encuentran dentro de los **quince días hábiles siguientes** a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, previendo lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 144, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), 147, 148 y 149, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Órgano Colegiado resuelven por mayoría de votos lo siguiente:

<p>ACUERDO DEL PLENO 01-1150-30112021 Reporte de actividades de la Unidad de Transparencia, del mes de noviembre de 2021.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, se da por enterado del número de solicitudes de acceso a la información, ejercicio de derechos ARCO y recursos de revisión, recibidos durante el mes de noviembre de 2021.</p>
--	---

En desahogo del **cuarto punto del Orden del Día**, concerniente a las **asesorías en materia de protección de datos personales** correspondiente al mes de noviembre de 2021, se informa lo siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

- Opinión técnica en materia de datos personales, emitida por esta Unidad de Transparencia mediante oficio DG/UT/1211/2021, de fecha 05/11/2021, en relación al tema "Servicio de Mantenimiento de Kioscos Multitramite".
- Opinión técnica en materia de datos personales, emitida por esta Unidad de Transparencia mediante oficio DG/UT/1149/2021, de fecha 05/11/2021, en relación al tema "Renovación del licenciamiento Adobe Coldfusion y Creative Cloud para los Sistemas S.I.R.H. y S. I. A. N."
- Opinión técnica en materia de datos personales, emitida por esta Unidad de Transparencia mediante oficio DG/UT/1223/2021, de fecha 09/11/2021, Designación de enlace prueba "Migración SO Windows 10 an ATM 's".



[Handwritten signature and initials]



- Opinión técnica en materia de datos personales, emitida por esta Unidad de Transparencia mediante oficio DG/UT/1160/2021, de fecha 08/11/2021, en relación al tema "Servicio especializado para el tratamiento de las actividades en la implementación de la Norma IFRS-09 y Reforma del 13 de marzo de 2020 de la CUB"
- Opinión técnica en materia de datos personales, emitida por esta Unidad de Transparencia mediante oficio DG/UT/1258/2021, de fecha 18/11/2021, en relación al tema "Servicio de Soporte y mantenimiento al Sistema de Digitalización DOCUMENTUM".
- Opinión técnica en materia de datos personales, emitida por esta Unidad de Transparencia mediante oficio DG/UT/1304/2021, de fecha 30/11/2021, en relación al anexo técnico "Servicio de suministro de diésel de las plantas de emergencia del corporativo y centro alterno de Toluca".
- Opinión técnica en materia de datos personales, emitida por esta Unidad de Transparencia mediante oficio DG/UT/1308/2021, de fecha 30/11/2021, en relación al anexo técnico para el "Servicio de Suministro de Gas L.P".
- Opinión técnica en materia de datos personales, emitida por esta Unidad de Transparencia mediante oficio DG/UT/1309/2021, de fecha 30/11/2021, en relación anexo técnico para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al elevador panorámico marca Kone del corporativo".
- Opinión técnica en materia de datos personales, emitida por esta Unidad de Transparencia mediante oficio DG/UT/1310/2021, de fecha 30/11/2021, en relación anexo técnico para el "Suministro de agua purificada en garrafrones".

Al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Órgano Colegiado adoptan por mayoría de votos lo siguiente:

<p>ACUERDO DEL PLENO 02-11SO-30112021 Asesoría en materia de Datos Personales durante el mes de noviembre de 2021.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, se da por enterado de la asesorías en materia de datos personales proporcionadas por la Unidad de Transparencia a las áreas que conforman esta Institución, durante el mes de noviembre de 2021.</p>
---	--

En desahogo del **quinto punto del Orden del Día**, clasificación de información reservada contenida en los **Manuales de Políticas y Procedimientos para la Operación de Banjenet, M-SE-OBN-02/2021, para la Administración Integral de Riesgos M-PA-AIR-02/21 y de Seguridad de la Información M-PA-TSI-03/21** formulada por las Direcciones de Banca Electrónica, Administración Integral de Riesgos y la Subdirección de Seguridad de la Información, respectivamente, para proceder conforme a lo establecido por los artículos 106, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 98, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y Quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos Generales).

I. Obligaciones de transparencia. Con relación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), concretamente por lo que corresponde a la fracción I, consistente en "El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros", a través del Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT). A efecto de dar cumplimiento a las obligaciones antes referidas, las Unidades Administrativas antes mencionadas, solicitaron la intervención del H. Pleno del Comité de Transparencia a efecto de confirmar la clasificación como reservada de los siguientes **Manuales de Políticas y Procedimientos**, como se describe a continuación:

II. Remisión de los expedientes.

A. La Dirección de Banca Electrónica, mediante oficio número **DBE/5338/2021**, de fecha 11 de noviembre de 2021, sometió a consideración de este H. Comité de Transparencia la clasificación parcial como reservada de la información contenida en el siguiente MPP:





a) Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Banjenet, M-SE-OBN-02/2021.

Prueba de daño

Memento de clasificación		
Para el cumplimiento de obligaciones de transparencia.		
Denominación del documento:		
Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Banjenet, M-SE-OBN-02/2021		
Número de fojas que constituyen el documento:		Fecha de Última Actualización:
III		30 noviembre 2021
En caso de reserva de Manuales de Políticas y Procedimientos, número y fecha de Sesión del Comité de Política y Normatividad en la que se aprobó el documento:		
Comité de Política y Normatividad sesión 153, 30 noviembre 2021		
Denominación del área solicitante:		
Dirección de Banca Electrónica		
Análisis del caso		
Plazo de reserva:		
5 años a partir de la resolución emitida por el H. Pleno del Comité de Transparencia de Banjercito, S.N.C.		
Hipótesis de excepción prevista en la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas:		
Fundamento legal: <ul style="list-style-type: none"> Artículo 113, fracciones I, IV, y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI); Artículo 110, fracciones I, IV, y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); Vigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. 		
Motivación:		
<p>En virtud de que divulgar esta información pone en riesgo los servicios de la Banca Electrónica por Internet que ofrece esta Sociedad Nacional de Crédito; en razón de que, al hacer pública la información, permitiría a la persona que tenga acceso a dicha información, conocer los lineamientos del servicio de la Banca Electrónica por Internet para el Alta, Desbloqueo, Corrección de Contraseñas Bajas en el sistema, entre otras, asimismo, quedaría vulnerable los equipos e infraestructura donde se respalda la información de los clientes, usuarios y de la operación bancaria, por tanto, si se llega a ver vulnerada la infraestructura e información antes mencionadas (replicación), se pueden ver afectadas las medidas implementadas para promover el desarrollo de las fuerzas productivas de la Institución, del país y el crecimiento de la economía nacional.</p>		
Daño		
Presente	Probable	Específico
<p>La divulgación de la información contenida en dichos documentos, representa un riesgo, porque podría permitir conocer los lineamientos del servicio de la Banca Electrónica por Internet para el Alta, Desbloqueo, Corrección de Contraseñas Bajas en el sistema, entre otras, asimismo, quedaría vulnerable los equipos e infraestructura donde se respalda la información de los clientes, usuarios y de la operación bancaria, por tanto, si se llega a ver vulnerada la infraestructura e información antes mencionadas (replicación), se pueden ver afectadas las medidas implementadas para promover el desarrollo de las fuerzas productivas de la Institución, del país y el crecimiento de la economía nacional.</p>	<p>Proporcionar la información contenida en dichos documentos facilitaría identificar áreas de oportunidad para vulnerar la seguridad del sistema de la Banca Electrónica por Internet (Asignación), ya que dicho sistema se encuentra expuesto a Internet y de esta forma poner en riesgo la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.</p>	<p>La reserva de dichos documentos, representa el medio idóneo para evitar la divulgación de los lineamientos para el servicio de la Banca Electrónica por Internet (Asignación) al Banco, misma que debe ser protegida de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p>
Precisar parte de los documentos que se reservan:		
Clasificación parcial, de la página 44 a la 109.		
Designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia:		
Dirección de Banca Electrónica		

1

[Handwritten signature and initials]





B. La Dirección de Administración Integral de Riesgos, mediante oficio número DAIR/756/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, sometió a consideración de este H. Comité de Transparencia la clasificación parcial como reservada de la información contenida en el siguiente MPP:

a) Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, M-PA-AIR-02/21.

Prueba de daño

Momento de clasificación:	
Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia	
Denominación del documento:	
Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos M-PA-AIR-02/21	
Número de fojas que constituyen el documento:	Fecha de Última Actualización:
423 Fojas ÚTILES	30 noviembre de 2021
En caso de reserva de Manuales de Políticas y Procedimientos, número y fecha de Sesión del Comité de Política y Normatividad en la que se aprobó el documento:	
Sesión 152 del Comité de Política y Normatividad del 30 noviembre de 2021.	
Denominación del área solicitante:	
Dirección de Administración Integral de Riesgos.	
Análisis del caso	
Plazo de reserva:	
5 años	
Hipótesis de excepción prevista en la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas:	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 110, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Artículo 113, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Vigésimo segundo fracción I y III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. 	
Motivación:	
<p>Dentro del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos se declaran los modelos y metodologías para cada tipo de riesgo que representan propiedad industrial de la Institución y son elementos del sistema de gestión de riesgos diseñados para el uso exclusivo de Banjercto S.N.C. sin costos adicionales, su publicación permitiría que terceros pudiesen reclamar la propiedad de las metodologías y modelos lo que ocasionaría una pérdida por procesos judiciales o administrativos, así como la pérdida del uso de éstas metodologías. Asimismo, el manual contiene elementos de tecnologías de información, de desarrollo interno, para el procesamiento de la información de riesgos, las cuales al difundirse exponen la propiedad institucional a terceros para su uso o goce, incluso su expropiación, en detrimento del patrimonio Institucional, derivando en posibles litigios por la determinación de la propiedad de este sistema.</p> <p>Adicionalmente, el manual describe las condiciones de operación de distintas unidades de negocio que representan información sensible sobre aspectos inherentes a los procesos internos de atención y servicio de la oferta bancaria, pudiendo ser vulnerados por terceros con la intencionalidad de obtener beneficios indebidos en detrimento de recursos propios y de los clientes.</p> <p>Finalmente, el manual contiene las descripciones de accesos de red interna, bases de datos y servidores de uso interno, que al difundirse pueden generar una brecha de</p>	



[Handwritten signature and initials]



seguridad informática al exponer las especificaciones de rutas que puedan ser interceptadas o usadas por terceros para afectar el hardware asociado a estos, así como extraer información interna del banco con fines ajenos al interés Institucional o de nuestros clientes.

Por lo anterior, se asocia esta información a las previsiones del Art. 110 frác. IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Art. 110 IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Vigésimo segundo fracción I y III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

Presente	Daño Probable	Específico
<p>La información del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos (MPPAIR), contiene las políticas, lineamientos, límites y procesos para la gestión de actividades financieras del Banjercito S.N.C. bajo un enfoque de riesgos, para lo cual declara las exposiciones al riesgo de la Institución junto con los anexos técnicos que contienen las metodologías y modelos desarrollados para su medición y tratamiento, que constituyen propiedad intelectual de Banjercito S.N.C. por lo que se considera esta información como reservada para el uso exclusivo de la Institución, asimismo, el manual detalla eventos de riesgo operacional que constituyen las debilidades y oportunidades del método de operación interno en distintas unidades de negocio y su publicación habilita a terceros para su explotación, asimismo el manual incluye referencias a aplicaciones, dirección de unidades de red y bases de datos que se usan por esta Dirección para su quehacer diario y su difusión abre brechas de seguridad a terceros.</p>	<p>Considerando que si esta información se publicara el daño probable contempla los aspectos siguientes:</p> <p>Apropiación o pérdida de la propiedad intelectual/Industrial Institucional, vía el registro de marcas o funcionalidades distintas al Banco del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C., con lo cual la Institución pierde los derechos de uso de las funcionalidades o bien tener que realizar erogaciones para mantener su uso.</p> <p>Respecto a la publicación de los eventos de riesgo operacional de la Institución estos datos se usarían para explotar las debilidades y oportunidades en los canales de atención que han experimentado pérdidas a fin de obtener beneficios por medio de fraudes o ataques a la operativa institucional; asimismo, su publicación puede facilitar a terceros la desviación de insumos asociados a los eventos de contingencia para entorpecer la prestación de atención y servicio al público y sector objetivo.</p> <p>En cuanto a referencias a aplicaciones, dirección de unidades de red y bases de datos su revelación permitiría a terceros intentar ataques</p>	<p>Del daño probable se identifica lo mencionado a continuación:</p> <p>La propiedad intelectual/Industrial en la actualidad tienen cero gastos por licenciamiento, uso, activación o adquisición, por tanto, al apropiarse sus funcionalidades por terceros, estos pueden establecer demandas por el registro de la propiedad de la aplicación, lo que conlleva al banco a perder estos beneficios económicos, incluyendo la canalización de recursos y tiempos por los juicios o procesos administrativos para la determinación de la auténtica propiedad.</p> <p>Para los eventos de riesgo operacional, cuando estos están cubiertos por seguro si se explotan por terceros conlleva mayor costo en la determinación, de primas por dicha cobertura, en caso de no estar cubierta por seguros, terceros al conocer las vulnerabilidades podrán perfeccionar sus mecanismos para apropiarse de recursos en detrimento del patrimonio Institucional o el de nuestros clientes.</p> <p>Para las referencias a aplicaciones, dirección de unidades de red y bases de datos, un ataque constituiría un costo por el reemplazo de los activos de información y posibles pérdidas por la</p>



[Handwritten signature and initials]



	informáticos a activos de información e infraestructura de cómputo de la Institución.	pérdida o robo de datos de información sensible y posibles resarcimientos a clientes por el manejo discrecional de la información sustraída.
<p align="center">Precisar parte de los documentos que se reservan:</p>		
<p>A partir de la sección "D. Procedimientos" de la página 40, hasta la sección "Título III Marco de Referencia" ubicado en la página 423.</p>		
<p align="center">Designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia:</p>		
<p align="center">Dirección de Administración Integral de Riesgos.</p>		

C. La **Subdirección de Seguridad de la Información**, mediante oficio número **DG/SSI/1248/2021**, de fecha 17 de noviembre de dos mil veintiuno, sometió a consideración de este H. Comité de Transparencia la clasificación parcial como reservada de la información contenida en el siguiente MPP:



[Handwritten signature and initials]



a) Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de la Información, M-PAT-TSI-03/21.

Prueba de daño

Momento de clasificación:		
Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.		
Denominación del documento:		
Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de la información. M-PA-TSI-03/21		
Número de páginas que constituyen el documento:		Fecha de Última Actualización
251		30-11-2021
En caso de reserva de Manuales de Políticas y Procedimientos, número y fecha de Sesión del Comité de Política y Normatividad en la que se aprobó el documento:		
Validación Comité de Política y Normatividad. Sesión 152 de 30 Nov. 2021		
Denominación del área solicitante		
Subdirección de Seguridad de la Información		
Análisis del caso		
Plazo de reserva:		
5 años		
Hipótesis de excepción prevista en la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas:		
<ul style="list-style-type: none"> Artículo 113, fracc. VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 110, fracc. IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 		
Motivación:		
<ol style="list-style-type: none"> En virtud de que divulgar esta información pone en riesgo los activos de esta Sociedad Nacional de Crédito; en razón de que, al hacer pública la información, permitiría a la persona que tenga acceso a dicha información, conocer los lineamientos para definición de controles de seguridad y así realizar ataques dirigidos contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los clientes y usuarios de Banajercito. Asimismo, se podría impactar a los equipos de cómputo, infraestructura tecnológica y sistemas, toda vez que existiría la posibilidad de acceder a la información que revela los lineamientos para definición de controles de seguridad, configuraciones realizadas y operación de las herramientas de seguridad generando, lo que podría provocar que se ejecutará un ataque por parte de un tercero. Concluyendo que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda y la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. 		
Daño		
Presente	Probable	Específico
La divulgación de la información contenida en el Manual, representa un riesgo, porque podría permitir conocer los lineamientos para definición de controles de seguridad, configuraciones de los equipos de cómputo, infraestructura tecnológica y sistemas, operación de las herramientas de seguridad	Proporcionar la información contenida en el Manual facilitaría el diseño y realización de ataques dirigidos a la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones de Banajercito y de esta forma poner en riesgo la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de esta S.N.C., así	Dar a conocer el Manual de Políticas y Procedimientos, traería como consecuencia que personas ajenas a esta Institución puedan buscar y conocer los lineamientos para definición de controles de seguridad, configuraciones de los equipos de cómputo, infraestructura tecnológica y sistemas, operación de las



JAPP



<p>y con ello identificar áreas de oportunidad para vulnerar la seguridad de los equipos de cómputo, infraestructura tecnológica institucional e información de los clientes y usuarios de Banjercito.</p> <p>En dichos equipos e infraestructura se maneja información de clientes usuarios y de la operación bancaria, como por ejemplo: nombres, domicilios, números de cuentas, saldos, estudios socioeconómicos, sociales y financieros necesarios para el desarrollo del sector financiero, acciones conjuntas de financiamiento, captación y colocación de créditos, entre otros, por tanto si se llega a ver vulnerado los equipos de cómputo, infraestructura tecnológica institucional e información de los clientes y usuarios se pueden ver afectadas las medidas implementadas para promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional.</p>	<p>como la afectación de los servicios que se brindan al sector objetivo y usuarios, con lo cual se menoscabaría la efectividad de las medidas implementadas en el sistemas financiero, económico o monetario del país, poniendo en riesgo el funcionamiento de esos sistemas.</p> <p>Lo anterior, considerando que este sujeto obligado, es una Sociedad Nacional de Crédito e Institución Bancaria de Desarrollo, cuyo objeto consiste en promover y facilitar el ahorro y acceso al financiamiento, la inclusión financiera, el fomento a la innovación, ofrecer instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso y demás operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p>	<p>herramientas de seguridad y así tomar ventaja sobre los mismos y con ello desestabilizar y poder vulnerar los objetivos institucionales.</p> <p>La reserva del Manual representa el medio idóneo para evitar la divulgación de la información que generan los clientes y usuarios de Banjercito y que debe ser protegida de conformidad con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p>
<p>Precisar parte de los documentos que se reservan:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Páginas 30 – 251, en su totalidad. • Clasificación de los Anexos indicados en la página 251, Título III Anexos: <ul style="list-style-type: none"> Bitácora de escaneo antivirus a dispositivos de almacenamiento externo (FTSI-0213). Formato de Aprobación de Equipo de Cómputo sin Acceso a Red que Accesará en forma continua (STSI-20). Formato para Registro de Equipos de Cómputo de Personal Externo con Acceso a Red (STSI-016). Formato para Registro de Equipos de Cómputo de Personal Externo sin Acceso a RED (STSI-017). Lineamientos de Seguridad Informática. Matriz para la Administración de Vulnerabilidades en Aplicaciones Web y Web Services. Matriz para la Administración de Vulnerabilidades en Bases De Datos. Matriz para la Administración de Vulnerabilidades en Sistema Operativo. Procedimiento de Notificación e Identificación de Incidentes. Proceso de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información. Responsiva de acceso a Sistemas Corporativos de Banjercito Responsiva de entrada y salida de dispositivos de cómputo (STSI-022). Responsiva de salida de equipo de cómputo de cargo a funcionarios propiedad Banjercito (STSI-021). Solicitud para Aplicación de Perfiles del SSIC (STSI-018). 		
<p>Designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia:</p>		
<p>Subdirección de Seguridad de la Información</p>		



Handwritten marks and signatures, including a large 'X' and a signature that appears to be 'J. AMAR'.



- III. **Competencia.** Este H. Órgano Colegiado es competente para conocer y resolver las declaratorias de clasificación formuladas por las Unidades Administrativas de Banajercito, S.N.C., de acuerdo con los artículos 44, fracción II, 103 y 137, de la LGTAIP; 65, fracción II, 102 y 140, de la LFTAIP; Segundo, fracción III, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, (Lineamientos generales), contando con las funciones de **confirmar, modificar o revocar** las determinaciones en materia de **clasificación de la información** que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.
- IV. **De la clasificación.** Es el proceso por el cual los titulares de las Áreas de este sujeto obligado determinan que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, en consecuencia, son los responsables de clasificar la información de manera restrictiva y limitada, acreditando su procedencia, sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes, en términos de los artículos 100, 105 y 106, fracción I, de la LGTAIP; 97, 98, fracción I y 103, de la LFTAIP; Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I y Octavo de los Lineamientos generales.
- V. **De la clasificación como reservada.** En términos de los artículos 101, párrafo sexto, 104, 108, párrafo tercero, 113 y 114, de la LGTAIP; 97, párrafo sexto, 99, 102, 105, párrafo tercero, 110 y 111, de la LFTAIP; y Capítulo V De la Información Reservada de los Lineamientos Generales, la clasificación se realizará conforme a un análisis caso por caso y mediante la aplicación de la **prueba de daño**, misma que consiste en la argumentación fundada y motivada que deben realizar las Áreas que cuentan con la información, tendiente a acreditar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, en ese tenor las Direcciones de Banca Electrónica, Administración Integral de Riesgos y la Subdirección de Seguridad de la Información, expusieron las Pruebas de daño correspondientes como quedo descrito.

Con base en lo expuesto, este H. Órgano Colegiado considera agotado el procedimiento previsto por los artículos 100, 103, segundo párrafo, 108, 114, 104, de la LGTAIP; 68, 97, 102, segundo párrafo, 105 y 111, de la LFTAIP; Capítulo II. De la clasificación de los Lineamientos Generales.

En consecuencia y conforme a los artículos 43, párrafo segundo, de la LGTAIP y 64, párrafo segundo, de la LFTAIP, este H. Órgano Colegiado adopta por unanimidad los Acuerdos siguientes:

Dirección de Banca Electrónica

Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Banajenet, M-SE-OBN-02/2021.

<p>ACUERDO DEL PLENO 03-011SO-30112021</p> <p>Clasificación del "Manual de Políticas y Procedimientos para para la Operación de Banajenet, M-SE-OBN-02/2021" solicitada por la Dirección de Banca Electrónica.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido en los artículos 44, fracción II, 103 de la LGTAIP; 65 fracción II, 102 de la LFTAIP, CONFIRMA la clasificación aludida por la Dirección de Banca Electrónica, instruyendo la clasificación parcial con carácter de reservado de la página 44 a la 109, del Manual de Políticas y Procedimientos para para la Operación de Banajenet, M-SE-OBN-02/2021, por un plazo de reserva de 5 años, es decir, del 30 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2026, en consecuencia se firman en tres tantos la "Leyenda de clasificación", misma que deberá colocar al inicio del instrumento jurídico.</p> <p>En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 de la LGTAIP; 101 de la LFTAIP; y CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS de los Lineamientos Generales, instruye a la Dirección de Banca Electrónica, incluir y reportar la presente clasificación en la segunda actualización semestral 2021, del índice de los Expedientes Clasificados como Reservados (IECR).</p>
---	---



[Handwritten signature and initials]



	<p>Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a hacer del conocimiento a la Dirección de Banca Electrónica, que en caso que dicho instrumento sufra alguna modificación, esta deberá ser enterada al Comité de Transparencia a efecto de estudiar si persisten las causales que motivaron la reserva, y en su caso, se emita una actualización de Leyenda de Clasificación correspondiente.</p> <p>De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales, se insta a los titulares de las áreas involucradas en tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.</p>
--	---

<p>ACUERDO DEL PLENO 04-11SO-30112021</p> <p>Versión Pública del "Manual de Políticas y Procedimientos para para la Operación de Banjenet, M-SE-OBN-02/2021" solicitada por la Dirección de Banca Electrónica.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y III, de la LGTAIP; 108, y 118 de la LFTAIP; Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales, ordena a la Dirección de Banca Electrónica elaborar la versión pública del Manual de Políticas y Procedimientos para para la Operación de Banjenet, M-SE-OBN-02/2021, debiendo testar la información clasificada como reservada, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma, por lo tanto, deberá observar lo establecido por los artículos Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales.</p> <p>La Dirección de Banca Electrónica, deberá asistir a la sesión de acompañamiento con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del Manual de Políticas y Procedimientos para para la Operación de Banjenet, M-SE-OBN-02/2021, el viernes 03 de diciembre de 2021 de 10:00 a 10:30 horas.</p> <p>Asimismo, instruye la coordinación con la Contraloría Interna, a efecto de cargar la Leyenda de Clasificación y la versión pública correspondiente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).</p>
---	---

Dirección de Administración Integral de Riesgos

Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, M-PA-AIR-02/21.

<p>ACUERDO DEL PLENO 05-11SO-30112021</p> <p>Clasificación del "Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, M-PA-AIR-02/21" solicitada por la</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido en los artículos 44, fracción II, 103 de la LGTAIP; 65 fracción II, 102 de la LFTAIP, CONFIRMA la clasificación aludida por la Dirección de Administración Integral de Riesgos, instruyendo la clasificación parcial con carácter de reservado de la página 40 a la 421, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, M-PA-AIR-02/21, por un plazo de reserva de 5 años, es decir, del 30 de noviembre de 2021 al 30 de</p>
---	---

[Handwritten signature and initials]





Dirección de Administración Integral de Riesgos.

noviembre de 2026, en consecuencia se firman en tres tantos la "Leyenda de clasificación", misma que **deberá colocar al inicio del instrumento jurídico.**

En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 de la LGTAIP; 101 de la LFTAIP; y CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS de los Lineamientos Generales, instruye a la Dirección de Administración Integral de Riesgos, **incluir y reportar la presente clasificación en la segunda actualización semestral 2021, del índice de los Expedientes Clasificados como Reservados (IECR).**

Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a hacer del conocimiento a la Dirección de Administración Integral de Riesgos, que **en caso que dicho instrumento sufra alguna modificación, esta deberá ser enterada al Comité de Transparencia** a efecto de estudiar si persisten las causales que motivaron la reserva, y en su caso, se emita una actualización de Leyenda de Clasificación correspondiente.

De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales, se **insta a los titulares de las áreas involucradas en tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados.** Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.

**ACUERDO DEL PLENO
06-11SO-30112021**

Versión Pública del "Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, M-PA-AIR-02/21" solicitada por la Dirección de Administración Integral de Riesgos.

El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 111, de la LGTAIP; 108, y 118 de la LFTAIP; Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales, **ordena** a la **Dirección de Administración Integral de Riesgos** elaborar la **versión pública del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, M-PA-AIR-02/21**, debiendo testar la información clasificada como reservada, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma, por lo tanto, deberá observar lo establecido por los artículos Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales.

La Dirección de Administración Integral de Riesgos, **deberá asistir a la sesión de acompañamiento** con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, M-PA-AIR-02/21, **el viernes 03 de diciembre de 2021 de 10:30 a 11:00 horas.**

Asimismo, **instruye** la coordinación con la Contraloría Interna, a efecto de **cargar la Leyenda de Clasificación** y la **versión pública correspondiente** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).





Subdirección de Seguridad de la Información

Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de la Información, M-PA-TSI-03/21.

<p>ACUERDO DEL PLENO 07-11SO-30112021</p> <p>Clasificación del Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de la Información, M-PA-TSI-03/21 solicitada por la Subdirección de Seguridad de la Información.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido en los artículos 44, fracción II, 103 de la LGTAIP; 65 fracción II, 102 de la LFTAIP, CONFIRMA la clasificación parcial con carácter de reservado de la página 30 a la 251, del Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de la Información, M-PA-TSI-03/21, por un plazo de reserva de 5 años, es decir, del 30 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2026, en consecuencia se firman en tres tantos la "Leyenda de clasificación", misma que deberá colocar al inicio del instrumento en cita.</p> <p>En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 de la LGTAIP; 101 de la LFTAIP; y CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS de los Lineamientos Generales, se instruye a la Subdirección de Seguridad de la Información, incluir y reportar la presente clasificación en la segunda actualización semestral 2021, del Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados (IECR).</p> <p>Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a hacer del conocimiento a la Subdirección de Seguridad de la Información, que en caso que dicho instrumento sufra alguna modificación y/o actualización, esta deberá ser enterada al Comité de Transparencia a efecto de estudiar si persisten las causales que motivaron la reserva, y en su caso, se emita una actualización de Leyenda de Clasificación correspondiente.</p> <p>De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales, se insta al titular de la Subdirección de Seguridad de la Información en tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso al documento clasificado. Asimismo, deberá asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada, debiendo prever una Bitácora de acceso, donde se de cuenta del personal que tiene acceso a la información clasificada.</p>
<p>ACUERDO DEL PLENO 08-11SO-30112021</p> <p>Elaboración de la versión pública del "Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de la Información, M-PA-TSI-03/21" solicitada por la Subdirección de Seguridad de la Información.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 111, de la LGTAIP; 108, y 118 de la LFTAIP; Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales, ordena a la Subdirección de Seguridad de la Información, elaborar la versión pública del Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de la Información, M-PA-TSI-03/21, debiendo testar la información clasificada como reservada, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de la misma, por lo tanto, deberá observar lo establecido por los artículos Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales.</p>



[Handwritten signature and initials]



	<p>Instruyendo a la Subdirección de Seguridad de la Información, a asistir a la sesión de acompañamiento con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de la Información, M-PA-TSI-03/21, el viernes 03 de diciembre de 2021 de 11:00 a 11:30 horas.</p> <p>Asimismo, instruye la coordinación con la Contraloría Interna, a efecto de cargar la Leyenda de Clasificación y la versión pública correspondiente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).</p>
--	---

En desahogo del **sexto punto del Orden del Día**, concerniente al estudio, y en su caso, confirmación de clasificación de la información contenida en los instrumentos contractuales remitidos por diversas Unidades Administrativas de Banjercito, S.N.C., a efecto de proceder con la elaboración de versiones públicas, se expone lo siguiente:

- I. Obligaciones de transparencia.** Con relación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), concretamente por lo que corresponde a la fracción XXVIII que refiere a la obligación de poner a disposición del público *"La información sobre los resultados de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados..."*; a través del Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT), en términos de los artículos 60 de la LGTAIP y 68 de la LFTAIP.

A efecto de dar cumplimiento a las obligaciones antes referidas, diversas Unidades Administrativas de Banjercito, S.N.C., solicitaron la intervención del H. Pleno del Comité de Transparencia a efecto de aprobar la clasificación como confidencial y reservada de información contenida en los siguientes instrumentos jurídicos:

II. Remisión de Expedientes.

- A. La Dirección de Factor Humanos,** mediante oficios número **DFH/SR/GGNP/3338/2021 y DFH/SGFH/GDFH/DIF3371/2021**, fechados el doce y diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, solicitó clasificar como confidencial la siguiente información:

No. de Instrumento	Denominación del proveedor	Información clasificada	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación
Pedido abierto 2432.	Centro de Validación Digital CVDSA S. A. de C. V.	CLABE interbancaria del proveedor localizable en anverso de la foja 5/18 del Contrato. Números de cuenta y CLABE interbancaria de Banjercito, S.N.C., localizables en el anverso y adverso de la foja 5/18 del contrato. Correos electrónicos, localizables en el adverso de la foja 19/59 de la propuesta técnica y económica. Teléfonos particulares, localizables en el adverso de la foja 19/59 de la	Confidencial	Los artículos: 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP, Artículos 1, 16, párrafo segundo de la CPEUM; 1, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 3, fracción IX, de la LGPDPPSO; trigésimo octavo, fracción I y Trigésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y	Consisten en números únicos e irrepetibles a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con el patrimonio y realizar diversas transacciones que afecten las finanzas de esta Institución y de la Sociedad Mercantil citada. Por tratarse de información concerniente a persona física (proveedor) identificadas e identificables, de

[Handwritten signature and initials]





		propuesta técnica y económica		desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales).	quienes no reviste o se identifican con algún carácter en la celebración del instrumento jurídico las cuales se puede acceder a información relacionada con los datos personales, domicilio, información particular
Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-096-2021.	Sociedad Panamericana de Estudios Empresariales, A.C.	Números de cuenta y CLABE interbancaria de Banjercito, S.N.C., localizables en la foja 09/26 y CLABE interbancaria del proveedor localizable en la página 7/26 del Contrato Nombre del Instructor localizable en la foja 13/20 del Anexo Técnico. Nombre e Identificador de usuario de correo electrónico de persona física (Asesor de capacitación) localizable en la página 19,24/27 del anexo técnico	Confidencial	Los artículos: 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; Artículos 1, 16, párrafo segundo de la CPEUM; 1, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 3, fracción IX, de la LGPDPPSO; trigésimo octavo, fracción I y Trigésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales).	Consisten en números únicos e irrepetibles a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con el patrimonio y realizar diversas transacciones que afecten las finanzas de esta Institución y de la Sociedad de Mercantil citada. Por tratarse de información concerniente a personas físicas identificadas e identificables, de quienes no reviste o se identifican con algún carácter en la celebración del instrumento jurídico.

B. La Dirección de Administración de Bienes y Servicios, mediante oficio número, **DGGA/DABS/SSPI/828/2021**, fechado el doce de noviembre de dos mil veintiuno, solicitó clasificar como confidencial la siguiente información:

No. de instrumento	Denominación del proveedor	Información clasificada	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación
Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-102-2021.	Grupo Corporativo Sudkeny, S.A. de C.V.	Foja 5/26, Cuenta Clabe y nombre de institución bancaria a nombre de Grupo Corporativo Sudkeny S.A de C.V. Foja 7/26, Cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C. Propuesta Técnica y propuesta económica. 61/61 y 35/61 Nombres y Firmas de Personas localizables. 32/61, 34/61, 38/61, 49/61, 54/61,55/61, 56/61, 57/61, 58/61, 59/61, 60/61 y 61/61 Nombre, Teléfono y Domicilio Identificables. 39/61.	Confidencial	Artículos 116, párrafo tercero, de la LGTAIP; 113, fracción II de la LFTAIP. Artículos 1, 16, párrafo segundo de la CPEUM; 1, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 3, fracción IX, de la LGPDPPSO; 116, LGTAIP; 113, fracción I, LFTAIP; Trigésimo octavo, fracción I y Trigésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de	Se puede acceder a la información relacionada con el patrimonio y realizar diversas transacciones que afecten las finanzas de esta institución. La información consiste en datos personales cuya titularidad corresponde a una persona física, que al hacerlos públicos podría ser importunado en su persona, familia, domicilio, papeles, posesiones e intimidad.



X
[Handwritten signature]



				versiones públicas (Lineamientos generales).	
--	--	--	--	--	--

C. La **Dirección de Banca Comercial**, mediante oficio número, **DBC/SAO/2962/2021**, fechado el dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, solicitó clasificar como confidencial la siguiente información:

No. de Instrumento	Denominación del proveedor	Información clasificada	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación
Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-068-2021.	Japay, S.A. de C.V.	Cuenta y Cuenta CLABE de Banajercito (foja 7), Cuenta CLABE de Japay, S.A. de C.V. (foja 8), Nombres de particulares e identificadores de correos electrónicos (foja 59), Nombres de particulares (fojas 60 y 61)	Confidencial	Artículos 116, párrafo tercero, de la LGTAIP; 113, fracción II de la LFTAIP. Artículos 1, 16, párrafo segundo de la CPEUM; 1, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 3, fracción IX, de la LGPDPPSO; 116, LGTAIP; 113, fracción I, LFTAIP; Trigésimo octavo, fracción I y Trigésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales).	Consisten en números únicos e irrepitibles a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con el patrimonio y realizar diversas transacciones que afecten las finanzas de esta Institución y de la Sociedad Mercantil citada. Por tratarse de información concerniente a persona física (proveedor) identificadas e identificables, de quienes no reviste o se identifican con algún carácter en la celebración del instrumento jurídico las cuales se puede acceder a información relacionada con los datos personales, domicilio, información particular.
Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-069-2021.	Sistemas y Equipos Procesadores de Efectivo, S.A. de C.V.	Cuenta y Cuenta CLABE de Banajercito (foja 7), Cuenta CLABE de Sistemas y Equipos Procesadores de Efectivo, S.A. de C.V. (Foja 8), Nombres de particulares (foja 54), Nombres de particulares, teléfonos particulares e identificadores de correos electrónicos (foja 55), Identificadores de correos electrónicos (foja 56), Nombres de particulares (foja 57), nombres de particulares (foja 58), nombres de particulares (foja 59),	Confidencial	Artículos 116, párrafo tercero, de la LGTAIP; 113, fracción II de la LFTAIP. Artículos 1, 16, párrafo segundo de la CPEUM; 1, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 3, fracción IX, de la LGPDPPSO; 116, LGTAIP; 113, fracción I, LFTAIP; Trigésimo octavo, fracción I y Trigésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas	Consisten en números únicos e irrepitibles a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con el patrimonio y realizar diversas transacciones que afecten las finanzas de esta Institución y de la Sociedad Mercantil citada. Por tratarse de información concerniente a persona física (proveedor) identificadas e identificables, de quienes no reviste o se identifican con algún carácter en la celebración del instrumento jurídico las cuales se puede acceder a información relacionada con los datos



Japay



				(Lineamientos generales).	personales, domicilio, información particular
Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-CA-DPC-082-2021.	Vansegu, S.A. de C.V.	Cuenta CLABE de Vnasegu, S.A. de C.V. (foja 6), Cuenta y Cuenta CLABE de Banjercito (foja 8).	Confidencial	Artículos 116, párrafo tercero, de la LGTAIP; 113, fracción II de la LFTAIP.	Consisten en números únicos e irrepitibles a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con el patrimonio y realizar diversas transacciones que afecten las finanzas de esta Institución y de la Sociedad Mercantil citada.

D. La Dirección de Auditoría, mediante oficios número AI/0838/2021 y AI/0840/2021, fechados el dieciocho y diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, solicitó clasificar como confidencial la siguiente información:

No. de instrumento	Denominación del proveedor	Información clasificada	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación
Pedido cerrado número 2433.	Rocha Mendoza Consulting, S.C.	Números de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 6/25 del contrato.	Confidencial	Los artículos: 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción II de la LFTAIP.	Consisten en números únicos e irrepitibles a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con el patrimonio y realizar diversas transacciones que afecten las finanzas de esta Institución y de la Sociedad Mercantil citada.
Pedido cerrado número 2435.	Castillo Miranda y Compañía S.C.	Números de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 7/25 del contrato. Nombres de Directivos, representantes legales y equipo de trabajo de Castillo Miranda y Compañía S.C., personas físicas identificadas e identificables, de quien no reviste o se identifica con algún carácter en la celebración del instrumento, localizables en las fojas 35,40 y 41.	Confidencial	Los artículos: 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP. Artículos 1, 16, párrafo segundo de la CPEUM; 1, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 3, fracción IX, de la LGPDPPSO; trigésimo octavo, fracción I y Trigésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales).	Consisten en números únicos e irrepitibles a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con el patrimonio y realizar diversas transacciones que afecten las finanzas de esta Institución y de la Sociedad de Mercantil citada. Por tratarse de información concerniente a personas físicas identificadas e identificables, de quienes no reviste o se identifican con algún carácter en la celebración del instrumento jurídico.





<p>Pedido cerrado número 2436.</p>	<p>Castillo Miranda y Compañía S.C.</p>	<p>Números de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 7/25 del contrato.</p> <p>Nombres de Directivos, y equipo de trabajo de Castillo Miranda y Compañía S.C., personas físicas identificadas e identificables, de quien no reviste o se identifica con algún carácter en la celebración del instrumento, localizables en las fojas 35 y 40.</p>	<p>Confidencial</p>	<p>Los artículos: 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP.</p> <p>Artículos 1, 16, párrafo segundo de la CPEUM; 1, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 3, fracción IX, de la LGPDPSO; trigésimo octavo, fracción I y Trigésimo noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales).</p>	<p>Consisten en números únicos e irrepetibles a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con el patrimonio y realizar diversas transacciones que afecten las finanzas de esta Institución y de la Sociedad de Mercantil citada.</p> <p>Por tratarse de información concerniente a personas físicas identificadas e identificables, de quienes no reviste o se identifican con algún carácter en la celebración del instrumento jurídico.</p>
------------------------------------	---	---	---------------------	---	---

E. La **Subdirección de Seguridad de la Información**, mediante oficio número **DG/SSI/1255/2021**, fechado el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, solicitó clasificar la siguiente información:

No. de Instrumento	Denominación del proveedor	Información clasificada	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación
<p>Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-081-2021.</p>	<p>GRUPO AVANCE TI. S.A. DE C.V.</p>	<p>Del contrato, páginas 5 y 7/29, Número de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., y Cuenta clave del proveedor.</p>	<p>Confidencial</p>	<p>Artículos 116, párrafo tercero, de la LGTAIP; 113, fracción II de la LFTAIP.</p>	<p>Se puede acceder a la información relacionada con el patrimonio y realizar diversas transacciones que afecten las finanzas de esta institución.</p>
		<p>CONTRATO: - Página 4,13,14,20 /29 - Nombre de la marca de la herramienta.</p> <p>ANEXO TECNICO - Página 1/17: - De la tabla, de la partida 1, columnas Concepto, Solución, Descripción, Cantidad y Observaciones. - Página 1 - 2/17: - Descripción de las particularidades. - Página 3,4,5 y 6/17: - Nombre de la marca de la herramienta y/o licenciamiento.</p> <p>PROPUESTA ECONÓMICA: - Página 1/1: - De la tabla, de la partida 1: Descripción nombre de la marca de la herramienta.</p>	<p>Reservado</p>	<p>Se encuentra en la prueba de daño.</p>	<p>Se encuentra en la prueba de daño.</p>



[Handwritten signature and initials]



Asimismo, solicitó la clasificación de información como reservada para lo cual proporcionó la siguiente **Prueba de Daño**:

Prueba de daño

Momento de clasificación:	
Cumplimiento de obligaciones de transparencia.	
Denominación del documento:	
Contrato BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-081-2021	
Número de fojas que constituyen el documento:	Fecha de Última Actualización:
<ul style="list-style-type: none"> • 29 fojas del contrato • 1 foja del anexo I • 7 fojas del anexo Técnico • 1 foja propuesta Económica • 38 fojas Anexo 1-A 	21-octubre-2021
En caso de reserva de Manuales de Políticas y Procedimientos, número y fecha de Sesión del Comité de Política y Normatividad en la que se aprobó el documento:	
Denominación del área solicitante:	
Subdirección de seguridad de la información.	
Análisis del caso	
Plazo de reserva:	
5 años.	
Hipótesis de excepción prevista en la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas:	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 113, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Artículo 110, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <p>Vigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p>	
Motivación:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La información contenida en los documentos incluye los controles utilizados para resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada en la Red Financiera con Banco de México, así como los servicios especializados que se contrataron para realizar la configuración, monitoreo e implementación de mejoras a dichos controles de seguridad. 2. El divulgar esta información podría impactar a los equipos de cómputo, infraestructura tecnológica y sistemas, toda vez que existiría la posibilidad de acceder a la información que rebase las tecnologías implementadas, configuraciones realizadas y operación de las herramientas de seguridad, lo que podría provocar que se ejecutara un ataque por parte de un tercero. 	
Presente	Daño Probable Especifico

X
K
O
←
J
1/19/21





<p>La divulgación de la información contenida en dichos documentos, podría permitir conocer los controles de seguridad utilizados para la protección de los activos tecnológicos, infraestructura tecnológica y sistemas que conviven en la Red Financiera con Banco de México. Con ello se podría identificar áreas para vulnerar la seguridad de los equipos de cómputo, infraestructura tecnológica, sistemas y funcionamiento de las herramientas de seguridad.</p>	<p>Dar a conocer la información tendría como consecuencia la realización de ataques dirigidos a la institución, buscando afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como el robo de información de los usuarios y clientes de Banajercito y la degradación de los servicios publicados a internet, relacionados a la Red Financiera en Banajercito.</p>	<p>Proporcionar la información contenida en dichos documentos facilitaría el diseño y realización de ataques dirigidos a la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones que se integran en la Red Financiera de Banajercito, de esta forma se pondría en riesgo la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información contenida en dicha infraestructura, así como la afectación de los servicios que se brindan al sector objetivo y usuarios</p>
<p>Precisar parte de los documentos que se reservan:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Del Contrato BANJERCITO-DABS-SRM-GA-066-2021, se clasifica la información mencionada a continuación: <ul style="list-style-type: none"> o Páginas 4,13,14,20 y 29, Nombre de la marca de la herramienta. • Del Anexo Técnico: <ul style="list-style-type: none"> o Página 1/17, inciso A), la tabla de la partida 1, columnas de Concepto, Solución, Descripción, Cantidad y Observaciones. o Página 1-2/17, Descripción de las particularidades. o Página 3,4,5,6/17, Nombre de la marca de la herramienta y/o licenciamiento • De la propuesta económica: <ul style="list-style-type: none"> o Páginas 1/1, la tabla de la partida 1: Descripción nombre de la marca de la herramienta. 		
<p>Designación de la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia:</p>		
<p>Subdirección de Seguridad de la Información.</p>		

F. La Subdirección de Gestion Documental, mediante oficio número **DGAA/GCA/661/2021**, fechado el dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, solicitó clasificar como confidencial y reservada la siguiente información:

No. de instrumento	Denominación del proveedor	Información clasificada	Tipo de Clasificación	Fundamentación	Motivación
BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-060-2021.	Consultoría y Aplicaciones avanzadas de ECM S.A. de C.V.	Propuesta Técnica aparecen firmas del Apoderado Legal de la página 35 a 40, 42 a 44, 51 Propuesta Técnica aparece Certificado ante el IMPI y registro de marca página 52 y 53 Curriculum de persona física de la página 56 a la 117.	Confidencial	Información Confidencial corresponde a datos personales que identifiquen o hagan identificables a las personas y que al hacerlos públicos se vulnera la privacidad de dichas personas, en virtud de que no se tiene el consentimiento de los titulares para su difusión; por lo que,	Datos personales: -Datos patrimoniales correspondientes a bienes muebles, información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, ingresos y egresos y demás análogos. Mediante Criterio 10/13 emitido por el Pleno del

X
JAPP



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Creemos en una nación. Tu bienestar.

		<p>Relación laboral de los trabajadores de ECM página 118.</p> <p>Carta emitida por fabricante con datos del banco y Representante Legal donde enumera las licencias otorgadas en el contrato de la página 128 a la 133, Certificado de Partner página 134.</p> <p>Firmas del Apoderado Legal, página de la 135 a la 137, 140 y 141.</p> <p>Licenciamiento y Firmas del Apoderado Legal, páginas 1 a 5.</p> <p>Firmas del Apoderado Legal, página 39 y 43.</p> <p>Firma del Subdirector de Recursos Materiales página 2.</p> <p>Cuenta bancaria de BANJERCITO página 8.</p> <p>RFC de funcionarios de BANJERCITO que firman en la contraprestación página 4.</p> <p>Datos personales del Representante Legal y su RFC página 5.</p> <p>Firmas electrónicas y nombres de funcionarios de BANJERCITO que firman en la contraprestación página 25 a 28.</p>		<p>dicha información debe ser considerada clasificada como confidencial de conformidad con los artículos 3, 108, 113 y 118, de la LFTAIP, en relación con el artículo 116 LGTAIP; 6, 20, 31 y 32 de la LGPDPPSO; así como el numeral, Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación.</p>	<p>INAI, se determinó que el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio. Ya que contiene datos asociados al patrimonio de una persona física o moral, entendiéndose éste como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona física o moral y que constituyen una universalidad jurídica, por lo tanto los datos relativos al número de cuenta, número de CLABE interbancaria y estado de cuenta bancario, constituyen información relacionada con el patrimonio de una persona física identificada y únicamente le incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias.</p>
BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-085-2021	Comercializadora LABCOM S.A de C.V.	<p>Derechos de Autor en página 29.</p> <p>Firma del Representante Legal, páginas 21, 27, 28 a la 34, 36, 37, 39.</p> <p>Nombre y correo electrónico del Representante Legal página 37.</p> <p>Firmas y nombres de personal en Certificado de Norma NYCE página 47.</p> <p>Diplomados que certifican a técnicos páginas 48 a 50.</p> <p>Certificados que emite Fujitsu aparece nombre, firma y correo de quien emite el documento páginas 51 a 56, 63.</p> <p>Propuesta Económica, firma del representante Legal página 1.</p> <p>Cuenta y clabe interbancaria</p>	Confidencial	<p>Información Confidencial corresponde a datos personales que identifiquen o hagan identificables a las personas y que al hacerlos públicos se vulnera la privacidad de dichas personas, en virtud de que no se tiene el consentimiento de los titulares para su difusión; por lo que, dicha información debe ser considerada clasificada como confidencial de conformidad con los artículos 3, 108, 113 y 118, de la LFTAIP, en relación con el artículo 116 LGTAIP; 6, 20, 31 y 32 de la LGPDPPSO; así como el numeral, Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos</p>	<p>Datos personales: -Datos patrimoniales: correspondientes a bienes muebles, información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, ingresos y egresos y demás análogos.</p> <p>Mediante Criterio 10/13 emitido por el Pleno del INAI, se determinó que el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio, ya que contiene datos asociados al patrimonio de una persona física o moral, entendiéndose éste como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una</p>



[Handwritten signature and initials]



		referencia del proveedor página 7. Firmas electrónicas y nombres de funcionarios de BANJERCITO que firman en la contraprestación página 28 a 30.		Generales en Materia de Clasificación.	persona física o moral y que constituyen una universalidad jurídica, por lo tanto los datos relativos al número de cuenta, número de CLABE interbancaria y estado de cuenta bancario, constituyen información relacionada con el patrimonio de una persona física identificada y únicamente le incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias.
--	--	---	--	--	---

III. Competencia. Este H. Órgano Colegiado es competente para conocer y resolver las declaratorias de clasificación formuladas por las Unidades Administrativas de Banjercito, S.N.C., de acuerdo con los artículos 44, fracción II, 103 y 137, de la LGTAIP; 65, fracción II, 102 y 140, de la LFTAIP; Segundo, fracción III, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, (Lineamientos generales), contando con las funciones de **confirmar, modificar o revocar** las determinaciones en materia de **clasificación de la información** que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

IV. Estudio de fondo. Este H. Comité de Transparencia procede al análisis en los términos siguientes:

De la clasificación como confidencial. Los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 116 de la LGTAIP; 113 de la LFTAIP; Trigésimo octavo, fracciones I y III, Trigésimo noveno y Cuadragésimo Segundo, de los Lineamientos generales, se considera información confidencial la que contiene **datos personales** concernientes a una persona identificada o identificable. Los **secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal**, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes legales y los Servidores Públicos facultados para ello.

En ese tenor, toda persona física identificada e identificable tiene derecho a la protección de sus datos personales, en consecuencia, esta Sociedad Nacional de Crédito tiene la obligación de asegurar el adecuado tratamiento de los datos personales, es decir, garantizar las condiciones y requisitos mínimos para su debida administración y custodia, por lo tanto, se estima procedente **clasificar como confidencial** la información descrita a continuación:

- ✓ El **Nombre de personas físicas**, según la Real Academia Española, es la designación oficial de una persona, compuesta del nombre propiamente dicho y del apellido o apellidos, que la individualiza frente a las otras en la convivencia social, haciéndolas identificadas e identificables, de quienes no reviste o se identifican con carácter de representación legal según lo establecido en las Declaraciones de los instrumentos contractuales celebrados con Banjercito, S.N.C., siendo un dato personal que debe ser protegido.
- ✓ **Fotografía de persona Física:** Las fotografías constituyen la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, las fotografías constituyen datos personales y, como tales, susceptibles



[Handwritten signature and initials]



de clasificarse con el carácter de confidenciales. En esa tesitura, las fotografías de servidores públicos deben clasificarse con el carácter de confidenciales, considerando que no se advierte la existencia de algún elemento -reflejo del desempeño, idoneidad para ocupar un cargo, entre otros- que justifique su publicidad. Lo anterior es así, salvo en aquellos casos en los que se detecten circunstancias particulares que ameriten un tratamiento singular del caso en cuestión.

- ✓ El **Número de cuenta y CLABE interbancaria** de personas físicas, personas morales y de Banjercito, S.N.C., toda vez que se refieren a la siguiente información:

- **Número de cuenta bancaria.** Codificación matemática que tienen las cuentas corrientes, cuentas de ahorro o cualquier otro tipo de cuenta, forman parte de un lenguaje universal financiero a través del cual las entidades se comunican entre ellas de manera más sencilla.
- **Clabe interbancaria.** Según la Asociación de Banco de México, es un número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria (normalmente de cheques) que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de cargo (domiciliación), pago de nómina o a las transferencias electrónicas de fondos INTERBANCARIOS (entre bancos) se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada por el cliente, como destino u origen. Está formada por un conjunto de 18 dígitos numéricos que corresponden a los siguientes datos:
 - **Código de Banco:** Donde radica la cuenta, de acuerdo a los números asignados a las Instituciones de Crédito en la Asociación de Bancos de México. Longitud = 3 dígitos.
 - **Código de Plaza:** Ciudad o región donde el cliente mantiene su cuenta, de acuerdo a la definición de claves de plaza definida para el servicio de cheques. Longitud = 3 dígitos.
 - **Número de Cuenta:** Campo en donde se incluye la información que cada banco utiliza para individualizar la cuenta de sus clientes. Longitud = 11 dígitos (cheques).
 - **Dígito de Control:** Es un dígito que se obtiene a través de aplicar un algoritmo que permite validar que la estructura de los datos contenidos en la CLABE son correctos. Longitud = 1 dígito.

Lo anterior, se robustece con el **Criterio 10/17** emitido por el H. Pleno del INAI, **Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial**, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- ✓ **Identificador de usuario de correo electrónico de personas físicas,** La dirección de correo electrónico es un conjunto de palabras o signos que identifican al emisor o al receptor de un mensaje de correo electrónico. Su configuración se elabora mediante un conjunto de palabras o signos, libremente escogidos, normalmente por el titular de la cuenta de correo electrónico. En ese tenor, puede figurar información diversa considerada como datos de carácter personal, en la medida que ofrece información sobre una persona física identificable.
- ✓ **Número telefónico, número de celular de personas físicas, Conjunto de número** asignados a una persona, que hace posible la vinculación con el titular, conocer su voz e incluso aspectos que atañen a su vida íntima, en ese tenor resulta obligatorio considerar que en la actualidad tecnológica se tienen vinculados números telefónicos a aplicaciones de redes sociales, entre otros.
- ✓ La **firma y rúbrica de personas físicas**, rasgo o conjunto de rasgos gráficos que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular.





- ✓ **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** de **personas físicas**, es una clave alfanumérica que se compone de 13 caracteres. Los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre. Le sigue el año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que es asignada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Éste sirve para evitar claves duplicadas y homónimos. El documento que te expide la autoridad es el acuse de inscripción en el RFC con Cédula de Identificación Fiscal.

Al efecto resulta orientador el **Criterio 19/17** emitido por el H. Pleno del INAI, en el cual estimó que el RFC de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

- ✓ Según la Real Academia Española, se entiende por **experiencia** a la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo", de manera que, **experiencia laboral** hace referencia al conjunto de conocimientos y aptitudes que un individuo o grupo de personas ha adquirido a partir de realizar alguna actividad profesional (cargos desempeñados) en un transcurso de tiempo determinado. La experiencia es considerada entonces como un elemento muy importante en lo que se refiere a la preparación profesional y en un mejor desempeño laboral en general.
- ✓ **Número de cédula profesional**, es un documento oficial expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el cual tiene efectos de patente para el ejercicio profesional y como acreditación de identidad en todas las actividades profesionales. Dicha cédula podrá obtenerla toda persona a quien legalmente se le haya expedido título profesional o grado académico equivalente, previo registro de dicho título o grado.
- ✓ **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, La Clave Única de Registro de Población, CURP, es un código alfanumérico único de identidad que sirve para registrar de forma individual a todas las personas que residen en México, tanto nacionales como extranjeras, así como a aquellos mexicanos y mexicanas que radican en otros países.

De la clasificación como reservada. En términos de los artículos 101, párrafo sexto, 103, párrafo segundo, 104, 108, párrafo tercero, 113 y 114, de la LGTAIP; 97, párrafo sexto, 99, párrafo séptimo, 102, 105, párrafo tercero, 110 y 111, de la LFTAIP; y Vigésimo segundo, de los Lineamientos generales, la clasificación se realizará conforme a un análisis caso por caso y mediante la aplicación de la prueba de daño, misma que consiste en la argumentación fundada y motivada que deben realizar las Áreas que cuentan con la información, tendiente a acreditar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, en ese tenor la Subdirección de Seguridad de la Información presentó la prueba de daño correspondiente.

Con base en lo expuesto, este H. Órgano Colegiado considera agotado el procedimiento previsto por los artículos 100, 103, segundo párrafo, 108, 114, 104, de la LGTAIP; 68, 97, 102, segundo párrafo, 105 y 111, de la LFTAIP; Capítulo II. De la clasificación de los Lineamientos Generales.

En consecuencia y conforme a los artículos 43, párrafo segundo, de la LGTAIP y 64, párrafo segundo, de la LFTAIP, este H. Órgano Colegiado adopta por unanimidad los Acuerdos siguientes:

Dirección de Factor Humano

Pedido Abierto No. 2432, constante de 35 fojas, Anexo Técnico 17 fojas, Propuesta Técnica y Económica 117 fojas, suscrito con el proveedor denominado Centro de Validación Digital CVDSA S. A. de C. V.

X
JMP



<p>ACUERDO DEL PLENO 09-11SO-30112021</p> <p>Clasificación parcial como confidencial del Pedido Abierto No. 2432 y Anexos, solicitada por la Dirección de Factor Humano.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 103, de la LGTAIP; 65 fracción II y 102, de la LFTAIP, confirma la clasificación parcial como confidencial aludida por la Dirección de Factor Humano, de la siguiente información:</p> <p>Del Pedido: CLABE interbancaria del proveedor y número de cuenta de Banjercito, S.N.C., página 09/35. Cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 10/35.</p> <p>De la Propuesta Técnica y Económica. Nombres, teléfonos e identificador de correo electrónico de los contactos del personal de Centro de Validación Digital CVDSA S.A de C.V., localizables en la página 38/117.</p> <p>Nombres e identificador de correo electrónico del personal de QUADRUM, localizable en la página 105 y 106/117.</p>
---	---

<p>ACUERDO DEL PLENO 10-11SO-30112021</p> <p>Elaboración de la versión pública del Pedido Abierto No. 2432 y Anexos, solicitada por la Dirección de Factor Humano.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de Banjercito, S.N.C., ordena lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y III, de la LGTAIP; 108 y 118 de la LFTAIP; Segundo, fracción XVIII, Noveno, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales, la Dirección de Factor humano deberá elaborar la versión pública del Pedido Abierto No. 2432 y Anexos, testando la información clasificada parcialmente como confidencial, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información no permitan la recuperación o visualización de la misma. II. La Dirección de Factor Humano, deberá elaborar la "Leyenda de clasificación de información confidencial", a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos generales, relacionados con la identificación de información clasificada. III. La Dirección de Factor Humano, deberá asistir a la sesión de acompañamiento con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del Pedido No. 2432 y Anexos, programada para el viernes 03 de diciembre de 2021 de 11:30 a 12:00 horas. IV. La Dirección de Factor Humano, deberá remitar a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la versión pública del Pedido Abierto No. 2432 y Anexos para su carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y demás sistemas gubernamentales. <p>De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales se insta a los titulares de las áreas involucradas a tener conocimiento y llevar un registro del</p>
---	--



[Handwritten signature and initials]



personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.

Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-096-2021, constante de 26 fojas, Anexo Técnico 06 fojas, Ficha Técnica de cursos-área usuaria/requirente 1 foja y 13 fojas de la Propuesta Técnica y Económica, suscrito con el proveedor denominado Sociedad Panamericana de Estudios Empresariales, A.C.

ACUERDO DEL PLENO 11-11SO-30112021

Clasificación parcial como confidencial del Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-096-2021 y Anexos, solicitada por la Dirección de Factor Humano.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 103, de la LGTAIP; 65 fracción II y 102, de la LFTAIP, **confirma la clasificación parcial como confidencial** aludida por la Dirección de Factor Humano, de la siguiente información:

Del Contrato:
CLABE interbancaria del proveedor e institución bancaria página 05/26. Número de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 07/26.

De la Propuesta Técnica y Económica.
Nombre del Instructor localizable en la foja 11/13.

ACUERDO DEL PLENO 12-11SO-30112021

Elaboración de la versión pública del Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-096-2021 y Anexos, solicitada por la Dirección de Factor Humano.

El H. Pleno del Comité de Transparencia de Banjercito, S.N.C., **ordena** lo siguiente:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 111, de la LGTAIP; 108 y 118 de la LFTAIP; Segundo, fracción XVIII, Noveno, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales, la Dirección de Factor humano deberá **elaborar la versión pública del Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-096-2021 y Anexos**, testando la información clasificada parcialmente como confidencial, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información no permitan la recuperación o visualización de la misma.
- II. La Dirección de Factor Humano, deberá **elaborar la "Leyenda de clasificación de información confidencial"**, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos generales, relacionados con la identificación de información clasificada.
- III. La Dirección de Factor Humano, deberá **asistir a la sesión de acompañamiento** con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del **Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-096-2021 y Anexos**, programada para el **viernes 03 de diciembre de 2021 de 11:30 a 12:00 horas**.
- IV. La Dirección de Factor Humano, deberá **remitar** a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la **versión pública del Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-096-2021 y Anexos** para su carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

X
[Handwritten signature]





	<p>(SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y demás sistemas gubernamentales.</p> <p>De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales se insta a los titulares de las áreas involucradas a tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.</p>
--	---

Dirección de Administración de Bienes y Servicios

Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-102-2021, constante de 26 fojas, Anexo Técnico 04 fojas, Propuesta Técnica 30 fojas y 01 foja de la Propuesta Económica, suscrito con el proveedor denominado Grupo Corporativo Sudkeny, S.A. de C.V.

<p>ACUERDO DEL PLENO 13-11SO-30112021</p> <p>Clasificación parcial como confidencial del Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-102-2021 y Anexos, solicitada por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 103, de la LGTAIP; 65 fracción II y 102, de la LFTAIP, Modifica la clasificación parcial como confidencial aludida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, y se instruye la clasificación de la siguiente información.</p> <p>Del contrato: CLABE interbancaria del proveedor e institución bancaria página 05/26. Número de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 07/26.</p> <p>De la Propuesta Técnica: Nombres y Firmas de Personas físicas localizables en la página 20 y 21/20.</p>
---	--

<p>ACUERDO DEL PLENO 14-11SO-30112021</p> <p>Elaboración de la versión pública del Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-102-2021 y Anexos, por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de Banjercito, S.N.C., ordena lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 111, de la LGTAIP; 108 y 118 de la LFTAIP; Segundo, fracción XVIII, Noveno, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios deberá elaborar la versión pública del Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-102-2021 y Anexos, testando la información clasificada parcialmente como confidencial, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información no permitan la recuperación o visualización de la misma. II. La Dirección de Administración de Bienes y Servicios, deberá elaborar la "Leyenda de clasificación de información confidencial", a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos generales, relacionados con la identificación de información clasificada.
--	---



X
J
JAN



	<p>III. La Dirección de Administración de Bienes y Servicios deberá asistir a la sesión de acompañamiento con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-0102-2021 y Anexos, programada para el viernes 03 de diciembre de 2021 de 11:30 a 12:00 horas.</p> <p>V. La Dirección de Administración de Bienes y Servicios, deberá cargar la versión pública del Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-102-2021 y Anexos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y demás sistemas gubernamentales.</p> <p>De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales se insta a los titulares de las áreas involucradas a tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.</p>
--	--

Dirección de Banca Comercial

Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-068-2021, constante de 27 fojas, 19 fojas del Anexo Técnico y 25 fojas de la Propuesta Técnica y Económica, suscrito con el proveedor denominado Japay, S.A. de C.V.

<p>ACUERDO DEL PLENO 15-11SO-30112021</p> <p>Clasificación parcial como confidencial del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-068-2021 y Anexos, solicitada por la Dirección de Banca Comercial.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 103, de la LGTAIP; 65 fracción II y 102, de la LFTAIP, confirma la clasificación parcial como confidencial aludida por la Dirección de Banca Comercial, de la siguiente información.</p> <p>Del Contrato: Número de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 07/27. CLABE interbancaria del proveedor e institución bancaria página 08/27.</p> <p>De la Propuesta técnica y Económica. En la Tabla Nivel de Escalamiento, nombres e identificadores de correo electrónico localizables en la página 13/25</p> <p>La totalidad del listado de Ingenieros especializados de JAPAY, localizables en la página 14 y 15/25.</p> <p>Nombres y firmas de personas físicas que suscriben las cartas de certificación, localizables en las páginas 18, 20, 22, 23, 24 y 25/25.</p>
---	---

<p>ACUERDO DEL PLENO 16-11SO-30112021</p> <p>Elaboración de la versión pública del Contrato N°</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de Banjercito, S.N.C., ordena lo siguiente:</p> <p>I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 111, de la LGTAIP; 108 y 118 de la LFTAIP; Segundo, fracción XVIII, Noveno,</p>
---	--



X
JAPAY



<p>BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-068-2021 y Anexos, solicitada por la Dirección de Banca Comercial.</p>	<p>Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales, la Dirección de Banca Comercial deberá elaborar la versión pública del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-068-2021 y Anexos, testando la información clasificada parcialmente como confidencial, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información no permitan la recuperación o visualización de la misma.</p> <p>II. La Dirección de Banca Comercial, deberá elaborar la "Leyenda de clasificación de información confidencial", a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos generales, relacionados con la identificación de información clasificada.</p> <p>III. La Dirección de Banca Comercial deberá asistir a la sesión de acompañamiento con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-068-2021 y Anexos, programada para el viernes 03 de diciembre de 2021 de 12:00 a 12:30 horas.</p> <p>IV. La Dirección de Banca Comercial deberá remitir, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la versión pública del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-068-2021 y Anexos para su carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y demás sistemas gubernamentales.</p> <p>De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales se insta a los titulares de las áreas involucradas a tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.</p>
---	--

Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-069-2021, constante de 27 fojas, 19 fojas del Anexo Técnico y 34 fojas de la Propuesta Técnica y Económica, suscrito con el proveedor denominado Sistemas y Equipos Procesadores de Efectivo, S.A. de C.V.

<p>ACUERDO DEL PLENO 17-11SO-30112021</p> <p>Clasificación parcial como confidencial del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-069-2021 y Anexos, solicitada por la Dirección de Banca Comercial.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 103, de la LGTAIP; 65 fracción II y 102, de la LFTAIP, confirma la clasificación parcial como confidencial aludida por la Dirección de Banca Comercial, de la siguiente información.</p> <p>Del Contrato: Número de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 07/27. CLABE interbancaria del proveedor e institución bancaria página 08/27.</p> <p>De la Propuesta técnica y Económica. Nombres del personal Técnico, localizables en la página 8/34</p>
--	---



Handwritten mark



	<p>Nombres, teléfono móvil e identificador de correo Electronico localizable en la Matriz de Alertamiento y Escalamiento, localizables en las páginas 9 y 10/34.</p> <p>Nombre del personal de mantenimiento correctivo y preventivo, localizable en las páginas 12 y 13/34.</p> <p>Nombre y firma del quien certifico, analizo expidió el Certificado de Producto Nuevo por parte de NYCE, localizable en las páginas de la 29 a 32/34.</p>
--	--

<p>ACUERDO DEL PLENO 18-11SO-30112021</p> <p>Elaboración de la versión pública del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-069-2021 y Anexos, solicitada por la Dirección de Banca Comercial.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de Banjercito, S.N.C., ordena lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 111, de la LGTAIP; 108 y 118 de la LFTAIP; Segundo, fracción XVIII, Noveno, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales, la Dirección de Banca Comercial deberá elaborar la versión pública del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-069-2021 y Anexos, testando la información clasificada parcialmente como confidencial, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información no permitan la recuperación o visualización de la misma. II. La Dirección de Banca Comercial, deberá elaborar la "Leyenda de clasificación de información confidencial", a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos generales, relacionados con la identificación de información clasificada. III. La Dirección de Banca Comercial deberá asistir a la sesión de acompañamiento con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-069-2021 y Anexos, programada para el viernes 03 de diciembre de 2021 de 12:00 a 12:30 horas. IV. La Dirección de Banca Comercial deberá remitar, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la versión pública del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-069-2021 y Anexos para su carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y demás sistemas gubernamentales. <p>De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales se insta a los titulares de las áreas involucradas a tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.</p>
---	--





Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-082-2021, constante de 29 fojas, 05 fojas del Anexo Técnico y 06 fojas de la Propuesta Técnica y 01 foja de la Propuesta Económica, suscrito con el proveedor denominado Vansegu, S.A. de C.V.

<p>ACUERDO DEL PLENO 19-11SO-30112021</p> <p>Clasificación parcial como confidencial del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-082-2021 y Anexos, solicitada por la Dirección de Banca Comercial.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 103, de la LGTAIP; 65 fracción II y 102, de la LFTAIP, confirma la clasificación parcial como confidencial aludida por la Dirección de Banca Comercial, de la siguiente información.</p> <p>Del Contrato: CLABE interbancaria del proveedor e institución bancaria página 06/29. Número de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 08/29.</p>
--	---

<p>ACUERDO DEL PLENO 18-11SO-30112021</p> <p>Elaboración de la versión pública del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-082-2021 y Anexos, solicitada por la Dirección de Banca Comercial.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de Banjercito, S.N.C., ordena lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 111, de la LGTAIP; 108 y 118 de la LFTAIP; Segundo, fracción XVIII, Noveno, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales, la Dirección de Banca Comercial deberá elaborar la versión pública del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-082-2021 y Anexos, testando la información clasificada parcialmente como confidencial, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información no permitan la recuperación o visualización de la misma. II. La Dirección de Banca Comercial, deberá elaborar la "Leyenda de clasificación de información confidencial", a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos generales, relacionados con la identificación de información clasificada. III. La Dirección de Banca Comercial deberá asistir a la sesión de acompañamiento con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-082-2021 y Anexos, programada para el viernes 03 de diciembre de 2021 de 12:00 a 12:30 horas. IV. La Dirección de Banca Comercial deberá remittir, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la versión pública del Contrato N° BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-082-2021 y Anexos para su carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y demás sistemas gubernamentales. <p>De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales se insta a los titulares de las áreas involucradas a tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.</p>
--	--





Dirección de Auditoría Interna

Pedido cerrado número 2433, constante de 25 fojas, Anexo Técnico 05 fojas y 03 fojas de la Propuesta Técnica y Económica, suscrito con el proveedor denominado Rocha Mendoza Consulting, S.C.

<p>ACUERDO DEL PLENO 19-11SO-30112021</p> <p>Clasificación parcial como confidencial del Pedido cerrado número 2433 y Anexos, solicitada por la Dirección de Auditoría Interna.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 103, de la LGTAIP; 65 fracción II y 102, de la LFTAIP, confirma la clasificación parcial como confidencial aludida por la Dirección de Auditoría Interna, de la siguiente información.</p> <p>Del Contrato: CLABE interbancaria del proveedor e institución bancaria página 06/25. Número de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 07/25.</p>
--	---

<p>ACUERDO DEL PLENO 20-11SO-30112021</p> <p>Elaboración de la versión pública del Pedido cerrado número 2433 y Anexos, solicitada por la Dirección de Auditoría Interna.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de Banjercito, S.N.C., ordena lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 111, de la LGTAIP; 108 y 118 de la LFTAIP; Segundo, fracción XVIII, Noveno, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales, la Dirección de Auditoría Interna deberá elaborar la versión pública del Pedido cerrado número 2433 y Anexos, testando la información clasificada parcialmente como confidencial, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información no permitan la recuperación o visualización de la misma. II. La Dirección de Auditoría Interna, deberá elaborar la "Leyenda de clasificación de información confidencial", a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos generales, relacionados con la identificación de información clasificada. III. La Dirección de Auditoría Interna deberá asistir a la sesión de acompañamiento con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del Pedido cerrado número 2433 y Anexos, programada para el viernes 03 de diciembre de 2021 de 12:00 a 12:30 horas. IV. La Dirección de Auditoría Interna deberá remittir, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la versión pública del Pedido cerrado número 2433 y Anexos para su carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y demás sistemas gubernamentales. <p>De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales se insta a los titulares de las áreas involucradas a tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que</p>
--	--





dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.

Pedido cerrado número 2435, constante de 25 fojas, Anexo Técnico 05 fojas y 14 fojas de la Propuesta Técnica y Económica, suscrito con el proveedor denominado Castillo Miranda y Compañía S.C.

<p>ACUERDO DEL PLENO 21-11SO-30112021</p> <p>Clasificación parcial como confidencial del Pedido cerrado número 2435 y Anexos, solicitada por la Dirección de Auditoría Interna.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 103, de la LGTAIP; 65 fracción II y 102, de la LFTAIP, confirma la clasificación parcial como confidencial aludida por la Dirección de Auditoría Interna, de la siguiente información.</p> <p>Del Contrato: CLABE interbancaria del proveedor e institución bancaria página 06/25. Número de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 07/25.</p> <p>De la Propuesta Técnica y Económica. Nombres de personas físicas localizables en la, página 5, 10 y 11/14.</p>
--	--

<p>ACUERDO DEL PLENO 22-11SO-30112021</p> <p>Elaboración de la versión pública del Pedido cerrado número 2435 y Anexos, solicitada por la Dirección de Auditoría Interna.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de Banjercito, S.N.C., ordena lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 111, de la LGTAIP; 108 y 118 de la LFTAIP; Segundo, fracción XVIII, Noveno, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales, la Dirección de Auditoría Interna deberá elaborar la versión pública del Pedido cerrado número 2435 y Anexos, testando la información clasificada parcialmente como confidencial, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información no permitan la recuperación o visualización de la misma. II. La Dirección de Auditoría Interna, deberá elaborar la "Leyenda de clasificación de información confidencial", a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos generales, relacionados con la identificación de información clasificada. III. La Dirección de Auditoría Interna deberá asistir a la sesión de acompañamiento con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del Pedido cerrado número 2435 y Anexos, programada para el viernes 03 de diciembre de 2021 de 12:00 a 12:30 horas. IV. La Dirección de Auditoría Interna deberá remitar, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la versión pública del Pedido cerrado número 2435 y Anexos para su carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y demás sistemas gubernamentales.
--	--





	De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales se insta a los titulares de las áreas involucradas a tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.
--	--

Pedido cerrado número 2436, constante de 25 fojas, Anexo Técnico 05 fojas y 14 fojas de la Propuesta Técnica y Económica, suscrito con el proveedor denominado Castillo Miranda y Compañía S.C.

<p>ACUERDO DEL PLENO 23-11SO-30112021</p> <p>Clasificación parcial como confidencial del Pedido cerrado número 2436 y Anexos, solicitada por la Dirección de Auditoría Interna.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 103, de la LGTAIP; 65 fracción II y 102, de la LFTAIP, confirma la clasificación parcial como confidencial aludida por la Dirección de Auditoría Interna, de la siguiente información.</p> <p>Del Contrato: CLABE interbancaria del proveedor e institución bancaria página 06/25. Número de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 07/25.</p> <p>De la Propuesta Técnica y Económica. Nombres de personas físicas localizables en la página 5, 10/14.</p>
--	--

<p>ACUERDO DEL PLENO 24-11SO-30112021</p> <p>Elaboración de la versión pública del Pedido cerrado número 2436 y Anexos, solicitada por la Dirección de Auditoría Interna.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de Banjercito, S.N.C., ordena lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 111, de la LGTAIP; 108 y 118 de la LFTAIP; Segundo, fracción XVIII, Noveno, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales, la Dirección de Auditoría Interna deberá elaborar la versión pública del Pedido cerrado número 2436 y Anexos, testando la información clasificada parcialmente como confidencial, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información no permitan la recuperación o visualización de la misma. II. La Dirección de Auditoría Interna, deberá elaborar la "Leyenda de clasificación de información confidencial", a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos generales, relacionados con la identificación de información clasificada. III. La Dirección de Auditoría Interna deberá asistir a la sesión de acompañamiento con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del Pedido cerrado número 2436 y Anexos, programada para el viernes 03 de diciembre de 2021 de 12:00 a 12:30 horas. IV. La Dirección de Auditoría Interna deberá remitar, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la versión pública del Pedido cerrado número 2436 y Anexos para su carga en el Sistema de
--	---



X
JAPV



	<p>Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y demás sistemas gubernamentales.</p> <p>De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales se insta a los titulares de las áreas involucradas a tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.</p>
--	---

Subdirección de Seguridad de la Información

Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-081-2021, constante de 29 fojas, Anexo Técnico 07 fojas, Anexo 1-A 38 fojas, Anexo A 03 fojas y 01 foja de la Propuesta Económica, suscrito con el proveedor denominado Grupo Avance TI, S.A. de C.V.

<p>ACUERDO DEL PLENO 25-11SO-30112021</p> <p>Clasificación parcial como confidencial del Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-081-2021 y Anexos, solicitada por la Subdirección de Seguridad de la Información.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 103, de la LGTAIP; 65 fracción II y 102, de la LFTAIP, confirma la clasificación parcial como confidencial aludida por la Subdirección de Seguridad de la Información, de la siguiente información.</p> <p>Del Contrato: CLABE interbancaria del proveedor e institución bancaria página 05/29. Número de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 07/29.</p>
--	---

<p>ACUERDO DEL PLENO 26-11SO-30112021</p> <p>Clasificación parcial como reservado del Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-081-2021 y Anexos solicitada por la Subdirección de Seguridad de la Información.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido en los artículos 44, fracción II, 103, párrafo primero y 137, inciso b, de la LGTAIP; 65 fracción II, 102, párrafo primero y 140, fracción II, de la LFTAIP, confirma la clasificación parcial como reservada por un periodo de 5 años, es decir, del 30 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2026, de la siguiente información:</p> <p>Del contrato: Nombre de la marca de la herramienta localizable en la Página 4, 13, 14 y 20/29.</p> <p>Del Anexo Técnico: En el inciso a) Requerimientos funcionales las columnas solución y descripción de tabla de la partida 1, localizable en la página 1/7. Descripción de las particularidades de la herramienta localizables e las páginas 1 y 2/7. Nombre de la marca de la herramienta y/o licenciamiento, localizables en la página 3, 4, 5, 6 /7.</p> <p>De la propuesta económica: De la tabla de la partida 1, la columna descripción localizable en la página 1/1.</p>
--	---



[Handwritten signature and initials]



A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos generales, relacionados con la identificación de información clasificada, se **firman** en tres tantos la "**Leyenda de clasificación de información como reservada**".

ACUERDO DEL PLENO
27-1150-30112021

Elaboración de la versión pública del Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-081-2021 y Anexos solicitada por la Subdirección de Seguridad de la Información.

El H. Pleno del Comité de Transparencia de Banjercito, S.N.C., **ordena** lo siguiente:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 111, de la LGTAIP; 108 y 118 de la LFTAIP; Segundo, fracción XVIII, Noveno, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales, la Subdirección de Seguridad de la Información deberá **elaborar** la **versión pública** del **Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-081-2021 y Anexos**, testando la información clasificada parcialmente como **RESERVADA**, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información no permitan la recuperación o visualización de la misma.
- II. La **Subdirección de Seguridad de la Información**, deberá **elaborar** la "**Leyenda de clasificación de información confidencial**", a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos generales, relacionados con la identificación de información clasificada.
- III. La Subdirección de Seguridad de la Información deberá **asistir** a la **sesión de acompañamiento** con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del **Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-081-2021 y Anexos**, programada para el **viernes 03 de diciembre de 2021 de 12:30 a 13:00 horas**
- IV. La Subdirección de Seguridad de la Información deberá **remidir** a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la **versión pública** del **Contrato No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-081-2021 y Anexos** para su carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y demás sistemas gubernamentales.

De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales se **insta** a los titulares de las áreas involucradas a tener conocimiento y **llevar un registro** del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.

Subdirección de Gestión Documental

Contrato Abierto No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-060-2021, constante de 28 fojas, Anexo Técnico 20 fojas, Anexo 1-A y Anexo A 43 fojas, Propuesta Técnica 141 fojas y 05 foja de la Propuesta Económica, suscrito con el proveedor denominado Consultoría y Aplicaciones avanzadas de ECM S.A. de C.V.



[Handwritten signature and initials]



<p>ACUERDO DEL PLENO 28-11SO-30112021</p> <p>Clasificación parcial como confidencial del Contrato Abierto No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-060-2021 y Anexos, solicitada por la Subdirección de Gestión Documental.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 103, de la LGTAIP; 65 fracción II y 102, de la LFTAIP, Modifica la clasificación parcial como confidencial aludida por la Subdirección de Gestión Documental y se instruye la clasificación de la siguiente información.</p> <p>Del Contrato: Número de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 07/28. CLABE interbancaria del proveedor e institución bancaria página 08/28.</p> <p>Del Anexo Técnico:</p> <p>Nombre, teléfono e identificador de correo electrónico de personas físicas, localizable en las páginas 36, 56, 64, 70, 92 y 108.</p> <p>Nombre, firma y fotografía de personas físicas localizable en las páginas 71 y 109.</p> <p>Nombre de personas físicas, localizable en las páginas 41, 42, 65, 66, 78, 80, 88, 90, 91, 94, 95, 97, 99, 100, 101, 106, 107, 113, 115, 116 y 117.</p> <p>Nombre e identificador de correo electrónico de personas físicas en la matriz de escalamiento, localizable en la página 51.</p> <p>Nombre y firma de personas físicas localizables en las páginas de la 58 a la 63, 67-69, 73-78, 89, 96, 98, 111, 112, 114, 129, 133 y 134.</p> <p>Nombre, firma, número de cédula, CURP de personas físicas localizable en las páginas 72, 93 y 110.</p> <p>La información contenida en las columnas # de seguridad social, nombre, RFC/CURP, clave de ubicación y sumas en la cédula de determinación de cuotas localizable en la página 118.</p>
--	---

<p>ACUERDO DEL PLENO 29-11SO-30112021</p> <p>Elaboración de la versión pública del Contrato Abierto No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-060-2021 y Anexos, solicitada por la Subdirección de Gestión Documental.</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de Banjercito, S.N.C., ordena lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 111, de la LGTAIP; 108 y 118 de la LFTAIP; Segundo, fracción XVIII, Noveno, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales, la Subdirección de Gestión Documental deberá elaborar la versión pública del Contrato Abierto No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-060-2021 y Anexos, testando la información clasificada parcialmente como confidencial, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información no permitan la recuperación o visualización de la misma. II. La Subdirección de Gestión Documental, deberá elaborar la "Leyenda de clasificación de información confidencial", a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos generales, relacionados con la identificación de información clasificada.
--	--



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



	<p>III. La Subdirección de Gestión Documental deberá asistir a la sesión de acompañamiento con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del Contrato Abierto No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-060-2021 y Anexos, programada para el viernes 03 de diciembre de 2021 de 12:30 a 13:00 horas.</p> <p>IV. La Subdirección de Gestión Documental deberá remitir, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la versión pública del Contrato Abierto No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-060-2021 y Anexos para su carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y demás sistemas gubernamentales.</p> <p>De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales se insta a los titulares de las áreas involucradas a tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.</p>
--	--

Contrato Abierto No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-085-2021, constante de 30 fojas, Anexo Técnico 17 fojas, 68 fojas y Propuesta Técnica y 02 fojas de la Propuesta Económica, suscrito con el proveedor denominado Comercializadora LABCOR S.A de C.V.

<p>ACUERDO DEL PLENO 30-11SO-30112021</p> <p>Clasificación parcial como confidencial del Contrato Abierto No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-085-2021 y Anexos, solicitada por la Subdirección de Gestión Documental.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, El H. Pleno del Comité de Transparencia de esta Sociedad Nacional de Crédito, con base en lo establecido por los artículos 44, fracción II y 103, de la LGTAIP; 65 fracción II y 102, de la LFTAIP, Modifica la clasificación parcial como confidencial aludida por la Subdirección de Gestión Documental y se instruye la clasificación de la siguiente información.</p> <p>Del Contrato: CLABE interbancaria del proveedor e institución bancaria página 05/30. Número de cuenta y cuenta CLABE de Banjercito, S.N.C., página 07/30.</p> <p>De la Propuesta Técnica:</p> <p>Nombre, teléfono e identificador de correo electrónico de personas físicas, localizable en las páginas 22 y de la 51 a la 56.</p> <p>Nombre y firma de personas físicas localizable en las páginas 37, 47, 48, 49, 50 y 53.</p>
--	--

<p>ACUERDO DEL PLENO 231-11SO-30112021</p> <p>Elaboración de la versión pública del Contrato Abierto No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-085-2021 y Anexos,</p>	<p>El H. Pleno del Comité de Transparencia de Banjercito, S.N.C., ordena lo siguiente:</p> <p>I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 111, de la LGTAIP; 108 y 118 de la LFTAIP; Segundo, fracción XVIII, Noveno, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales, la Subdirección de Gestión Documental deberá elaborar la versión pública del Contrato Abierto No.</p>
---	---



[Handwritten signatures and initials]



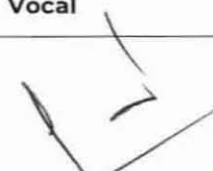
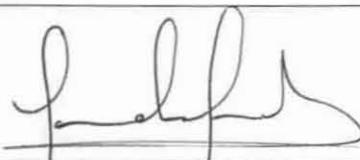
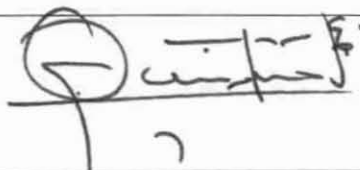
solicitada por la Subdirección de Gestión Documental.

BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-085-2021 y Anexos, testando la información clasificada parcialmente como confidencial, garantizando que los sistemas o medios empleados para eliminar la información no permitan la recuperación o visualización de la misma.

- II. La **Subdirección de Gestión Documental**, deberá **elaborar** la "**Leyenda de clasificación de información confidencial**", a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos Quincuagésimo primero y Quincuagésimo segundo, de los Lineamientos generales, relacionados con la identificación de información clasificada.
- III. La **Subdirección de Gestión Documental** deberá **asistir** a la **sesión de acompañamiento** con la Unidad de Transparencia quien dará el visto bueno a la versión pública del **Contrato Abierto No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-085-2021 y Anexos**, programada para el **viernes 03 de diciembre de 2021 de 12:30 a 13:00 horas**.
- IV. La **Subdirección de Gestión Documental** deberá **remitir**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios la **versión pública** del **Contrato Abierto No. BANJERCITO-DABS-SRM-GA-DPC-085-2021 y Anexos** para su carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y demás sistemas gubernamentales.

De conformidad con los artículos 110 de la LGTAIP; 107 de la LFTAIP; y Décimo de los Lineamientos generales se **insta** a los titulares de las áreas involucradas a tener conocimiento y **llevar un registro** del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los participantes y dio por concluida la **11ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de Banjercito S.N.C.**, siendo las trece horas del día en que se actúa, levantándose la presente Acta por libros para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, para los efectos legales a que haya lugar.

<p>C. Myr. J.M. Lic. y D.E.M.A. Jaime Navarrete Moguel Titular del Órgano Interno de Control Vocal</p>	<p>C. Lic. Ariadna Pamela Prior Velázquez Titular de la Unidad de Transparencia Presidente</p>	<p>Tte. Cor. Arch. Gustavo Vaquero Gonzalez Gerente de Coordinación de Archivos Vocal</p>
		

Elaboró: C. Humberto López Blanco, Jefe de Departamento de Acceso a la Información y Transparencia y Secretario Técnico del H. Comité de Transparencia de Banjercito.

